

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Conquista, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Momentos de Fe Jesucristo es Rey, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que suscriben dicha Secretaría y el H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Financial Insurance Company Limited, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial UK Holdings Limited, ambas de Londres, Inglaterra, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de automóviles y diversos

Oficio mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Genworth Life Insurance Company, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial International Holding, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar la operación de seguros de vida

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 718.89 metros cuadrados que corresponde a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en boulevard Kukulcán kilómetro 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Apaseo del Caribe, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

Convocatoria para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/10/2011 mediante el cual se da a conocer el personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Aviso de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida

Aviso por el que se da a conocer información relativa a las solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondientes al mes de febrero de 2011

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-38 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Francisco Bojay, Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Quetzal, expediente número 739174, Municipio de Campeche, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Salvador, expediente número 739175, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Candado, expediente número 739176, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 739184, Municipio de Cajeme, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 45 A o Lote 45 Fracción A Polígono I, expediente número 739192, Municipio de Las Choapas, Ver.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

P

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Conquista, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE PABLO VARGAS HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA CONQUISTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada COMUNIDAD CRISTIANA CONQUISTA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Cerrada de Santo Tomás número 222, Colonia El Jagüey, Delegación Azcapotzalco, México, D. F., código postal 02519.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Cerrada de Santo Tomás número 222, Colonia El Jagüey, Delegación Azcapotzalco, México, D. F., código postal 02519.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Pablo Vargas Hernández.

VI.- Relación de Asociados: Jorge Pablo Vargas Hernández, Norma Angélica Peña Huitron, Raúl Israel González Vargas, Claudia Elena Rabiella Urquiza, Esther Imelda Vargas Hernández, Raúl González Navarro y Marcos Omar González Vargas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Pablo Vargas Hernández, Presidente; Norma Angélica Peña Huitron, Secretaria; y Raúl Israel González Vargas, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Jorge Pablo Vargas Hernández, Norma Angélica Peña Huitron, Raúl Israel González Vargas, Claudia Elena Rabiella Urquiza, Esther Imelda Vargas Hernández, Raúl González Navarro, Marcos Omar González Vargas, Justo Islas García, Juan Carlos Castañeda Murat, Manuel de Jesús de la Rosa Badillo y Diego Sánchez Sánchez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Momentos de Fe Jesucristo es Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ABEL GONZALEZ LOPEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MOMENTOS DE FE JESUCRISTO ES REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MOMENTOS DE FE JESUCRISTO ES REY, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Libramiento Naciones Unidas Km. 20.8, Ejido El Olmo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87039.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Libramiento Naciones Unidas Km. 20.8, Ejido El Olmo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87039.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Abel González López.

VI.- Relación de Asociados: Abel González López, Jesús Emmanuel Hernández Bocanegra, Rosa Erendira Arias Balcazar, Rubén Hernández Garza, Celestina Martínez Ibarra, Juan Pablo Saenz Loredo y Juan Carlos Izaguirre Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Abel González López, Presidente; Jesús Emmanuel Hernández Bocanegra, Secretario; y Rosa Erendira Arias Balcazar, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Abel González López, Jesús Emmanuel Hernández Bocanegra y Rosa Erendira Arias Balcazar.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 del Reglamento de Pasaportes; 1, 5, 7, 35, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el apartado 5.4 del Eje 5, denominado "Eficacia y eficiencia gubernamental", establece que es necesario implementar estrategias que orienten a la función pública para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en la prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes y documentos de identidad y viaje, por conducto de sus delegaciones;

Que conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de Delegaciones proponer la creación de delegaciones y subdelegaciones;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las delegaciones son órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados a esta Dependencia, con la organización y las facultades específicas que se les otorguen para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios, dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso, y

Que a efecto de acercar a la ciudadanía los servicios que presta esta Secretaría, resulta conveniente el establecimiento de una nueva Delegación en el Distrito Federal, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Al frente de la Delegación habrá un delegado, quien tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- La Delegación iniciará sus actividades a partir del 18 de abril de 2011, en el domicilio ubicado en el local 1003 del Centro Comercial Santa Fe, sito en Vasco de Quiroga número 3800, antes Prolongación Reforma sin número, colonia Antigua Mina La Totolapa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05109, en México, Distrito Federal, con un horario de atención al público de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas.

CUARTO.- Para cumplir con las atribuciones referidas, la Delegación observará puntualmente los reglamentos, acuerdos, manuales, convenios y demás disposiciones jurídicas que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores y que al efecto sean aplicables.

QUINTO.- De acuerdo a la periodicidad que se determine, el delegado deberá informar al Director General de Delegaciones, del ejercicio de las atribuciones conferidas.

SEXTO.- Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de la Delegación, serán proporcionados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y por el Gobierno del Distrito Federal, en los términos del convenio suscrito para tal efecto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que suscriben dicha Secretaría y el H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA EMB. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CAMARENA VILLASEÑOR, OFICIAL MAYOR Y POR EL LIC. MARCELO CESAR HOYO BASTIEN, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ANTONIO NERIO MALTOS, LA PROFRA. MARIA DEL PILAR GUADIANA TIJERINA, SINDICO DE MAYORIA Y EL LIC. CLODOALDO FERNANDEZ ALFONSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que con el objeto de procurar a los habitantes del Municipio la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es conveniente desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios, denominadas OFICINAS DE ENLACE ESTATALES Y MUNICIPALES.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA DE ENLACE ESTATAL O MUNICIPAL, es necesario suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1.** "LA SECRETARIA" es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** En su carácter de Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 7, fracción XIII del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", en vigor.
- I.3.** El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4.** El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que "LA SECRETARIA" expide pasaportes y podrá habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación.

- I.5. De conformidad con el artículo 35, fracción VIII, del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su modificación o desaparición.
- I.6. El artículo 22 del Reglamento en cita, fracción IV, faculta a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior a elaborar programas de protección, y en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deben ser preparados por las representaciones de México en el exterior así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento.
- I.7. El artículo 46 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que corresponde llevar a cabo a las Delegaciones de "LA SECRETARIA".
- I.8. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez No. 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. El Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya competencia se ejercerá por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2. En su carácter de Presidente Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", celebra el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 104, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas.
- II.3. Mediante Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero de 2010, "EL AYUNTAMIENTO" acordó por unanimidad renovar el convenio con "LA SECRETARIA" para la operación de la Oficina de Enlace Municipal, tal y como se desprende de la copia de la certificación de resolución de Acta de Cabildo que realizó el Secretario de "EL AYUNTAMIENTO" el 16 de febrero de 2010.
- II.4. Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO" colaborar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites de su competencia, en beneficio de los habitantes de su comunidad en el Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila.
- II.5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL".
- II.6. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Simpson sin número, colonia Del Seis, Centro, código postal 26880.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. En virtud de los considerandos y declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en normar los compromisos de las partes para la apertura y funcionamiento de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" en San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Torreón, Coahuila, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios.

SEGUNDA.- Las funciones de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" serán las siguientes:

- a). Proporcionar, a través del responsable de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, becas que promueve "LA SECRETARIA", todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México;
- b). Distribuir gratuitamente a los solicitantes los formatos necesarios para la expedición de pasaportes ordinarios, obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA", así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;

- c). Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d). Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los Reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA", para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el recibo emitido por Institución Financiera autorizada por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e). Remitir debidamente custodiados a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Torreón, Coahuila, los expedientes completos para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;
- f). En su oportunidad, entregar a los interesados los pasaportes ordinarios tramitados satisfactoriamente, y
- g). Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará los recursos humanos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", que serán evaluados, aprobados y capacitados invariablemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer candidatos y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la ley.

- a). La "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" contará con un mínimo de tres personas nombradas y comisionadas por "EL AYUNTAMIENTO". La plantilla deberá ser proporcional a la demanda de expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL AYUNTAMIENTO".

La "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", en apoyo de "LA SECRETARIA".

"EL AYUNTAMIENTO", también comisionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", en la Delegación en Torreón, Coahuila;

- b). "EL AYUNTAMIENTO" se compromete con "LA SECRETARIA" a instruir al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, y de las sanciones y penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c). "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, podrá adscribir algunos de sus servidores públicos a la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", cuyas funciones serán primordialmente, dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que la propia Secretaría determine.

"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado a la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL" con "LA SECRETARIA".

Se entenderá por personal adscrito, el que "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", y por personal comisionado, el que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione tanto a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar gratuitamente para la óptima operación de la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL":

- a). El inmueble que albergará la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", que deberá ubicarse preferentemente en planta baja y contar con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo;
- b). El mobiliario y equipo de oficina adecuado e indispensable para la operación, al cual deberá dar permanentemente el mantenimiento y soporte necesarios;
- c). Las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como el adecuado desempeño de los servicios que ahí se presten.

QUINTA.- En caso de que a juicio de “LA SECRETARIA” se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean aceptadas y atendidas las recomendaciones de “LA SECRETARIA”, se podrá cerrar temporal o definitivamente la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”.

SEXTA.- El acondicionamiento del inmueble se llevará a cabo por “EL AYUNTAMIENTO”, previa aprobación anual de “LA SECRETARIA”, e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, conforme las estipulaciones que emita “LA SECRETARIA”, incluyéndose la información inherente a quejas y teléfonos de los Organos Internos de Control, a nivel federal, estatal y municipal, así como la información de que se trata de una “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” con “LA SECRETARIA”, especificando que los servicios que se ofrecen son bajo la supervisión permanente de “LA SECRETARIA”, a través de la Delegación en Torreón, Coahuila; además,

- a). Los interiores y exteriores del inmueble deberán ser, de preferencia, de color gris claro con puertas azul marino por ser éstos los colores distintivos de “LA SECRETARIA”;
- b). En los casos que sea posible, “EL AYUNTAMIENTO” instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes;
- c). Cuando las circunstancias así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención de usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad;
- d). “LA SECRETARIA” podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores, a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias de “LA SECRETARIA”, podrá cerrarse temporalmente la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, conforme al proceso de modernización que lleva a cabo “LA SECRETARIA” y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de protección a connacionales. El equipo de cómputo deberá contar con servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de Embajadas y Consulados de México, entre otros.

OCTAVA.- En los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” designe al Titular de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a “LA SECRETARIA”. El Titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que le indique “LA SECRETARIA”.

NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de “LA SECRETARIA” a la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”. Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

DECIMA.- La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables, previo acuerdo con “LA SECRETARIA”.

Asimismo, “EL AYUNTAMIENTO” podrá realizar campañas de difusión y promoción de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA PRIMERA.- La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” entregará en un término que no excederá de tres días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados.

DECIMA SEGUNDA.- La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” será responsable de remitir a la Delegación en Torreón, Coahuila, la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, el día de su recepción, pagando los costos de envío, de conformidad con la cláusula segunda, inciso e).

DECIMA TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” y “LA SECRETARIA” se apoyarán de manera conjunta para el traslado de los restos de los connacionales oriundos de San Juan de Sabinas, Coahuila, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención de los menores migrantes y repatriados, particularmente para:

- a). Establecer un mecanismo de colaboración para apoyar en los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados. Las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes.
- b). La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios, aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección preventiva y operativa que “LA SECRETARIA” le proporcione para tal efecto.
- c). “LA SECRETARIA” capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” y les proporcionará los datos e información que requieran.
- d). La “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” brindará apoyo para la entrega de valores y pertenencias de los connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMA CUARTA.- En caso de que “LA SECRETARIA” organice alguna reunión, conferencia, seminario u otra actividad que tenga relación con los servicios que ofrece la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, “EL AYUNTAMIENTO” deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. “LA SECRETARIA” se compromete a efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas de Enlace Municipales que dependan de ella, obligándose “EL AYUNTAMIENTO” a cubrir pasajes y viáticos a los responsables de dichas Oficinas.

DECIMA QUINTA.- Las relaciones laborales del personal comisionado de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” son responsabilidad directa y exclusiva de “EL AYUNTAMIENTO” y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación laboral con “LA SECRETARIA”; sin embargo, “LA SECRETARIA” podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMA SEXTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL” es responsabilidad directa de “EL AYUNTAMIENTO”, independientemente de las acciones legales que competan a “LA SECRETARIA”, en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad por las partes, lo cual se deberá hacer constar por escrito.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio debidamente formalizado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA NOVENA.- “LA SECRETARIA” se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará a “EL AYUNTAMIENTO” con 30 días de anticipación al cierre de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”.

VIGESIMA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles, y en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo suscriben por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Julio Camarena Villaseñor**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Marcelo César Hoyo Bastien**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal, **Antonio Nerio Maltos**.- Rúbrica.- La Síndico de Mayoría, **María del Pilar Guadiana Tijerina**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Clodoaldo Fernández Alfonso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Financial Insurance Company Limited, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial UK Holdings Limited, ambas de Londres, Inglaterra, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de automóviles y diversos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 521.- 731.1/328318.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se otorga autorización para organizarse y funcionar con ese carácter a la que se indica.

GENWORTH SEGUROS
DAÑOS, S.A. DE C.V.

Atención: C. Sandra Susana Varela
Medina.
Representante.

Esta Secretaría con oficio 366-II-756/10 del 12 de julio de 2010, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera una institución de seguros filial, con el fin de que se le autorice la práctica de la operación de daños, en los ramos de automóviles y diversos, bajo la denominación de Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., como filial de la institución financiera del exterior Financial Insurance Company Limited, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial UK Holdings Limited, ambas de Londres, Inglaterra, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en los términos del proyecto de estatutos sociales que le fue exhibido a esta Dependencia y respecto del cual ésta manifestó su opinión favorable con oficio 366-II-779/10 del 5 de agosto de 2010.

En virtud de lo anterior, la C. Sandra Susana Varela Medina, en representación de Financial Insurance Company Limited, con escrito del 18 de agosto de 2010 sometió a la consideración de esta Dependencia el primer testimonio notarial de la escritura número 74,997, otorgada el 10 de agosto de 2010, ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene la escritura constitutiva y los estatutos sociales de Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V.

Toda vez que Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables para que se le autorice a organizarse y funcionar como institución de seguros filial, después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1o., 2o., 5o., 7o., fracción III, incisos e) e i), 8o., fracciones X y XII, 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo previsto en el Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2000 y en ejercicio de la facultad que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A GENWORTH SEGUROS DAÑOS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE LA INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR FINANCIAL INSURANCE COMPANY LIMITED, A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA GENWORTH FINANCIAL UK HOLDINGS LIMITED, AMBAS DE LONDRES, INGLATERRA, DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar

como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Financial Insurance Company Limited, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial UK Holdings Limited, ambas de Londres, Inglaterra, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial a que se refiere la presente resolución está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de automóviles y diversos.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial a que la presente resolución se refiere, se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será "Genworth Seguros Daños, Sociedad Anónima de Capital Variable".

II.- Su capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de veintinueve millones quinientos ochenta y siete mil pesos Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros."

México, D.F., 21 de diciembre de 2010.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

(R.- 323552)

OFICIO mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Genworth Life Insurance Company, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial International Holding, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar la operación de seguros de vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 513.- 731.1/328319.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se otorga autorización para organizarse y funcionar con ese carácter a la que se indica.

GENWORTH SEGUROS
VIDA, S.A. DE C.V.

Atención: C. Sandra Susana Varela
Medina.
Representante.

Esta Secretaría con oficio 366-II-759/10 del 12 de julio de 2010, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera una institución de seguros filial, con el fin de que se le autorice la práctica de la operación de vida, bajo la denominación de Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., como filial de la institución financiera del exterior Genworth Life Insurance Company, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial International Holding, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, en los términos del proyecto de estatutos sociales que le fue exhibido a esta Dependencia y respecto del cual ésta manifestó su opinión favorable con oficio 366-II-780/10 del 6 de agosto de 2010.

En virtud de lo anterior, la C. Sandra Susana Varela Medina, en representación de Genworth Life Insurance Company, con escrito del 18 de agosto de 2010 sometió a la consideración de esta Dependencia el primer testimonio notarial de la escritura número 74,994, otorgada el 10 de agosto de 2010, ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene la escritura constitutiva y los estatutos sociales de Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.

Toda vez que Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables para que se le autorice a organizarse y funcionar como institución de seguros filial, después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1o., 2o., 5o., 7o., fracción I, 8o., fracción I, 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo previsto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte celebrado por los Estados Unidos de América, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y en ejercicio de la facultad que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE LA INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR GENWORTH LIFE INSURANCE COMPANY, A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA GENWORTH FINANCIAL INTERNATIONAL HOLDING, INC., AMBAS DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Genworth Life Insurance Company, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial International Holding, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial a que se refiere la presente resolución está autorizada para practicar la operación de seguros de vida.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial a que la presente resolución se refiere, se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será “Genworth Seguros Vida, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

II.- Su capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de veintinueve millones quinientos ochenta y siete mil pesos Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.”

México, D.F., 21 de diciembre de 2010.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

(R.- 323554)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 718.89 metros cuadrados que corresponde a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en boulevard Kukulcán kilómetro 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Apaseo del Caribe, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 1,385.58 m² de zona federal de la laguna y terrenos ganados a la laguna, de los cuales la superficie de 718.89 m² corresponden a terrenos ganados a la laguna, ubicada en Boulevard Kukulcán km 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, otorgada a favor de Apaseo del Caribe S.A. de C.V. mediante la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión DZF-833/91 a través de resolutivo 001/00, título de concesión DGZF 391/07 para un uso de restaurante-bar, con tienda de autoservicio y área de estacionamiento, con una vigencia de 20 años, y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie descrita en el considerando anterior, deriva de la modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo objeto es modificar la superficie original contenida en el título de Concesión DGZF 833/91, mismo que obra en el expediente 53/25634, ubicado en los archivos de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

Que la superficie de 718.89 m² de terrenos ganados a la laguna, se encuentra identificada en el plano con clave QRO-BJ-2008, de fecha mayo de 2008, el cual obra en el expediente 53/25634, soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFM TAC-DDPIF-1079/10 de 20 de julio de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente;

Que Apaseo del Caribe S.A. de C.V. mediante solicitud de 21 de junio de 2010, pidió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Luis Augusto Espadas Torre, representante legal, acreditando tal personalidad con la copia simple del Poder general para el ejercicio de actos de dominio, expedida el 23 de noviembre de 2005, por el Lic. Salim Garrido Hadad, Notario suplente de la Notaría Número 28 en Isla Mujeres, Quintana Roo;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 718.89 m² que corresponden a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada Boulevard Kukulcán km 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Apaseo del Caribe S.A. de C.V., cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA

| V | COORDENADAS | |
|-----|-------------|--------------|
| | X | Y |
| Z-A | 523451.1664 | 2331590.1870 |
| A-M | 523425.1072 | 2331599.0100 |
| M-L | 523423.2018 | 2331590.4050 |
| L-K | 523422.7487 | 2331579.6730 |
| K-J | 523424.9508 | 2331571.7500 |
| J-Y | 523424.2584 | 2331566.9420 |
| Y-Z | 523440.8937 | 2331561.4330 |
| Z-A | 523451.1664 | 2331590.1870 |

SUPERFICIE TOTAL: 718.89 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Apaseo del Caribe S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo dicha dependencia notificar a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Apaseo del Caribe S.A. de C.V. queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del inmueble desincorporado, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno y construcciones, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Apaseo del Caribe S.A. de C.V. en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- La construcción de las obras existentes se realizaron con autorización en el título de Concesión DGZF 833/91, por lo que deberán de tomarse en cuenta para el levantamiento de respectivo avalúo por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEXTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Apaseo del Caribe S.A. de C.V. en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Apaseo del Caribe S.A. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR ESAU HERNANDEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EDUARDO LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 29 de diciembre de 2010 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2010.0854 de fecha 21 de diciembre de 2010, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la particular del Estado de Zacatecas, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Zacatecas.
- 2.3. Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.4. Quienes asisten al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a la celebración del presente instrumento los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Económico, se encuentran facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 7, 10 fracciones I, II y VII, 12, 14, 15, 21, 24, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 34 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.
- 2.5. Para todos los efectos derivados del presente Instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 301, colonia Hidráulica, ciudad de Zacatecas, Zacatecas, código postal 98060.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1, 2, 72, 73, 74, 82, fracciones XV, XVIII y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracciones I, II y VII, 12, 14, 21, 24, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 34 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Zacatecas, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Zacatecas;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Zacatecas.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2011, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2011 y hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Zacatecas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 36 y 37 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Zacatecas, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2011.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Zacatecas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, éste último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Zacatecas de la Secretaría de Economía, con domicilio en calle Arquitectos número 103, colonia Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 3, 7, 8, 10 fracción VII, 21 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal nombra como representante y a su vez delega la facultad para suscribir los respectivos convenios de adhesión y demás instrumentos derivados de éste, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Universidad número 301, colonia Hidráulica, Zacatecas, Zacatecas.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Zacatecas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la Cláusula Vigésima Sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Oficial, Organismo del Gobierno del Estado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esau Hernández Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eduardo López Muñoz.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

La Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 3 y 23 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 14 y 27, 39 fracción I de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía estableció el PRODIAT con el objetivo general de impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de las industrias de alta tecnología, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

CONVOCA A

- A.** Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):
 - a.** 333 Fabricación de maquinaria y equipo,
 - b.** 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos,
 - c.** 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos,
 - d.** 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores;
- B.** Los organismos empresariales constituidos por las personas a las que se refiere el inciso A;
- C.** Los proveedores de primer nivel de las personas a las que se refiere el inciso A, y;
- D.** Las instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para las personas a las que se refiere el inciso A, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos;

A presentar proyectos con el propósito de atender fallas de mercado que obstaculizan la competitividad de las industrias de fabricación de maquinaria y equipo; de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos; de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos, y; de equipo de transporte y partes para vehículos automotores, siempre y cuando la naturaleza y finalidad de los subsidios se vinculen con los objetivos del PRODIAT.

Para acceder a los apoyos del PRODIAT serán elegibles, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo que cumpla con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PRODIAT, para el ejercicio fiscal 2011 y que presente proyectos que correspondan a los siguientes:

- I.** RUBROS TEMÁTICOS DE APOYO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS:
 - 1.** Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación y consultorías especializadas en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.1.** Cursos para la formación y capacitación especializada de capital humano en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.2.** Consultoría especializada en aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.3.** Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología, únicamente el pago inicial.
 - 1.4.** Gastos asociados a la protección de la propiedad intelectual.

2. Asistencia técnica, para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra de maquinaria, insumos y servicios de alta especialización.
 - 2.1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación.
 - 2.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 2.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 2.4. Estudios para identificar capacidades tecnológicas y de manufactura.
 - 2.5. Consultorías para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra.
3. Acceso y recursos para obtener información especializada de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda.
 - 3.1. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas.
 - 3.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 3.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 3.4. Estudios de mercado.
 - 3.5. Otros rubros límite equiparables por analogía.

II. APORTACIÓN DEL PROGRAMA

La aportación del programa a los proyectos presentados será hasta 50 por ciento sobre el costo total del proyecto. Sólo tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo del PRODIAT podrá autorizar apoyos hasta por el 70 por ciento del costo total del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

El Consejo Directivo del PRODIAT determinará caso por caso si un proyecto puede ser considerado estratégico, con base a la propuesta que presente la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología previo análisis del proyecto, que considerará a petición expresa por parte del solicitante, la atención a más de una falla de mercado, su impacto en toda la cadena de valor y sobre la competencia en los mercados relevantes.

Los montos máximos por concepto específico de gasto en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PRODIAT se listan en la regla 9 de las Reglas de Operación.

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2011 y la normatividad correspondiente del Gobierno Federal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación soporte completa deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía, sitas en Av. Insurgentes Sur 1940, piso 6, colonia Florida, 01030, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, entre las calles Vito Alessio Robles y Encanto. El horario en el que se recibirá la documentación es de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. No se dará trámite a propuestas incompletas.

Se deberá presentar la solicitud conforme al formato correspondiente con homoclave SE-05-005, "Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)", disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=1485448&coMedialID=0001885470

Cada solicitud deberá llenarse tomando en cuenta la "Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT", que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/2/1/images/Guia_PRODIAT2011.pdf

IV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El Consejo Directivo del PRODIAT emitirá la resolución que corresponda a las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en tres meses una vez cumplidos los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección; asimismo publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx los listados de los proyectos y montos aprobados.

El Beneficiario deberá acudir a firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Industria y Comercio, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso.

La información recibida, así como la difusión y divulgación de los resultados materia de los proyectos, será manejada con los criterios y prácticas establecidas en las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2011, para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria tendrá una vigencia de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

No se someterán a evaluación las solicitudes de apoyo para proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PRODIAT los servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales o en general de la Secretaría de Economía, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las entidades federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

VII. MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados podrán ampliar la información consultando:

- El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010.

Este Acuerdo está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y puede solicitarse a través del correo electrónico gloria.pazos@economia.gob.mx o a través del teléfono 5229-61-00, extensión 34452.

- La Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía:

http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/2/1/images/Guia_PRODIAT2011.pdf

México, D.F., a 4 de abril de 2011.- El Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **Jesús Serrano Landeros**.- Rúbrica.

(R.- 323657)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y, el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 11, 12, 15, 22 fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 11, 12, 15, 22 fracción V y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6o. fracción II y 9 de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como es el siguiente proyecto:

| |
|---|
| - Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca |
|---|

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, edificio Sonora, primer nivel norte, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE TOTAL: |
|--|--|
| "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud" | \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca | Por un monto de: \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) |

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Hospital General de Caborca, por un monto de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Hacienda deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye los Servicios de Salud de Sonora, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Especifico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de “LA ENTIDAD” de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que “LA ENTIDAD” entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que “LA ENTIDAD” pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.

No obstante lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD" o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- f) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

| No. de Proyecto | Unidad Médica | Meta | Indicador de Desempeño |
|-----------------|---|---|---|
| 1 | Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca | Segunda Etapa del Hospital General de Caborca | Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento. |

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD".
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA"; así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Caborca, en el Municipio **Ubicación:** Municipio de Caborca, Sonora de Caborca.

| DESCRIPCION DE LA ACCION | RECURSO AUTORIZADO | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR |
|---|------------------------|--|
| GRAN TOTAL AUTORIZADO | \$33'000,000.00 | |
| TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca | \$33'000,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> ■ OBRA ■ EQUIPAMIENTO |

ANTEFIRMAS

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE SONORA

| No. | Nombre del Proyecto | Monto Total Autorizado | 2010 | | | | | | | | | | | |
|-----|---|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| 1 | Hospital General de Caborca, en el Municipio de Caborca | 33'000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9'000,000.00 | 12'000,000.00 | 12'000,000.00 |
| | Total del Convenio | 33'000,000.00 | 0.00 | 9'000,000.00 | 12'000,000.00 | 12'000,000.00 |

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

| |
|------------|
| ANTEFIRMAS |
|------------|

Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL M.S.P. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículos 23, 30 y 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y, artículos 3o., 13 y 14 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala.
3. Que el M.S.P. Constantino Vicente Quiroz Pérez, fue designado Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, por el C. Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha 20 de febrero de 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

- | |
|---|
| - Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala |
| - Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala |

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Ignacio Picazo Norte número 25, Colonia Centro, Santa Ana Chiautempan, código postal 90800, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala; y, Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE TOTAL: |
|---|---|
| "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud" | \$68'000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | Por un monto de: \$29'000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | Por un monto de: \$39'000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) |

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$68'000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala por un monto de \$29'000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tlaxcala; y, Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala por un monto de \$39'000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Especifico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala; y, Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD", hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con la propiedad del terreno en el que se desarrollará la ejecución de las obras; el proyecto ejecutivo; los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de "LA ENTIDAD" de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que "LA ENTIDAD" pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa

general de los trabajos presentados en la propuesta o de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.

- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala; y, Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.

- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico-financiero de obra y/o de equipamiento.

No obstante lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD" o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- f) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

| No. de Proyecto | Unidad Médica | Meta | Indicador de Desempeño |
|-----------------|---|---|---|
| 1 | Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato “Certificación de Gasto”, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento. |
| 2 | Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | |

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala; y, Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por “LA ENTIDAD” al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la “relación de gastos” detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de “LA ENTIDAD”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionando como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la “relación de gastos” detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA"; así como, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de **Ubicación:** Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala
Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala.

| DESCRIPCION DE LA ACCION | RECURSO AUTORIZADO | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR |
|--|------------------------|--|
| GRAN TOTAL AUTORIZADO | \$29'000,000.00 | |
| TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala. | \$29'000,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> ■ OBRA ■ EQUIPAMIENTO |

ANTEFIRMAS

Acción: Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de **Ubicación:** Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala
Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala.

| DESCRIPCION DE LA ACCION | RECURSO AUTORIZADO | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR |
|--|--------------------|--|
| TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala. | \$39'000,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> ■ OBRA ■ EQUIPAMIENTO |

ANTEFIRMAS

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE TLAXCALA

| No. | Nombre del Proyecto | Monto Total Autorizado | 2010 | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| 1 | Fortalecimiento del Centro de Salud Urbano de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | 29'000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9'800,000.00 | 7'050,000.00 | 12'150,000.00 |
| 2 | Fortalecimiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala, en el Municipio de Tlaxcala | 39'000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14'500,000.00 | 7'500,000.00 | 17'000,000.00 |
| Total del Convenio | | 68'000,000.00 | 0.00 | 24'300,000.00 | 14'550,000.00 | 29'150,000.00 |

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR LOS MODELOS DE COSTOS QUE APLICARA PARA RESOLVER, EN TERMINOS DEL ARTICULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DESACUERDOS EN MATERIA DE TARIFAS APLICABLES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXION ENTRE CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES.

ANTECEDENTES

- I. **Ley Federal de Telecomunicaciones.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción II y 9-A fracción X de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "LFT"), la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "Comisión") tiene dentro de sus facultades, el promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos, así como de las redes públicas de telecomunicaciones, y determinar las condiciones que en materia de interconexión no hayan podido convenirse entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

En este mismo sentido los artículos 41 y 42 de la LFT establecen la obligación a cargo de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de adoptar diseños de arquitectura abierta de red para permitir la interconexión e Interoperabilidad de sus redes, así como interconectar sus redes, suscribiendo al efecto un convenio en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de que alguno de ellos lo solicite.

- II. **Primera consulta pública.** Mediante convocatoria publicada en la página de Internet de la Comisión del 16 de junio al 16 de julio de 2009, se realizó el primer proceso de consulta pública tendiente a definir los principios que regirán y deberán observar los Modelos de Costos que se emplearán para resolver las tarifas aplicables a la prestación de servicios de interconexión entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, periodo en el cual se recibieron comentarios y opiniones de usuarios de los servicios de telecomunicaciones, de concesionarios y del público en general, entre otros, comentarios que fueron debidamente valorados y, en su caso, tomados en consideración por la Comisión.
- III. **Segunda consulta pública.** Mediante convocatoria publicada en la página de Internet de la Comisión del 13 al 27 de abril de 2010, se realizó el segundo proceso de consulta pública tendiente a definir los principios que regirán y deberán observar los Modelos de Costos que se emplearán para resolver las tarifas aplicables a la prestación de servicios de interconexión entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Del mismo modo que en la primera consulta pública, se recibieron comentarios y opiniones de usuarios de los servicios de telecomunicaciones, de concesionarios y del público en general, entre otros, evaluando la Comisión todos y cada uno de los comentarios recibidos.
- IV. **Proceso de Mejora Regulatoria.** El 5 de noviembre de 2010, la Comisión envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo la "Cofemer"), el "*Anteproyecto de Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que empleará al momento de resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, las tarifas de interconexión aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones*" (en lo sucesivo, el "Anteproyecto de Resolución"), a fin de cumplir con el proceso de mejora regulatoria previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo la "LFPA"), mismo que fue recibido con número de referencia SCT/21587.

El 20 de diciembre de 2010, la Cofemer emitió el oficio COFEME/10/3803 denominado Dictamen Total, en el que solicita a esta Comisión se pronuncie sobre los diversos comentarios externados por participantes de la industria de telecomunicaciones, académicos, expertos en la materia y público en general, así como dar respuesta a las recomendaciones realizadas por la Comisión Federal de Competencia, así como a los diversos comentarios y recomendaciones realizadas por la propia Cofemer.

El 9 de marzo de 2011, la Comisión, con número de expediente SCT/22672, en términos de lo establecido en la Resolución P/020311/35, emitida por el Pleno de la Comisión el 2 de marzo de 2011, dio respuesta al Dictamen Total de la Cofemer.

El 16 de marzo de 2011, la Cofemer emitió el oficio COFEME/11/0704 denominado Dictamen Final, en el que señala, en su parte conducente, que: “[...] la SCT puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del Anteproyecto en cuestión en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 69-L segundo párrafo de la LFPA.”.

En virtud de los referidos Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Que de conformidad con los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9-A de la LFT, en relación con los artículos 2 fracción XXX y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión es un órgano administrativo desconcentrado de dicha dependencia con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía plena para el dictado de sus resoluciones;

Que de conformidad con los artículos 7 fracción II, 9-A fracciones I y X, 9-B, 41 y 42 de la LFT y 9 fracción VIII del Reglamento Interno vigente de la Comisión, el Pleno de la Comisión, como órgano de gobierno de la misma, está facultado para expedir disposiciones administrativas encaminadas a promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones, así como para determinar las condiciones que en materia de interconexión no hayan podido convenirse entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones; por lo tanto, cuenta con facultades suficientes para emitir la presente Resolución.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 7, 8, 9-A fracciones I, X y XVII, 9-B, 41, 42 y 63 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 4, 69H, 69I, 69J, 69K y 69L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción XXX, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 8o. y 9o. fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; así como la Regla Novena Transitoria de las Reglas de Servicio Local, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1997, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite la siguiente:

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR LOS MODELOS DE COSTOS QUE APLICARA PARA RESOLVER, EN TERMINOS DEL ARTICULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DESACUERDOS EN MATERIA DE TARIFAS APLICABLES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXION ENTRE CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos que deberán observarse para desarrollar los Modelos de Costos que empleará la Comisión Federal de Telecomunicaciones al momento de resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, las Tarifas de Interconexión aplicables a la prestación de los Servicios de Interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

CAPITULO II

De las Características del Modelo de Costos

SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos se empleará la metodología de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de originación y terminación de voz en redes de servicios fijos y móviles cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo. Para otras modalidades o Servicios de Interconexión, la Comisión Federal de Telecomunicaciones especificará la unidad de medida que se utilice en la elaboración de los Modelos de Costos de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

TERCERO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque *Scorched-Earth* que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.

CUARTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

QUINTO.- Dentro del período temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

SEXTO.- Para determinar la escala del concesionario de red pública de telecomunicaciones que será utilizado como concesionario representativo en la determinación de los costos de proveer el Servicio de Interconexión a través de los Modelos de Costos, se tomará en cuenta el número de concesionarios que prestan el Servicio de Interconexión, así como la escala determinada por reguladores de otros países para los diferentes servicios relevantes.

SEPTIMO.- Para el cálculo del Costo de Capital que se empleará en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante se utilizará la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el cual es el promedio del costo de la deuda y del costo del capital accionario, ponderados por su respectiva participación en la estructura de capital.

Las variables relevantes para el cálculo del Costo de Capital Promedio Ponderado se definirán en función de la escala del concesionario representativo en cada Servicio de Interconexión relevante, y con base en información financiera de empresas comparables. En el cálculo se considerará la tasa impositiva efectivamente pagada de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

OCTAVO.- El cálculo del Costo de Capital Accionario se realizará mediante la metodología del Modelo de Valuación de Activos Financieros (CAPM), el cual señala que el rendimiento requerido por el capital accionario se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento de mercado y un parámetro que estima el riesgo sistemático asociado a un activo en particular.

NOVENO.- En la elaboración de los Modelos de Costos no se considerarán costos no asociados a la prestación del Servicio de Interconexión relevante; tampoco se considerará para determinar las tarifas de interconexión algún margen adicional por concepto de externalidades.

La Tarifa de Interconexión no incluirá cualquier otro costo fijo o variable que sea recuperado a través del usuario.

DECIMO.- Para el pronóstico de las variables a emplearse en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante, la Comisión Federal de Telecomunicaciones considerará un conjunto de modelos de pronóstico, mismos que evaluará de acuerdo a su capacidad de predicción, tomando como base criterios estadísticos estándar existentes en la literatura especializada.

Para los Modelos de Costos, la Comisión Federal de Telecomunicaciones utilizará los pronósticos de los modelos que mejor desempeño hayan tenido de acuerdo al criterio de selección y, en su caso, utilizará una combinación de pronósticos cuando su desempeño sea mejor al pronóstico de los modelos individuales.

CAPITULO III

De la Información del Modelo de Costos

DECIMO PRIMERO.- Los resultados del Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. La Comisión Federal de Telecomunicaciones actualizará anualmente la información de la demanda de los servicios, los precios de los insumos empleados, el Costo de Capital Promedio Ponderado y el tipo de cambio utilizados en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones del mercado.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá revisar la metodología de los Modelos de Costos en forma integral, pasados tres años después de la publicación a que se refiere el último párrafo del presente artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a petición de las partes que sometan a consideración de ésta el desacuerdo de interconexión de que se trate, podrá resolver tarifas para los Servicios de Interconexión para periodos multianuales.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones publicará en su página de Internet los Modelos de Costos de los Servicios de Interconexión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Extraordinaria del 2011 celebrada el 31 de marzo de 2011, mediante acuerdo P/EXT/310311/34.

El Presidente, **Mony de Swaan Addati.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rafael Noel del Villar Alrich, José Ernesto Gil Elorduy, Gonzalo Martínez Pous, José Luis Peralta Higuera.**- Rúbricas.

(R.- 323655)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

REGLAMENTO Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los señores Ministros Juan N. Silva Meza, Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y con fundamento en lo previsto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en el párrafo décimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente.

SEGUNDO. Que el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas, por lo que la naturaleza de los demás órganos de este Alto Tribunal es la de apoyar administrativamente la función jurisdiccional.

TERCERO. Que el artículo 14, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución de expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

CUARTO. Que el artículo 11, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone la atribución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de reglamentar el funcionamiento de los órganos que realicen las labores de compilación y sistematización de tesis y ejecutorias, la estadística e informática de la Suprema Corte de Justicia y el Centro de Documentación y Análisis.

QUINTO. Que en congruencia con lo anterior, el funcionamiento de la Secretaría General de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos; el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y demás órganos que se les adscriben, continuarán rigiéndose por el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de abril de 2008, y su última reforma el 1o. de octubre de 2009, y demás disposiciones emitidas por el Tribunal Pleno, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Que en las sesiones privadas celebradas el treinta de enero; el trece el veinte y el veintisiete de febrero; el trece de marzo; el tres, el diecisiete y el veinticuatro de abril, y el veintiuno de agosto de dos mil seis, el Pleno de este Alto Tribunal emitió el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del año indicado y entró en vigor el día siguiente.

SEPTIMO. Que el Tribunal Pleno consideró oportuno y conveniente integrar, con carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Comités para la atención de materias como la proposición de reformas constitucionales y legales, la comunicación social y difusión de publicaciones, la compilación, sistematización y publicación de tesis y ejecutorias, la estadística e informática y la documentación y análisis, por lo que emitió el Acuerdo del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, relativo a la creación e integración de Comités de carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVO. Que con motivo de la instrumentación de un nuevo modelo organizacional, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió el Acuerdo General de Administración número 01/2011, del tres de enero de dos mil once, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.

NOVENO. Que el Acuerdo General de Administración de la Presidencia mencionado en el Considerando Octavo comprende únicamente los órganos que conforman la estructura administrativa, estableciendo expresamente que los órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación permanecen inalterables, los cuales seguirán rigiéndose por el Reglamento Interior vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de abril de 2008, y su última reforma el 1o. de octubre de 2009, por lo que resulta necesario adecuar las atribuciones de los órganos que integran la estructura administrativa.

DECIMO. Que el nuevo modelo organizacional en el aspecto administrativo, requiere un ejercicio delimitado de las facultades de decisión, dirección, coordinación, control y supervisión, implícitas en las atribuciones de cada órgano.

En consecuencia, el H. Comité de Gobierno y Administración, con base en lo anterior emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACION

CAPITULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 1o. El presente Reglamento Interior en Materia de Administración tiene por objeto establecer la organización y las atribuciones de los órganos de la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se exceptúan del ámbito de aplicación del presente ordenamiento la organización, facultades y funcionamiento del Pleno; los Ministros; las Salas; los Presidentes de las Salas; la Comisión de Receso, así como la Secretaría General de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos; el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y demás órganos que se le adscriben.

Artículo 2o. Para los efectos del presente Reglamento Interior en Materia Administrativa, se entenderá por:

- I. Comités: los Comités ordinarios de Ministros con carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte;
- II. Comité de Adquisiciones: el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte;
- III. Organos: la Secretaría General de Acuerdos; la Oficialía Mayor; la Subsecretaría General de Acuerdos; la Secretaría de la Presidencia; la Contraloría; la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis; el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Etica Judicial; las direcciones generales de: Recursos Humanos; Presupuesto y Contabilidad; la Tesorería; Recursos Materiales; Infraestructura Física; Tecnologías de la Información; Seguridad; Casas de la Cultura Jurídica; Asuntos Jurídicos; Comunicación y Vinculación Social; Canal Judicial; Desarrollo Interinstitucional; Atención y Servicios; Auditoría; y Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.
- IV. Pleno: el Tribunal Pleno de la Suprema Corte;
- V. Presidente: el Presidente de la Suprema Corte;
- VI. Reglamento: El presente Reglamento Interior en Materia de Administración;
- VII. Suprema Corte: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 3o. El Presidente se apoyará, para la administración de la Suprema Corte, en los siguientes Comités y órganos administrativos:

- I. Comités
 - A. Gobierno y Administración;
 - B. Desarrollo Humano, Salud, Acción Social y Promoción Educativa;
 - C. Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales;
 - D. Archivo y Biblioteca; y,
 - E. Los demás que resulten necesarios para las funciones administrativas de la Suprema Corte.
- II. Organos Administrativos
 - A. Oficialía Mayor.
 - a. Dirección General de Recursos Humanos.
 - b. Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
 - c. Dirección General de la Tesorería.
 - d. Dirección General de Recursos Materiales.
 - e. Dirección General de Infraestructura Física.

- f. Dirección General de Tecnologías de la Información.
 - g. Dirección General de Seguridad.
 - h. Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
 - i. Unidad de Innovación y Mejora Administrativa.
- B. Secretaría de la Presidencia.
- a. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - b. Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.
 - c. Dirección General del Canal Judicial.
 - d. Dirección General de Desarrollo Interinstitucional.
 - e. Dirección General de Atención y Servicios.
- C. Contraloría.
- a. Dirección General de Auditoría.
 - b. Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 4o. Para efectos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el Presidente tiene las siguientes atribuciones administrativas:

- I. Representar a la Suprema Corte y llevar su administración;
- II. Dictar las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas de la Suprema Corte;
- III. Recibir, tramitar y, en su caso, resolver las quejas administrativas que se presenten con motivo de las faltas que ocurran en el despacho de la competencia de los órganos administrativos de la Suprema Corte, en términos del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- IV. Conceder licencias a los servidores públicos de la Suprema Corte en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- V. Autorizar las políticas, bases y lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de los órganos de la Suprema Corte.
- VI. Rendir ante los ministros de la Suprema Corte y los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, al finalizar el segundo período de sesiones de cada año, el informe de labores del Poder Judicial de la Federación;
- VII. Proponer oportunamente los nombramientos de aquellos servidores públicos que en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación deba hacer el Pleno de la Suprema Corte;
- VIII. Nombrar a los servidores públicos encargados de la administración de la Suprema Corte y acordar lo relativo a sus licencias, suplencia, remociones, renunciaciones y vacaciones;
- IX. Firmar los documentos en los que consten los nombramientos de los servidores públicos de la Suprema Corte, con excepción del personal adscrito a las Ponencias de Ministros y a las Salas, conforme las disposiciones normativas aplicables;
- X. Aprobar el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera la Suprema Corte;
- XI. Emitir las reglas de operación y funcionamiento de los Comités, integrarlos y presidirlos, así como determinar los asuntos de carácter administrativo que por su naturaleza normativa, consultiva o trascendencia deban conocer;
- XII. Informar al Pleno de la integración de los Comités correspondientes;
- XIII. Formular anualmente el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Suprema Corte, y someterlo a la aprobación del Pleno;
- XIV. Remitir oportunamente al Presidente de la República los proyectos de presupuestos de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que se proceda en términos del último párrafo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como administrar el presupuesto de la Suprema Corte;

- XV. Presentar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los plazos y términos señalados en las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Autorizar las estructuras orgánico-funcionales básicas y no básicas, las ocupacionales de los órganos de la estructura administrativa de la Suprema Corte y aprobar el Manual General de Organización, así como sus modificaciones;
- XVII. Establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de la Suprema Corte;
- XVIII. Autorizar el calendario, políticas y normas de pago de nóminas, incrementos salariales, tabulador de sueldos y prestaciones, estímulos y pagos especiales;
- XIX. Formalizar, por sí o a través del Oficial Mayor, la documentación relativa a la compra y la enajenación de los inmuebles que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Suprema Corte;
- XX. Celebrar, por sí o a través del servidor público que designe, en los términos de las disposiciones aplicables, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones culturales, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento de los fines de la Suprema Corte;
- XXI. Conocer del cumplimiento eficaz de los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno, los Comités y los que él mismo expida;
- XXII. Fomentar las acciones que propicien la transparencia y rendición de cuentas en la administración de la Suprema Corte;
- XXIII. Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los órganos del Poder Judicial de la Federación a efecto de lograr mejores prácticas en materia administrativa bajo los principios de racionalidad, eficiencia, oportunidad y transparencia en la aplicación de los recursos;
- XXIV. Emitir los acuerdos de delegación de atribuciones administrativas que estime pertinentes; y,
- XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPITULO TERCERO

DE LOS COMITES

Artículo 5o. Los Comités serán órganos consultivos y de apoyo a la función administrativa encomendada al Presidente y estarán integrados por éste y dos Ministros.

Artículo 6o. El Comité de Gobierno y Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Resolver los asuntos estratégicos y de alta dirección, de carácter prioritario, que por su trascendencia, magnitud o complejidad le sean presentados en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y presupuestales, así como de contratación de adquisiciones, servicios, obras y desincorporaciones;
- II. Establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio;
- III. Autorizar en definitiva los Programas Anuales de Trabajo de los órganos de la estructura administrativa de la Suprema Corte, así como los proyectos específicos que de éstos se deriven, previo visto bueno, en su caso, de los Comités de Ministros especializados en la materia de que se trate;
- IV. Aprobar los Programas Anuales de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de obras e infraestructura física; de tecnologías de la información y comunicación; y de servicios personales;
- V. Autorizar la creación y transformación de los puestos y de las plazas necesarias para el funcionamiento de la Suprema Corte, previo dictamen favorable del Oficial Mayor, cuando se justifique su necesidad y exista suficiencia presupuestal para ello;
- VI. Autorizar la contratación de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios, previo dictamen favorable del Oficial Mayor, cuando se justifique su necesidad y exista suficiencia presupuestal para ello;
- VII. Validar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte, previamente a su presentación al Pleno;

- VIII. Aprobar Acuerdos Generales en materia de Administración;
- IX. Autorizar la adquisición y la enajenación de bienes inmuebles y los términos en que se celebren, así como los proyectos de nuevas edificaciones;
- X. Aprobar las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios restringidos, de inversión y obras nuevas, y en materia de tecnologías de la información y comunicación;
- XI. Autorizar las políticas y los mecanismos en materia de tecnología de la información y comunicación, de manera que contribuyan eficazmente a las labores jurídicas y administrativas de la Suprema Corte;
- XII. Interpretar las disposiciones del presente Acuerdo; y,
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas.

Artículo 7o. El Comité de Desarrollo Humano, Salud, Acción Social y Promoción Educativa tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Resolver los asuntos estratégicos y de alta dirección, de carácter prioritario, que por su trascendencia, magnitud o complejidad le sean presentados en materia de desarrollo humano, salud, acción social y promoción educativa;
- II. Autorizar los programas anuales en materia de becas, capacitación y apoyos educativos, cultura, salud, recreación y jubilados;
- III. Autorizar el programa anual de actividades culturales, jurídicas y de difusión de las Casas de la Cultura Jurídica, así como los eventos que éstas realizan;
- IV. Conocer los asuntos relacionados con la prestación del servicio del Centro de Desarrollo Infantil y Estancia Infantil para los hijos de los trabajadores de la Suprema Corte; y,
- V. Las demás que le confieran las disposiciones normativas.

Artículo 8o. El Comité de Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Resolver los asuntos estratégicos y de alta dirección, de carácter prioritario, que por su trascendencia, magnitud o complejidad le sean presentados en materia de publicaciones, comunicación social, difusión y relaciones institucionales;
- II. Aprobar los Programas Anuales de Trabajo de Publicaciones, Comunicación y Vinculación Social, de Publicaciones y de Desarrollo Interinstitucional;
- III. Propiciar la oportuna publicación y difusión del Semanario Judicial y de las obras y trabajos que sean publicados por la Suprema Corte, a fin de que puedan ser conocidos por el público en general;
- IV. Establecer las políticas de difusión de la Suprema Corte, a fin de promover la cultura jurisdiccional en la opinión pública;
- V. Establecer programas que fortalezcan la presencia de la Suprema Corte, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, fomentando las relaciones de apoyo con grupos del sector público y del privado;
- VI. Promover políticas en materia de relaciones de colaboración con instituciones del Poder Judicial, de otros Poderes tanto federales como locales, de las pertenecientes a otros países, organizaciones internacionales, instituciones académicas y barras o colegios de abogados nacionales o extranjeros; y,
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas.

Artículo 9o. El Comité de Archivo y Biblioteca tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Resolver los asuntos estratégicos y de alta dirección, de carácter prioritario, que por su trascendencia, magnitud o complejidad le sean presentados en materia de archivos y bibliotecarios;
- II. Aprobar los Programas Anuales de Trabajo en materia de archivos y bibliotecas;
- III. Aprobar los Acuerdos Generales para el eficaz funcionamiento, conservación y fácil consulta de los archivos judiciales histórico, central y de actas, y del archivo administrativo de la Suprema Corte que deban expedirse;

- IV. Proponer al Pleno proyectos de Acuerdos Generales Conjuntos para el eficaz funcionamiento, conservación y fácil consulta de los archivos judiciales de los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito y de los Juzgados de Distrito, resguardados por las Casas de Cultura de este Alto Tribunal;
- V. Autorizar y evaluar los programas de administración, conservación y consulta de los archivos judiciales, así como aprobar las tareas de análisis e investigación que se generen con base en los acervos que resguarda el Centro de Documentación y Análisis;
- VI. Dictar políticas para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte, integrado por la biblioteca central y las ubicadas en el área metropolitana y en las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que sus acervos brinden un efectivo apoyo al personal de la Suprema Corte y al público en general;
- VII. Autorizar la selección de bibliografía jurídica y sobre materias afines para el desarrollo de los acervos del Sistema Bibliotecario, con el objetivo de ser fuente de consulta para apoyo del trabajo jurisdiccional que realiza el personal del Poder Judicial y al público en general;
- VIII. Aprobar y supervisar los programas relativos a la recopilación y sistematización de la legislación nacional e internacional; y,
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones normativas.

CAPITULO CUARTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS

Artículo 10. Los titulares de la Oficialía Mayor, de la Secretaría de la Presidencia y de la Contraloría tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales asignados para el cumplimiento de las atribuciones del órgano bajo su cargo;
- II. Autorizar, operar y vigilar el cumplimiento de los programas de adiestramiento y capacitación permanente para el personal del órgano a su cargo.
- III. Coordinar el ejercicio de las atribuciones del personal y de las direcciones generales a su cargo;
- IV. Validar los programas anuales de trabajo y los anteproyectos de presupuesto de las direcciones generales bajo su cargo y una vez autorizados, dirigir y coordinar su ejecución, con apego al marco normativo y a los criterios y políticas establecidas para el impulso a la observancia de los derechos humanos y sustentabilidad;
- V. Validar las estructuras organizacionales y ocupacionales, los manuales de organización de las direcciones generales a su cargo, en apego al marco normativo;
- VI. Proponer al Presidente los nombramientos de los titulares de las direcciones generales a su cargo;
- VII. Aprobar, en su caso, los nombramientos y movimientos del personal que propongan los titulares de las direcciones generales a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las necesidades del servicio;
- VIII. Proponer al Presidente al servidor público que deba suplirlo en sus ausencias;
- IX. Designar al servidor público que supla las ausencias menores a cinco días de los directores generales bajo su adscripción, y proponer al Presidente al servidor público que deba suplir las ausencias mayores a dicho término;
- X. Integrar los comités administrativos, comisiones o grupos de trabajo, con motivo de un encargo técnico o especializado en el ámbito de su competencia y ejercer las funciones de representación y autorización que les sean conferidas;
- XI. Acudir a las sesiones de los Comités, en que sea requerido y atender los encargos que se le formulen;
- XII. Rendir los informes de labores periódicos del órgano y de las direcciones generales a su cargo, ante las instancias de autoridad que lo soliciten;
- XIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes y archivos bajo resguardo del órgano a su cargo;
- XIV. Atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información del órgano a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- XV. Evaluar la operación de las direcciones generales bajo su cargo y, en su caso, instrumentar acciones de mejora;
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno o los Comités.

Artículo 11. Los directores generales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales que se le asignen para el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Coordinar el ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano bajo su cargo, con estricto apego al marco normativo y procedimental que regula su actuación;
- III. Integrar los programas anuales de trabajo, considerando elementos de respeto a los derechos humanos y bajo criterios de sustentabilidad, así como los anteproyectos de presupuesto del órgano bajo su cargo; presentarlos a la consideración de su superior inmediato y, una vez autorizados, administrar y supervisar su ejecución de conformidad con la normativa aplicable;
- IV. Controlar y administrar las asignaciones presupuestales del órgano a su cargo, conciliando su ejercicio con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;
- V. Evaluar la operación del órgano a su cargo y orientar la instrumentación de acciones de mejora, con el objeto de que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas institucionales;
- VI. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos, así como validar su contenido;
- VII. Proponer a su superior inmediato los nombramientos y movimientos del personal a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las necesidades del servicio;
- VIII. Integrar, suscribir y presentar a la consideración de su superior inmediato, los puntos de acuerdo que en las materias de su competencia, se deban someter a la consideración del Presidente, de los Comités o del Pleno, y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que de ellos se deriven;
- IX. Integrar y presentar los informes de labores periódicos del órgano bajo su cargo, requeridos por su superior inmediato u otras instancias de autoridad, con apego a los criterios o lineamientos que para el efecto se determinen.
- X. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes y archivos bajo resguardo del órgano a su cargo;
- XI. Emitir los dictámenes, opiniones, datos y apoyo técnico en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Atender las solicitudes de acceso a la información de las materias competencia del órgano a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Suscribir y administrar los contratos de prestación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y obra pública, celebrados para cubrir las necesidades del órgano a su cargo, avalando que los alcances del bien, obra o servicios a contratar, son precisamente los que darán satisfacción al requerimiento, así como administrar los contratos dando seguimiento a su ejecución y cumplimiento;
- XIV. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios que hayan sido autorizados, con el carácter de administrador del contrato, en unión con la Dirección General de Recursos Humanos, así como llevar el seguimiento y control de la ejecución y su cumplimiento;
- XV. Otorgar las facilidades necesarias a la Contraloría Interna, a la Auditoría Superior de la Federación, a los despachos de auditores externos y proporcionarles la información que requieran con objeto de llevar a cabo la evaluación de la gestión del área a su cargo y de las que se le encuentran adscritas; y,
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el superior inmediato.

CAPITULO QUINTO DE LA OFICIALIA MAYOR

Artículo 12. El Oficial Mayor apoyará al Presidente, al Pleno y a los Comités en la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, presupuestales y financieros de la Suprema Corte, proveyendo lo necesario para que su manejo sea efectuado bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Artículo 13. El Oficial Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y presupuestales de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Conducir la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte con la debida participación de los órganos de la estructura administrativa, en el ámbito de sus competencias, y presentarlo a la consideración del Presidente;
- III. Coordinar la consolidación de los proyectos de presupuestos de egresos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación y presentarlo al Presidente para su envío al titular del Poder Ejecutivo Federal;
- IV. Conducir, tanto el seguimiento del ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Suprema Corte, como la supervisión del cumplimiento de las metas comprometidas en los Programas Anuales de Trabajo y de Necesidades autorizados;
- V. Coordinar la integración de la cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte, someterla a consideración del Presidente, y remitirla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Recibir, validar y, en su caso, presentar los asuntos que los órganos deban someter a consideración de los Comités, a excepción de los que correspondan a la Contraloría relacionados con los asuntos en materia de control, auditoría y responsabilidades, los cuales serán presentados directamente al Presidente;
- VII. Representar a la Suprema Corte ante autoridades, instituciones públicas, entidades y personas, en el ámbito administrativo, así como en los actos que expresamente le instruya el Presidente, el Pleno o los Comités;
- VIII. Proponer las políticas, bases y lineamientos, medidas o procedimientos que, en su caso, correspondan en materia de recursos humanos, materiales, de tecnologías de información y comunicación, financieros y presupuestales, así como los relativos a la contratación de adquisiciones, servicios, obras y desincorporaciones;
- IX. Conducir las relaciones laborales, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como propiciar la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- X. Suscribir los documentos en los que consten los nombramientos de los servidores públicos de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Proponer el calendario, políticas y normas de pago de nóminas, incrementos salariales, tabulador de sueldos y prestaciones, estímulos y pagos especiales;
- XII. Aprobar los manuales de organización de los órganos de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Proponer al Presidente los programas de capacitación y profesionalización para el personal administrativo;
- XIV. Proponer políticas, bases y lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de los órganos de la Suprema Corte, conducir su elaboración y presentarlos a consideración del Presidente para su aprobación;
- XV. Conducir la elaboración de los Programas de Necesidades en materia adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de obras e infraestructura física; de tecnologías de la información y comunicaciones; y de servicios personales;
- XVI. Proponer las medidas para el mejor funcionamiento y organización de la Suprema Corte, incluyendo las modificaciones que requiera su estructura, así como para fomentar la mejora administrativa en materia de recursos humanos, materiales, de tecnología de la información y comunicación, presupuestales y financieros;
- XVII. Proponer al Presidente, para su aprobación, los programas sociales, culturales, recreativos y deportivos institucionales;
- XVIII. Coordinar la elaboración del manual de organización de la Suprema Corte, así como los manuales específicos de los órganos que la integran;

- XIX. Suscribir, en términos de la normativa aplicable, los contratos y convenios que se celebren, en unión con el titular de la Dirección General de Recursos Materiales o de Infraestructura Física, según corresponda, y del titular de la Unidad Solicitante;
- XX. Dirigir las acciones en materia de conservación, preservación y seguridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles y del acervo artístico de la Suprema Corte;
- XXI. Dirigir el desempeño y gestión administrativa de las Casas de la Cultura Jurídica;
- XXII. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los comités técnicos de los fideicomisos;
- XXIII. Conducir y proponer las acciones susceptibles de homologación en materia administrativa con los otros órganos del Poder Judicial de la Federación, e integrar los comités que en la materia sean establecidos en términos de la normativa aplicable; y,
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, los Comités o el Presidente.

Artículo 14. Para el ejercicio de sus atribuciones la Oficialía Mayor contará con los siguientes órganos:

- I. Dirección General de Recursos Humanos.
- II. Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
- III. Dirección General de la Tesorería.
- IV. Dirección General de Recursos Materiales.
- V. Dirección General de Infraestructura Física.
- VI. Dirección General de Tecnologías de la Información.
- VII. Dirección General de Seguridad.
- VIII. Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
- IX. Unidad de Innovación y Mejora Administrativa.

Artículo 15. El Director General de Recursos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, dirigir y operar los mecanismos de administración establecidos en materia de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones, reclutamiento y selección de personal, así como dar seguimiento y control a los movimientos ocupacionales e incidencias del personal;
- II. Proponer las normas y operar los mecanismos de, nombramientos, contratación y ocupación de plazas, movimientos, remuneraciones y los programas de servicio social;
- III. Operar el sistema de escalafón de la Suprema Corte y vigilar el cumplimiento de su reglamento;
- IV. Resolver sobre la aplicación de los descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados, así como verificar que los servidores públicos que causen baja cuenten con todas las constancias de no adeudo;
- V. Dirigir la aplicación de los criterios técnicos en materia de relaciones laborales, control y resguardo de los expedientes personales y de plaza, y de seguridad e higiene en el trabajo, los seguros de personas; las prestaciones ordinarias y complementarias al personal;
- VI. Autorizar los nombramientos hasta por seis meses en plazas de base vacantes, mientras se efectúa el concurso de escalafón y los derivados de plazas desiertas en procedimientos escalafonarios;
- VII. Suscribir los nombramientos interinos en plazas de base en términos de lo previsto en el artículo 7, fracción I, del Reglamento de Escalafón y los derivados de procedimientos escalafonarios;
- VIII. Autorizar licencias con goce de sueldo hasta por diez días hábiles cuando el servidor público contraiga matrimonio o se adopte un hijo; hasta por cinco días hábiles en caso de fallecimiento de su cónyuge o concubinario, de algún ascendiente o descendiente en primer grado; y, hasta de tres días ante el nacimiento de un hijo;
- IX. Llevar el control de las plazas presupuestales de la Suprema Corte, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios;

- X. Elaborar y suscribir las constancias de retención de impuesto sobre la renta por la recepción de servicios personales subordinados asimilables a salarios, así como del impuesto al valor agregado;
- XI. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios autorizados;
- XII. Conocer y gestionar los asuntos inherentes a la seguridad social ante los organismos competentes;
- XIII. Intervenir en la práctica de diligencias, investigaciones, levantamiento de constancias y actas administrativas y, en su caso, reconsideración o imposición de medidas disciplinarias por incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal;
- XIV. Proponer, difundir y aplicar los sistemas, procedimientos y métodos que, en materia de administración de recursos humanos, deberán observar las unidades administrativas, así como evaluar y supervisar su cumplimiento y los resultados;
- XV. Expedir y suscribir las credenciales de identificación del personal de la Suprema Corte;
- XVI. Vigilar las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores de la Suprema Corte, así como efectuar el seguimiento de los seguros de los servidores públicos y administrar las pólizas de los seguros contratados a su favor;
- XVII. Colaborar en la conducción de las relaciones y asuntos planteados por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como participar en la revisión y modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas entre el personal y vigilar su correcto cumplimiento;
- XVIII. Asesorar a los órganos de la Suprema Corte en los asuntos laborales relativos a su personal, con la participación que corresponda de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- XIX. Representar a la Suprema Corte, cuando así sea requerido, ante la Comisión Substanciadora, sin perjuicio de las atribuciones encomendadas expresamente a otras áreas de la Suprema Corte y dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad competente en materia laboral;
- XX. Planear, ejecutar y evaluar los programas en materia de desarrollo humano, capacitación y profesionalización;
- XXI. Coordinar los programas educativos del Centro de Desarrollo Infantil, bajo los criterios técnicos y pedagógicos que establece la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar de la Secretaría de Educación Pública, así como las demás actividades que promueven el desarrollo integral de los hijos de los trabajadores de la Suprema Corte;
- XXII. Atender, mediante el servicio de estancia infantil, a los hijos de los trabajadores de la Suprema Corte, que asisten a la escuela primaria, en tanto sus padres concluyen el horario laboral, a través de programas estratégicos de trabajo que favorezcan el desarrollo integral de los niños;
- XXIII. Coordinar los servicios médicos de atención a los trabajadores de la Suprema Corte y a sus hijos inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y en la Estancia Infantil en términos de la normativa aplicable, y
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 16. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y presentar al Oficial Mayor las políticas, lineamientos y procedimientos para llevar a cabo el proceso programático-presupuestal;
- II. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del presupuesto de egresos de los órganos de la Suprema Corte;
- III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte para su presentación a el Oficial Mayor;
- IV. Consolidar los proyectos de presupuestos de egresos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación;
- V. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Suprema Corte y la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades autorizados;

- VI. Registrar el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados y coordinar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las ministraciones, de conformidad con el calendario autorizado;
- VII. Emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestal para plazas de nueva creación, prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios y para las erogaciones de los programas de servicio social;
- VIII. Realizar los registros contables;
- IX. Informar a las áreas sobre el ejercicio de su presupuesto a fin de efectuar las conciliaciones correspondientes;
- X. Elevar a su superior jerárquico los proyectos de puntos de acuerdos de los asuntos de su competencia para su presentación a los Comités de Ministros;
- XI. Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte y presentarla al Oficial Mayor;
- XII. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte;
- XIII. Operar, en el ámbito de su competencia, el Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores de la Suprema Corte;
- XIV. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XV. Integrar el archivo presupuestal-contable de la Suprema Corte y enviarlo al Archivo Central conforme la normativa aplicable;
- XVI. Emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestal que le sean solicitadas por las unidades responsables conforme a la normativa aplicable, y
- XVII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 17. El Director General de la Tesorería tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir de la Secretaría de Hacienda y Crédito la entrega periódica de las ministraciones de los recursos autorizados para la Suprema Corte en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II. Administrar los recursos financieros, cuentas bancarias y todo tipo de valores e inversiones de la Suprema Corte, de acuerdo con la normativa aplicable;
- III. Autorizar la emisión, liquidación, cancelación y reposición de cheques, órdenes de pago, transferencias bancarias y sus variantes para cubrir los compromisos de pago;
- IV. Registrar y documentar los ingresos y egresos financieros que se realizan en la Suprema Corte;
- V. Elaborar y controlar el flujo de efectivo de la cuenta de cheques de los recursos presupuestales, así como de los fideicomisos en que la Suprema Corte es fideicomitente;
- VI. Elaborar y proponer al Oficial Mayor las políticas, lineamientos y procedimientos para pagos y días de pago a proveedores, prestadores de servicios y personal de la Suprema Corte;
- VII. Dictaminar sobre la situación financiera de las personas físicas y morales con las que la Suprema Corte requiera llevar a cabo operaciones contractuales y de cualquier otro género que se le solicite;
- VIII. Administrar las pólizas de seguro patrimoniales institucionales y dictaminar las propuestas técnicas para su contratación;
- IX. Presentar al Oficial Mayor los análisis sobre la evolución del mercado financiero, así como informar sobre el estado que guarden las inversiones, atender las instrucciones que reciba de los comités técnicos de los fideicomisos y demás instancias, y proponer las mejores condiciones de inversión tanto para los objetivos de los fideicomisos en que es fideicomitente la Suprema Corte, así como para los recursos presupuestales temporalmente disponibles;
- X. Controlar y custodiar las garantías exhibidas por los proveedores, prestadores de servicios y contratistas a favor de la Suprema Corte, así como hacer efectiva su exigibilidad;
- XI. Contratar los servicios de transportación que se requieran para las comisiones asignadas a los servidores públicos de la Suprema Corte, y controlar, de conformidad con las disposiciones aplicables, el otorgamiento y comprobación de viáticos, así como lo referente al pago de las erogaciones por traslado de los participantes en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional;

- XII. Recibir, guardar, resguardar y devolver los bienes, valores y documentos otorgados en custodia, así como los títulos de propiedad de la Suprema Corte conforme a las políticas, lineamientos y procedimientos que elabore y someta a consideración del Oficial Mayor;
- XIII. Gestionar ante el fiduciario los apoyos económicos del plan de prestaciones médicas autorizadas por el Comité Técnico del Plan de Pensiones Médicas y en aquellos casos de los demás fideicomisos en que se requiera, y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 18. El Director General de Recursos Materiales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proveer los bienes y servicios que requieran los órganos conforme a la normativa aplicable;
- II. Recabar las necesidades de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo de los órganos de la Suprema Corte y dictaminar, de conformidad con los criterios, modelos y estándares, la procedencia de incorporar las solicitudes en el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales;
- III. Proporcionar a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales para el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de presupuestal que se trate;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de los ajustes y modificaciones que soliciten los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales;
- V. Ejecutar el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales, conforme al calendario autorizado y el presupuesto aprobado, salvo que el área requirente le notifique oportunamente la extinción de la necesidad de contratar algún bien o servicio;
- VI. Conciliar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad el avance de ejecución del Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamiento de bienes muebles, y del Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, incluyendo las erogaciones comprometidas y el avance en el ejercicio presupuestal;
- VII. Adquirir los bienes de consumo y de activo fijo recurrente, conforme a datos de consumo y criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, de conformidad con la normativa aplicable;
- VIII. Llevar a cabo los procedimientos para la contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios y seguros que requiera la Suprema Corte, así como para la desincorporación y disposición final de los bienes que no resulten útiles para el servicio;
- IX. Emitir los dictámenes de evaluación económica de las propuestas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como autorizar los fallos con base en los dictámenes respectivos en los procedimientos en el ámbito y nivel de su competencia;
- X. Realizar los procedimientos y formalizar los contratos y convenios para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y pólizas de seguros, de conformidad con su ámbito y nivel de competencia y la normativa aplicable;
- XI. Firmar los contratos que suscriba el Oficial Mayor, en la materia de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable;
- XII. Recibir y suministrar a los órganos requirentes los bienes o servicios con motivo de los contratos celebrados;
- XIII. Aplicar las sanciones que corresponda por el incumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y, en su caso, hacerlas efectivas e ingresar su importe a la Dirección General de la Tesorería;
- XIV. Autorizar la devolución de las pólizas de fianza exhibidas en el cumplimiento de los contratos en el ámbito de su competencia, o bien, realizar los trámites para su exigibilidad cuando proceda, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

- XV. Registrar y controlar los inventarios de la Suprema Corte y llevar a cabo su actualización periódica, con la participación que corresponda de la Dirección General de Tecnologías de la Información;
- XVI. Suscribir los contratos de uso de inmuebles en representación de la Suprema Corte en unión con la Unidad Solicitante;
- XVII. Administrar los almacenes de la Suprema Corte e integrar el catálogo de bienes muebles;
- XVIII. Realizar el Programa de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles y Desechos no útiles para el servicio;
- XIX. Administrar y controlar el parque vehicular de la Suprema Corte;
- XX. Administrar los servicios de comedores y de estacionamientos para el personal de la Suprema Corte, excepto el correspondiente en los estacionamientos propios;
- XXI. Autorizar la integración, actualización y depuración del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios;
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 19. El Director General de Infraestructura Física tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y concentrar las solicitudes de mantenimiento, adecuación, ampliación, remodelación y en general, en materia de obra pública, así como el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo de los órganos de la Suprema Corte y dictaminar, de conformidad con los criterios, modelos, estándares o plantillas tipo, la procedencia de incorporar las solicitudes en el Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física;
- II. Proporcionar a la Dirección General Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, para el proceso de elaboración de anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate;
- III. Dictaminar sobre la procedencia de ajustes y modificaciones solicitadas por los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física;
- IV. Ejecutar el Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, conforme al calendario autorizado y el presupuesto aprobado, salvo que el área requirente oportunamente comunique la extinción de la necesidad de contratar alguna obra, bien o servicio;
- V. Conciliar mensualmente con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad el avance físico financiero del Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, incluyendo las erogaciones comprometidas y el avance en el ejercicio presupuestal;
- VI. Administrar y preservar el patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte procurando la aplicación de criterios compatibles con los principios de sustentabilidad, así como obtener las autorizaciones y permisos necesarios, incluyendo las relacionadas con los inmuebles catalogados como artísticos o históricos;
- VII. Proponer, implementar y ejecutar programas de intendencia y mantenimiento preventivo y correctivo en los inmuebles de la Suprema Corte;
- VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados que requiera la Suprema Corte y administrar hasta su finiquito los contratos de obra pública;
- IX. Emitir el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas durante los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados, así como autorizar los fallos con base en los dictámenes respectivos en los procedimientos en el ámbito y nivel de su competencia y la normativa aplicable;
- X. Realizar los procedimientos y formalizar los contratos y convenios para el mantenimiento, obras y servicios relacionados, de conformidad con su ámbito y nivel de competencia y la normativa aplicable;
- XI. Firmar los contratos que suscriba el Oficial Mayor, en la materia de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable;
- XII. Localizar los inmuebles requeridos para adquisición o uso, así como realizar las gestiones necesarias para su contratación de conformidad con la normativa aplicable;

- XIII. Establecer, administrar y mantener actualizado, con carácter permanente un inventario que conformará el catastro de los bienes inmuebles y fungir como responsable inmobiliario;
- XIV. Proporcionar la información y, en su caso, la asesoría necesaria para el aseguramiento de los bienes inmuebles y para las reclamaciones a la aseguradora en caso de siniestros ocurridos;
- XV. Emitir lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de los órganos, con la participación que corresponda a la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa;
- XVI. Adecuar, reasignar y distribuir los espacios y mobiliario en atención a los requerimientos que le sean realizados, previo acuerdo con el Oficial Mayor;
- XVII. Desarrollar los anteproyectos arquitectónicos y sus correspondientes proyectos ejecutivos; supervisar la acción de obra, adecuación, remodelación y mantenimiento, que requieran las unidades administrativas de la Suprema Corte;
- XVIII. Establecer los proyectos de obra, mantenimiento y servicios relacionados y sus alcances; elaborar el presupuesto base; preparar la documentación administrativa y técnica relativa para el inicio de los procedimientos de contratación correspondientes y autorizar los documentos rectores, la convocatoria, las bases y los anexos técnicos necesarios;
- XIX. Administrar y preservar el acervo artístico de la Suprema Corte, y obtener los servicios de curaduría y sus respectivas autorizaciones cuando ello fuera necesario;
- XX. Supervisar, por sí o por persona que designe para tal efecto, el debido cumplimiento de los contratistas de la ejecución de la acción de obra, mantenimiento y servicios relacionados y de su avance; en su caso, verificar que la supervisión externa que se haya contratado cumpla con sus obligaciones contractuales, así como establecer la política de control a través de la bitácora de obra en sitio o de eventuales mecanismos de supervisión a distancia;
- XXI. Autorizar y tramitar a pago las estimaciones por obra, mantenimiento y servicios relacionados, supervisando el cumplimiento de los cronogramas autorizados, de conformidad con la normativa aplicable;
- XXII. Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra, mantenimiento y servicios relacionados y suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente;
- XXIII. Autorizar la devolución de las pólizas de fianza exhibidas en el cumplimiento de los contratos en el ámbito de su competencia, o bien, realizar los trámites para su exigibilidad cuando proceda, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- XXIV. Autorizar la integración, actualización y depuración del Catálogo de Contratistas en materia de obra pública y servicios relacionados;
- XXV. Otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los inmuebles y equipos propiedad de la Suprema Corte;
- XXVI. Aplicar las sanciones que corresponda por el incumplimiento de los contratos de obra, mantenimiento y servicios relacionados, con la participación que corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su caso hacerlas efectivas e ingresar su importe a la Dirección General de la Tesorería;
- XXVII. Tramitar las licencias o permisos de construcción que se requieran, por sí o a través de particulares, cuando sea incluido dicho servicio en los contratos;
- XXVIII. Elaborar, difundir e implantar procedimientos técnicos internos que regulen y normen las atribuciones del área y supervisar su cumplimiento, y
- XXIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 20. El Director General de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación y proveer los servicios que se requieran en la materia;
- II. Recabar las necesidades de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que requieran los órganos y dictaminar sobre sus características técnicas y sobre la procedencia de incorporarlas en el Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación;

- III. Proporcionar a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación para el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de los ajustes y modificaciones que soliciten los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- V. Proponer los lineamientos en materia de tecnología de la información y comunicación, a fin de mantener a la vanguardia la infraestructura informática y de redes de comunicación de la Suprema Corte;
- VI. Planear, diseñar, mantener y supervisar la operación de los sistemas de información y comunicación que requieran los órganos;
- VII. Elaborar estudios técnicos en materia de infraestructura, recursos, desarrollos y sistemas tecnológicos, a fin de determinar las necesidades correspondientes;
- VIII. Instalar, mantener y operar un centro de atención para la consulta y resolución de requerimientos relacionados con la tecnología de información y comunicación;
- IX. Proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, sistemas, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos de la Suprema Corte y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación;
- X. Atender las necesidades tecnológicas en materia de informática jurídica;
- XI. Ejecutar y actualizar los mecanismos de seguridad informática y vigilar su adecuado funcionamiento;
- XII. Brindar el apoyo técnico operativo necesario para la debida instrumentación, operación y actualización de los sistemas de comunicación electrónica que comprende, entre otros, la página electrónica intranet e internet, con la participación que corresponda a los órganos, de conformidad con la normativa aplicable;
- XIII. Desarrollar y autorizar los programas informáticos que se utilizan en la Suprema Corte;
- XIV. Llevar el inventario de bienes y sistemas informáticos y de comunicación, así como emitir los resguardos respectivos;
- XV. Proporcionar la información y, en su caso, la asesoría necesaria para el aseguramiento de los bienes informáticos y de comunicaciones y para las reclamaciones a la aseguradora en caso de siniestros ocurridos; y,
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 21. El Director General de Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar y supervisar los servicios de seguridad a los servidores públicos de la Suprema Corte, así como para preservar los bienes muebles e inmuebles de la misma;
- II. Planear, elaborar, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de seguridad y protección civil, con la participación que corresponda de los órganos;
- III. Establecer, coordinar y mantener un sistema riguroso para el control de los ingresos en los módulos de acceso para el control y registro de la identificación oficial de los servidores públicos y usuarios de los servicios que son brindados en la Suprema Corte;
- IV. Vigilar e inspeccionar de forma sistemática para fines de seguridad, los inmuebles ubicados en el Distrito Federal, así como en el Centro Archivístico Judicial en Lerma, estado de México, en todas sus áreas y proponer la normativa que contenga los criterios y políticas en materia de servicios de seguridad en los inmuebles en general;
- V. Coordinar con las diversas autoridades, instituciones y organizaciones de seguridad, protección civil y emergencia las acciones para la salvaguarda de personas y bienes, así como prestar la colaboración que se le requiera en casos de situaciones de riesgo o desastres por causas naturales;
- VI. Planear, establecer y ejecutar los dispositivos de seguridad que resulten necesarios en diversos eventos y actividades, tanto locales como foráneos, normales y extraordinarios, de interés institucional;

- VII. Proponer políticas y estrategias encaminadas a preservar el orden y la seguridad institucional;
- VIII. Coordinar y ejecutar todas las gestiones que resulten necesarias para contar con los equipos y materiales indispensables para el mejor desempeño de las funciones de seguridad;
- IX. Coordinar con instituciones públicas de seguridad el flujo de información, para determinar oportunamente las acciones a tomar para garantizar la seguridad y salvaguarda de las personas y bienes de la institución;
- X. Brindar y coordinar, en el ámbito de su competencia, el apoyo logístico en el desempeño de comisiones y traslados a eventos de los Ministros en actividades de interés para el Poder Judicial de la Federación;
- XI. Controlar el acceso y la asignación de lugares de los estacionamientos propios; y,
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 22. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración del programa de Casas de la Cultura Jurídica con la participación que corresponda de los órganos respectivos, en el ámbito de sus competencias, y supervisar su ejecución;
- II. Coordinar a las Casas de la Cultura Jurídica, con el objeto de que cumplan las políticas, programas y acciones que se les encomienden;
- III. Ser el conducto para vincular la operación y funcionamiento de las Casas de la Cultura Jurídica en apoyo a los órganos de la Suprema Corte y, en su caso, del Poder Judicial de la Federación;
- IV. Supervisar el ejercicio de las asignaciones presupuestales de las Casas de la Cultura Jurídica y conciliarlo con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;
- V. Coordinar el apoyo en la ejecución y cumplimiento de los programas de trabajo relativos a los acervos documentales judicial, bibliohemerográfico y legislativo a cargo del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con la normativa aplicable;
- VI. Informar y difundir a las Casas de la Cultura Jurídica, para su observancia, los criterios, normas, lineamientos, programas y disposiciones emitidas por los órganos, así como supervisar su cumplimiento;
- VII. Organizar, coordinar o prestar apoyo en la realización de eventos y actividades sobre la cultura jurídica y jurisdiccional y de respeto a los derechos humanos, entre la comunidad de cada entidad federativa y en el ámbito nacional;
- VIII. Proponer la firma de convenios de colaboración con instituciones de justicia, académicas, públicas, privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de realizar actividades de fomento a la cultura jurídica y el respeto a los derechos humanos, de formación profesional, así como coordinar la ejecución de dichos convenios;
- IX. Acordar con el Oficial Mayor las acciones, criterios, sistemas, procedimientos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa de Casas de la Cultura Jurídica;
- X. Elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios para el conocimiento de la sociedad sobre las tareas del sistema de Casas de la Cultura Jurídica y de los eventos de difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y de respeto a los derechos humanos que dentro de la mismo se llevan a cabo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Vinculación y Comunicación Social;
- XI. Elaborar crónicas, reseñas argumentativas y sinopsis de asuntos resueltos por la Suprema Corte, así como crónicas de eventos relevantes organizados, coordinados o apoyados logísticamente por la propia Dirección General; y,
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 23. El titular de la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular los instrumentos técnico–normativos para la integración, actualización, dictaminación, formalización, registro y difusión de las estructuras orgánico-ocupacionales, manuales de organización general y específicos y manuales de procedimientos;

- II. Elaborar los instrumentos metodológicos para la generación de estándares relativos a plantillas de personal, espacios físicos, mobiliario y equipamiento de oficinas y los demás bienes y servicios que sean necesarios para optimizar el aprovechamiento de los recursos;
- III. Desarrollar los lineamientos e instrumentos técnicos para la integración, seguimiento y control de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los órganos que consideren elementos de sustentabilidad, con el enfoque de impulso al respeto de los derechos humanos, así como para la generación de los indicadores que permitan evaluar los resultados en su ejecución;
- IV. Coordinar la integración de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo, validarlos, integrarlos, llevar su seguimiento y elaborar y presentar periódicamente los informes de avance respectivos.
- V. Emitir los dictámenes de procedencia y razonabilidad de las estructuras organizacionales y de creación o transformación de plazas;
- VI. Integrar y actualizar el manual de organización general de la Suprema Corte y Validar y registrar los manuales de organización específicos y de procedimientos de los órganos;
- VII. Gestionar ante la Dirección General de Tecnologías de la Información la publicación de las estructuras orgánicas y manuales administrativos de los órganos en Intranet e Internet;
- VIII. Analizar y evaluar el marco normativo y procedimental de la función administrativa y proponer acciones de mejora tendentes a su simplificación, sistematización o innovación que conlleven mejores prácticas administrativas, coadyuven a la gestión jurisdiccional, favorezcan la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos y sustentabilidad;
- IX. Llevar a cabo investigaciones en temas relacionados con mejores y nuevas prácticas administrativas, con el enfoque de respeto a los derechos humanos y sustentabilidad, susceptibles de implantarse en la Suprema Corte y proponer su instrumentación; y,
- X. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

CAPITULO SEXTO

DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 24. El Secretario de la Presidencia realizará las actividades relacionadas con la atención de los asuntos jurídicos en lo consultivo y contencioso; la difusión del quehacer institucional; acciones de vinculación y comunicación social; del Canal Judicial; la atención y servicios a Ministros; las de desarrollo interinstitucional y lo relativo con la materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 25. El Secretario de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover programas que impulsen la presencia institucional, en los ámbitos nacional e internacional;
- II. Proponer políticas de colaboración entre los órganos del Poder Judicial de la Federación; con los otros Poderes de la Unión; con instituciones públicas de los diversos ámbitos de gobierno nacional e internacional y con organizaciones, instituciones académicas y barras o colegios de abogados, nacionales o extranjeros;
- III. Suscribir los convenios marco y específicos de cooperación que aprueben las instancias superiores;
- IV. Conducir la difusión del quehacer institucional de la Suprema Corte;
- V. Proponer al Presidente la política de información, vinculación y comunicación social de la Suprema Corte;
- VI. Conducir la formulación de los programas de vinculación y comunicación social, coordinar, supervisar y evaluar su ejecución;
- VII. Conducir la organización de eventos que contribuyan a incrementar la cultura jurídica de los comunicadores, así como de su conocimiento sobre la Suprema Corte;
- VIII. Dirigir acciones que en materia jurídico-consultiva y contenciosa requieran los órganos;
- IX. Presentar para validación del Oficial Mayor, los asuntos en el ámbito de su competencia que deban conocer los Comités; y,
- X. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, los Comités o el Presidente.

Artículo 26. La Secretaría de la Presidencia contará con los siguientes órganos:

- I. Dirección General de Asuntos Jurídicos
- II. Dirección General de Comunicación y Vinculación Social
- III. Dirección General del Canal Judicial
- IV. Dirección General de Desarrollo Interinstitucional
- V. Dirección General de Atención y Servicios

Artículo 27. El Director General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. En representación de la administración de la Suprema Corte promover juicios derivados de las relaciones jurídicas que ésta entable, tanto investida de imperio como desprovista de éste, por lo que podrá ejercer acciones, oponer excepciones, reconvenir, formular denuncias y querellas; coadyuvar con el Ministerio Público de la Federación en los casos en los que se encuentre involucrada la Suprema Corte; desistir de los juicios o medios de defensa y otorgar el perdón si procediere, previa autorización del Pleno, el Presidente o el Comité de Gobierno y Administración;
- II. Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos generales y lineamientos que le sean encomendados por el Pleno, el Presidente o los Comités, o bien que sean formulados por éstos;
- III. Compilar y resguardar los acuerdos generales de administración, las circulares y demás disposiciones de observancia general que emitan los órganos administrativos de la Suprema Corte, así como realizar las actividades necesarias para su adecuada difusión;
- IV. Establecer, organizar y mantener actualizado el registro de documentos jurídicos que contengan derechos u obligaciones de la Suprema Corte;
- V. A solicitud de alguno de los órganos administrativos de la Suprema Corte, opinar sobre el alcance del marco jurídico correspondiente;
- VI. Determinar la declaración de impedimento para contratar de un licitante, concursante, proveedor o contratista en los términos previstos en el Acuerdo General de Administración VI/2008;
- VII. Tramitar ante las autoridades competentes los asuntos que sean necesarios para la salvaguarda de los derechos que en materia de propiedad industrial e intelectual compete a la Suprema Corte;
- VIII. Brindar apoyo jurídico a la Contraloría, en la interpretación y aplicación del marco jurídico que sirve de fundamento para el desarrollo de los procedimientos disciplinarios, así como para el desahogo de las observaciones que, en su caso, formule la Auditoría Superior de la Federación;
- IX. Emitir opinión y brindar asesoría a los órganos en los contratos y convenios que requiera celebrar la Suprema Corte, y,
- X. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 28. El Director General de Comunicación y Vinculación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas de comunicación social necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades de la Suprema Corte;
- II. Difundir información periódica en los medios de información sobre el quehacer de la Suprema Corte, mediante la emisión de boletines de prensa, la realización de conferencias de prensa, y coordinar entrevistas con los Ministros y servidores públicos de la Suprema Corte;
- III. Establecer comunicación directa con periodistas, columnistas y analistas políticos, con el fin de que se transmitan a la sociedad las actividades de la Suprema Corte;
- IV. Monitorear y sintetizar la información de interés que los medios generan cotidianamente, en particular, la relacionada con la Suprema Corte y el Poder Judicial de la Federación;
- V. Efectuar investigaciones para conocer el impacto en la sociedad de la información proporcionada por medios de comunicación con relación a la Suprema Corte;
- VI. Elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios, para medios de comunicación, a fin de hacer del conocimiento de la sociedad las actividades organizadas por los órganos;
- VII. Diseñar, editar y distribuir en coordinación con el Canal Judicial, material relativo al quehacer institucional de la Suprema Corte;

- VIII. Definir, proponer, ejecutar y coordinar mecanismos, actividades y estrategias dirigidos a fomentar la cultura de legalidad, el respeto a los juzgadores, de la transparencia y acceso a la información, el respeto a los derechos humanos, además de fortalecer la presencia institucional de la Suprema Corte, dentro y fuera del Poder Judicial de la Federación;
- IX. Ejecutar los programas de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional, transparencia y acceso a la información fomentando la actuación interinstitucional coordinada, a través del desarrollo de vínculos con los Poderes de la Unión, entidades federativas, organismos e instituciones públicas y privadas, así como organismos no gubernamentales;
- X. Coordinar los programas de difusión en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica;
- XI. Proponer a la Secretaría de la Presidencia estrategias para la difusión del quehacer institucional;
- XII. Fungir como unidad de enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como coordinar las acciones y procedimientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todos los módulos instalados para ese efecto;
- XIII. Diseñar la imagen del portal de Internet y la red interna institucional, con el apoyo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información, contando con la participación de los órganos en cuanto a los contenidos que deben publicarse, de conformidad con los lineamientos respectivos;
- XIV. Diseñar y gestionar la publicación de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, entre otros, en el Diario Oficial de la Federación y diversos medios de comunicación; y,
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 29. El Director General del Canal Judicial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar al Consejo Consultivo Interinstitucional del Canal Judicial sobre las políticas, programas y acciones realizadas por el Canal Judicial y recibir e instrumentar las opiniones y recomendaciones que éste le realice;
- II. Proporcionar información institucional amplia, clara y oportuna al público televidente, a través de los programas de televisión y de campañas televisivas de la Suprema Corte;
- III. Transmitir la señal de televisión generada en la Suprema Corte y en los distintos órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;
- IV. Transmitir en vivo las sesiones plenarias públicas de los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;
- V. Producir programas de televisión relacionados con los objetivos y actividades de la Suprema Corte y de los otros órganos del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Realizar la cobertura televisiva de eventos que se desarrollen en los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación;
- VII. Coordinar y supervisar la Carta de Programación, previamente aprobada por la instancia correspondiente, así como sus actualizaciones subsecuentes;
- VIII. Producir los promocionales de la programación, así como diversos materiales institucionales;
- IX. Establecer vínculos con instituciones educativas para que produzcan materiales susceptibles de ser transmitidos en el Canal Judicial;
- X. Conservar y asegurar la adecuada catalogación de las videograbaciones realizadas;
- XI. Informar a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social sobre cualquier actividad relevante de la Suprema Corte o de las relacionadas con ésta; y
- XII. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 30. El Director General de Desarrollo Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer estrategias para que el acceso a la estadística judicial que genera la Suprema Corte se encuentre disponible de manera inmediata y confiable, para ponerla a disposición de cualquier petionario que la requiera;

- II. Realizar las investigaciones y estudios que le sean encomendados para la mejora del sistema de impartición de justicia mexicano;
- III. Ejecutar las políticas de colaboración institucional que se determine en las relaciones con los Poderes Judiciales de las entidades federativas de la República Mexicana y de otros países, organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros, así como instituciones académicas y barras o colegios de abogados nacionales y extranjeros;
- IV. Proponer y recibir propuestas de compromisos y acuerdos a celebrar con instituciones y organismos nacionales e internacionales;
- V. Coordinar las acciones con los órganos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional;
- VI. Establecer y mantener relaciones de colaboración con las áreas encargadas de las relaciones internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previo acuerdo del Pleno;
- VII. Planear y organizar las visitas oficiales a los Poderes Judiciales de otros países, así como las que se reciban en esta Suprema Corte;
- VIII. Elaborar proyectos de convenios marco y específicos de cooperación y dar seguimiento a su implementación;
- IX. Coordinar la participación de la Suprema Corte en las cumbres y reuniones internacionales de organismos jurisdiccionales y fungir como enlace;
- X. Llevar el registro de las participaciones de los Ministros en los diversos foros nacionales e internacionales, y,
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 31. El Director General de Atención y Servicios tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender a los Ministros o a las personas que éstos determinen, gestionando los apoyos necesarios ante instituciones públicas, sociales o privadas;
- II. Brindar y coordinar en el ámbito de su competencia, el apoyo logístico en el desempeño de comisiones y traslados a eventos de los Ministros, en actividades de interés para el Poder Judicial de la Federación;
- III. Coordinar con las diversas áreas de la Suprema Corte o con instituciones públicas o privadas, la realización de actividades para brindar el apoyo al desarrollo de la función de los Ministros;
- IV. Auxiliar a los Ministros y Ministros Jubilados o a las personas que éstos determinen, para la realización de trámites administrativos internos y la obtención de documentos oficiales ante cualquier autoridad o institución pública o privada;
- V. Realizar gestiones administrativas ante organismos gubernamentales y otras instancias en beneficio de los Ministros Jubilados, a los ex-Ministros y viudas de Ministros;
- VI. Recibir, organizar y entregar correspondencia externa para los Ministros Jubilados;
- VII. Atender las peticiones de los Ministros Jubilados, ex-Ministros y las viudas de Ministros;
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.

CAPITULO SEPTIMO DE LA CONTRALORIA

Artículo 32. El Contralor será el responsable de llevar la fiscalización, vigilancia y disciplina de los órganos administrativos de la Suprema Corte a efecto de asegurar que el desempeño de sus funciones se realice en apego al marco legal y normativo aplicable.

Artículo 33. El Contralor tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y hacer cumplir los acuerdos del Pleno, del Presidente o del Comité de Gobierno y Administración en materia de control, vigilancia y disciplina;
- II. Evaluar el grado de cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, así como de los servidores públicos de la Suprema Corte, de las obligaciones derivadas de la normativa y, en particular, en las materias de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos; registro y contabilidad, contratación, pago de personal, adquisición de bienes, contratación de servicios, obras y recursos materiales de este Alto Tribunal;

- III. Someter a la aprobación del Comité de Gobierno y Administración, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio siguiente;
- IV. Ejecutar las auditorías consideradas en el Programa Anual respectivo, así como aquellas que, por su relevancia, sean requeridas por el Pleno, el Presidente o el Comité de Gobierno y Administración y, en su caso, investigar las probables responsabilidades derivadas de éstas;
- V. Informar periódicamente al Comité de Gobierno y Administración acerca del resultado de las auditorías realizadas, formulando sugerencias y recomendaciones respecto de las acciones que, en su caso, deban instrumentarse para corregir las desviaciones o irregularidades detectadas;
- VI. Aprobar la solventación de observaciones formuladas a los órganos con motivo de las auditorías practicadas;
- VII. Autorizar criterios técnicos y guías para realizar y practicar auditorías administrativas, financieras, específicas, integrales, de legalidad, de desempeño, de control interno, de obra pública, materiales y presupuestales, de registro, y operativas, así como inventarios físicos;
- VIII. Autorizar los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en la Suprema Corte;
- IX. Colaborar con la Auditoría Superior de la Federación o con el despacho de auditores externos designado y proporcionar, con la debida oportunidad, la información que se requiera con objeto de llevar a cabo la evaluación de la gestión de los órganos administrativos de la Suprema Corte;
- X. Vigilar el seguimiento y atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de fiscalización efectuados por la Auditoría Superior de la Federación, así como, en su caso, por los despachos de auditoría externos contratados por la Suprema Corte;
- XI. Administrar y operar la recepción, registro, seguimiento y custodia de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que deben cumplir con esta obligación ante la Suprema Corte, de acuerdo con la normativa;
- XII. Someter a la autorización del Comité de Gobierno y Administración los formatos en papel o en medios magnéticos o electrónicos, para las declaraciones de situación patrimonial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los Acuerdos del Pleno y del Comité de Gobierno y Administración, e instrumentar, con aprobación de este último, los programas de cómputo y de identificación electrónica que faciliten el cumplimiento de dicha obligación;
- XIII. Rendir al Comité de Gobierno y Administración, dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año, un informe sobre el análisis de las declaraciones patrimoniales recibidas;
- XIV. Vigilar y ordenar el registro, custodia y administración de los bienes a los que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en su caso, proponer al Comité de Gobierno y Administración el destino que deba dárseles;
- XV. Recibir o formular quejas y denuncias por el probable incumplimiento de las obligaciones o por inobservancia de la ley por parte de los servidores públicos de la Suprema Corte; practicar investigaciones sobre sus actos; acordar el inicio de procedimientos administrativos disciplinarios; acordar el cierre de instrucción, y emitir los dictámenes que correspondan, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;
- XVI. Presentar, previo acuerdo del Pleno, del Presidente o del Comité de Gobierno y Administración, las denuncias o querellas por conductas probablemente delictuosas de los servidores públicos de la Suprema Corte, en términos de la Ley Orgánica, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Dar seguimiento y desahogar el procedimiento de las inconformidades que presenten los proveedores, prestadores de servicios o contratistas por actos irregulares que, a juicio de los mismos, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación, de adquisiciones, usos, obra pública, servicios o desincorporaciones que lleve a cabo la Suprema Corte;
- XVIII. Instrumentar el sistema de registro de servidores públicos sancionados, así como celebrar convenios de colaboración con los Poderes Federales y Locales para el intercambio de información en la materia;
- XIX. Participar en el levantamiento de actas administrativas, respecto de actos o hechos que así lo ameriten, incluyendo en los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, así como designar al personal a su cargo que participará en ellas;

- XX. Difundir las políticas, estrategias y procedimientos de operación entre los órganos de la Suprema Corte, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y mejorar su calidad;
- XXI. Certificar los documentos que obren en sus archivos, así como los de las áreas que sean objeto de procedimientos de auditoría y de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Suprema Corte;
- XXII. Someter a la aprobación del Presidente los proyectos de instrumentos normativos que se requieran para el adecuado ejercicio de las facultades de la Contraloría, así como vigilar su debido cumplimiento;
- XXIII. Presentar al Presidente los asuntos en materia de control, auditoría y responsabilidades que deban conocer los Comités y someter a la validación de la Oficialía Mayor los que impliquen asignación de recursos; y,
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, los Comités o el Presidente.

Artículo 34. Para el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría contará con los siguientes órganos:

- I. Dirección General de Auditoría; y
- II. Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

Artículo 35. El Director General de Auditoría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a más tardar en el mes de septiembre de cada año, al titular de la Contraloría, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio siguiente, el cual considerará los órganos que serán auditados, así como el número, tipo y objetivos de las revisiones;
- II. Proponer al titular de la Contraloría los lineamientos y criterios técnicos para la realización de las auditorías conforme al tipo de cada una de ellas;
- III. Proponer al titular de la Contraloría las guías de auditoría para la realización de las mismas;
- IV. Realizar las auditorías previstas en el Programa Anual, o las que le sean instruidas por el titular de la Contraloría;
- V. Verificar que las auditorías realizadas cumplan con los procedimientos de auditoría y alcancen los objetivos y metas previamente establecidos;
- VI. Vigilar, a través de las auditorías que se realicen, que los órganos administrativos de la Suprema Corte cumplan con las leyes, reglamentos, acuerdos generales Plenarios y de Administración o normas aplicables, con el objeto de que oportuna, permanente, y sistemáticamente se detecten los aspectos relevantes de la forma en que aquéllos aplican la normativa vigente, administran los recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales que les son asignados y dan cabal cumplimiento a los lineamientos, planes, programas y presupuestos que previamente sean aprobados para el desarrollo de las atribuciones que le hayan sido conferidas;
- VII. Aprobar el informe correspondiente a las auditorías realizadas;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento oportuno a las recomendaciones y observaciones fincadas a los órganos administrativos auditados;
- IX. Elaborar y presentar al titular de la Contraloría los dictámenes de posibles responsabilidades administrativas por infracciones que, en su caso, sean detectadas durante las auditorías que se lleven a cabo;
- X. Auxiliar a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, cuando así se requiera, en la obtención de pruebas documentales e información, para la integración de investigaciones o procedimientos de responsabilidad administrativa;
- XI. Difundir las normas y lineamientos que regulan el funcionamiento de la actividad de la auditoría;
- XII. Apoyar en la difusión de políticas, estrategias y procedimientos de operación entre los órganos de la Suprema Corte;
- XIII. Colaborar y participar en la elaboración de programas de adiestramiento y capacitación para el personal de auditoría;

- XIV. Concentrar y remitir periódicamente al titular de la Contraloría la información actualizada, que deba ser publicada en la página de Internet de la Suprema Corte; y,
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Titular de la Contraloría.

Artículo 36. El Director General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, revisar y proponer los proyectos normativos que se requieran para lograr que la Contraloría cumpla con sus atribuciones y obligaciones;
- II. Elaborar las normas y lineamientos que regulen el procedimiento de recepción, registro, control, resguardo y análisis de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados ante la Suprema Corte, en términos de las disposiciones de observancia general aplicables en la materia;
- III. Elaborar los proyectos de formatos en que los servidores públicos obligados ante la Suprema Corte, deben presentar las declaraciones de situación patrimonial;
- IV. Informar al titular de la Contraloría sobre el análisis de las declaraciones de situación patrimonial recibidas;
- V. Proponer al titular de la Contraloría lineamientos para llevar a cabo investigaciones de oficio, sobre hechos que pudieran implicar el incumplimiento por parte de los servidores públicos de la Suprema Corte de las disposiciones legales aplicables, así como para la recepción y tramitación de quejas o denuncias en contra de dichos servidores públicos en materia de responsabilidad administrativa;
- VI. Proponer y, en su caso, acordar en forma conjunta con el titular de la Contraloría el desechamiento de quejas o denuncias por no acreditarse la existencia de una conducta infractora o la probable responsabilidad del servidor público; el inicio de investigaciones, incluso, de oficio, o el procedimiento de responsabilidad administrativa cuando así proceda; los diversos acuerdos de trámite y los proyectos de dictamen en términos de las normas aplicables a la materia;
- VII. Determinar lineamientos para el registro de servidores públicos sancionados y proponer al titular de la Contraloría la celebración de convenios con otras autoridades, con el fin de que dicho registro se encuentre permanentemente actualizado y evitar la contratación de personas inhabilitadas para desempeñar un cargo público;
- VIII. Elaborar, para la aprobación del titular de la Contraloría, los lineamientos a seguir en la participación en el levantamiento de actas administrativas de entrega-recepción, destrucción o incineración de documentos, sellos, facsímiles y papelería obsoleta, así como de hechos;
- IX. Dictaminar sobre la responsabilidad que, en su caso, surja con motivo de los siniestros por robo, extravío o daño de los bienes de la Suprema Corte en términos de las normas aplicables y, en su caso, sobre el pago del deducible;
- X. Determinar las irregularidades detectadas durante la participación en las actas administrativas, con el fin de establecer las medidas preventivas necesarias para lograr una eficaz administración de recursos humanos y materiales y, en su caso, se programe el seguimiento correspondiente en el programa de auditoría, o se turne al área de responsabilidades;
- XI. Coordinar y dirigir la ejecución de auditorías o investigaciones especiales que sobre aspectos jurídicos se encomienden a la Contraloría;
- XII. Coordinar las auditorías especiales que le sean instruidas por el titular de la Contraloría;
- XIII. Asistir y asesorar al titular de la Contraloría respecto de sus funciones en el Comité de Acceso a la Información, y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Titular de la Contraloría

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento Interior en Materia de Administración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y, para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Interior en Materia de Administración.

Artículo Tercero. En tanto se emiten las disposiciones relativas a la mejora regulatoria contemplada en el nuevo modelo administrativo, las atribuciones que correspondían a la Secretaría Ejecutiva de Servicios, contenidas en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, serán distribuidas conforme lo siguiente:

- I. Los titulares de las Direcciones Generales de Recursos Materiales e Infraestructura Física, en el ámbito de su competencia, ejercerán las contenidas en los artículos 11, fracción II, únicamente por lo que corresponde al inicio de los procedimientos de licitación pública y concursos por invitación; 11, fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; 39, fracciones I, II y III; 41, segundo párrafo; 56, párrafo tercero; 59; 61; 72; 74; 79; 81; 94; 95; 147, fracción II; 162 y 163.

Tratándose de las disposiciones contenidas en los artículos 10; 11, fracción XII; 94; 95; 147; 162 y 163, la atribución se ejercerá en procedimientos de contratación y contratos hasta por un valor de 290,000 UDIS, precisándose, que en el caso de las rescisiones la resolución a que alude el artículo 147, fracción II, será emitida por los titulares de los órganos señalados en el párrafo precedente, en el ámbito de respectivo ámbito de competencia;

- II. El titular de la Dirección General de Recursos Materiales ejercerá las atribuciones contenidas en los artículos 117, último párrafo, en lo que se refiere a la suscripción del contrato; 121; 208, cuarto párrafo y 227 segundo párrafo;
- III. El titular de la Dirección General de Infraestructura Física ejercerá las atribuciones contenidas en los artículos 113; 143, fracción II, hasta el 25% del monto y/o plazo originalmente pactado, suscribiendo el convenio modificatorio correspondiente, 221 y 224, primer párrafo;
- IV. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones ejercerá las atribuciones contenidas en los artículos 7o, penúltimo párrafo; 11, fracciones II, en lo que se refiere a la modificación a las reglas del procedimiento; 11, fracción IX; 60, segundo párrafo; 73, tratándose de los concursos por invitación; 80, cuarto párrafo; 81, fracciones VI y VII, último párrafo; 94 y 95, en el caso de licitaciones y concursos por invitación; 143, fracción I; 147, fracción II, tratándose únicamente de contratos con valor superior a las 290,000 UDIS.

Los casos no previstos serán resueltos por el Oficial Mayor por acuerdo del Presidente.

Artículo Cuarto. Las disposiciones relativas a los Programas Anuales de Trabajo y los Programas Anuales de Ejecución, serán observadas para la formulación de los correspondientes al ejercicio presupuestal 2012, por lo que para el ejercicio presupuestal 2011 continuarán vigentes los contemplados por las áreas en términos de lo dispuesto por el Artículo Primero del Acuerdo General de Administración número 01/2011 del tres de enero de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.

Artículo Quinto. Publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Diario Oficial de la Federación, así como en medios electrónicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- Los Ministros: **Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**- Rúbricas.

EL LICENCIADO **MARIO ALBERTO TORRES LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 153, FRACCION III, Y 162, FRACCION XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN RELACION AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO, PARRAFO TERCERO, DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION 01/2011, DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE REESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONALMENTE SU ADMINISTRACION, CERTIFICA: Que esta copia del "Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", constante de cuarenta y siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica para la difusión correspondiente. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/10/2011 mediante el cual se da a conocer el personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/10/2011

PERSONAL QUE REALIZARA GUARDIAS DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DEL TRIBUNAL.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 24, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 39, 41, fracciones I y XXII, y 55, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como lo establecido en los artículos 46, fracción II, y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 39 y 41, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional, establecen que la Junta de Gobierno y Administración es el Organismo del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, al que le corresponde expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración ejercer la vigilancia y disciplina en este Organismo Jurisdiccional, entendiéndose por vigilancia la actividad tendiente a supervisar que los actos y funciones jurisdiccionales se realicen por los servidores públicos del Tribunal conforme a la normatividad aplicable, y por disciplina la actividad tendiente a verificar que los servidores públicos de esta Institución observen las normas, reglas o lineamientos que las leyes, la Junta u otros órganos competentes establezcan, para lo cual emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que correspondan, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2010, se reformaron, entre otros, los artículos 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, estableciendo que durante los periodos de vacaciones del Tribunal, en cada región un Magistrado cubrirá la guardia y quedará habilitado para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, relacionadas con cuestiones planteadas en la demanda, así como de la ejecución;

Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración determinar el personal que deberá realizar las guardias, previendo que entre dicho personal se designe cuando menos, a un Magistrado, un Secretario de Acuerdos, un Actuario y un Oficial Jurisdiccional en cada región; por lo anterior, este Organismo Colegiado estima conveniente fijar un orden institucional y sistemático, para la designación del personal que cubrirá la guardia en los periodos vacacionales del Tribunal, y

Que para que dicho orden pueda considerarse institucional y sistemático, se estima indispensable que no sufra modificación por la nueva designación o cambio de adscripción de los Magistrados. Asimismo, la Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilará en todo momento que se apliquen estrictamente las presentes disposiciones e impondrá las sanciones que correspondan para el caso de incumplimiento.

En ese tenor, la Junta de Gobierno y Administración tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que durante los periodos vacacionales de este Tribunal, corresponderá a un Magistrado cubrir la guardia en cada una de las regiones en que se encuentra dividido el territorio nacional.

SEGUNDO.- En las regiones donde sólo exista una Sala, corresponderá al Magistrado adscrito a la Primera Ponencia, cubrir la guardia en el primer periodo vacacional del año 2011; al Magistrado adscrito a la Segunda Ponencia, el segundo periodo vacacional de ese mismo año, y al Magistrado adscrito a la tercera ponencia, la guardia del primer periodo vacacional de 2012. Posteriormente, el Magistrado adscrito a la Primera Ponencia, nuevamente, cubrirá la guardia en el siguiente periodo vacacional, de tal forma que en adelante será sucesiva dicha designación, incluyendo a los otros dos Magistrados.

TERCERO.- En las regiones donde exista más de una Sala, corresponderá realizar la guardia en el primer periodo vacacional del año 2011, al Magistrado adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala; en el segundo periodo vacacional de ese mismo año, al Magistrado adscrito a la Primera Ponencia de la Segunda Sala, y así sucesivamente, hasta agotar el número de Salas que existan en la región. Concluido este ciclo, continuará la guardia con los Magistrados adscritos a la Segunda Ponencia de cada una de las Salas que integren la región, y posteriormente, con los Magistrados adscritos a la Tercera Ponencia de las referidas Salas.

Una vez que todos los Magistrados de la región de que se trate, realizaron su guardia, se reiniciará el rol aplicando la regla prevista en el párrafo anterior.

CUARTO.- En cuanto a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, con jurisdicción en todo el territorio nacional, la guardia se cubrirá por los Magistrados que la integran, conforme a la regla prevista en el artículo segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Los Magistrados designados conforme a este Acuerdo, para cubrir las guardias, informarán a la Junta de Gobierno y Administración, con un mes de anticipación al periodo vacacional de que se trate, al Secretario de Acuerdos, Actuario y Oficial Jurisdiccional, así como al demás personal administrativo, incluido el Oficial de Partes, que se requiera para la atención y resolución de las medidas cautelares y suspensión de la ejecución del acto impugnado, sin que en dicha propuesta pueda estar incluido el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado al que corresponda la guardia.

SEXTO.- Los Magistrados designados en términos del presente Acuerdo, deberán rendir un informe por escrito a los Magistrados de la región que corresponda, acerca de las incidencias procesales o hechos relevantes acaecidos durante la guardia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del periodo vacacional respectivo, enviando copia a la Junta de Gobierno y Administración, para su conocimiento.

SEPTIMO.- El personal designado para la realización de las guardias, gozará de un periodo vacacional a partir del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del periodo vacacional de que se trate, equivalente en días hábiles al que disfrute el demás personal del Tribunal. Durante este periodo, los Magistrados serán suplidos por su Primer Secretario de Acuerdos.

OCTAVO.- Los Magistrados que cubran la guardia en los periodos vacacionales, únicamente estarán habilitados, en términos del último párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión de la ejecución del acto impugnado

NOVENO.- Las guardias que se definen en el presente Acuerdo son de observancia obligatoria, y no serán susceptibles de modificación por la designación o cambio de adscripción de los Magistrados.

DECIMO.- La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilará que en todo momento se apliquen estrictamente las presentes disposiciones e impondrá las sanciones que correspondan para el caso de incumplimiento.

DECIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Magistrados que cubran las guardias durante el primer periodo vacacional del año 2011, así como el personal designado para tales efectos, como excepción a lo previsto en el numeral Séptimo del presente Acuerdo, por única vez gozarán de un periodo vacacional equivalente al aprobado por el Pleno de la Sala Superior para el primer semestre de 2011, del día 1 al 19 de septiembre del mismo año.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2010, conforme al cual las disposiciones relativas tanto al Juicio en la Vía Sumaria como al Juicio en Línea entrarán en vigor a los 240 días naturales siguientes a la fecha de dicha publicación, es decir, el 7 de agosto de 2011.

Dictado en sesión del día veintinueve de marzo de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 323704)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7447 M.N. (once pesos con siete mil cuatrocientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8400 y 4.8650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 11 de Abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 2.10 (dos puntos y diez centésimas) en el mes de marzo de 2011.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Mirador del Llano número 115, letra "A", del fraccionamiento Lomas del Mirador Séptima Sección, Lote 11, manzana 13, con superficie de 75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 metros lineales con calle Mirador del Llano; al sur 5.00 metros lineales con casa 316 letra A; al oriente 15.00 metros lineales con casa número 115; al poniente 15.00 metros lineales con casa número 117; Pro indiviso 50 por ciento; folio real R20*140401.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1579/07-M, promovido por el LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DE JESUS ROJAS BRIZUELA en contra de LUIS ERNESTO GONZALEZ MEDINA, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 24 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil
Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 323537)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO**

En el expediente 1133/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ y PAOLA ALEJANDRA PONCE BELLO, endosatarios en procuración de ATIZAPAN AUTOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V. en contra de ERNESTO GUERRERO ZARCO, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien mueble embargado en diligencia de fecha veintiséis de junio de dos mil diez, consistentes en: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLAS ALEUTIANAS NUMERO TRES, COLONIA CLUB RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 446, VOLUMEN 1567, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fueron valuados dichos bienes en la cantidad total de \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 323538)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial**

Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Quince Marzo Dos Mil Once, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Casa marcada número Dos Mil Ochocientos Cuatro, Calle Quince Norte, Ciudad y Terreno que ocupa Lote Diecinueve, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Puebla, sirviendo de base para remate cantidad UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse TRECE HORAS DIA VEINTISEIS ABRIL DOS MIL ONCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1715/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JESUS VERGARA LIMON.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 2011.
Ejecutor Non

Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 322930)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 1690/2008 JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR RUBEN SANCHEZ CISNEROS CONTRA LAURA LETICIA LUCINA ANGULO SAGRERO

REMATESE 10:00 DIEZ HORAS, DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2011, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNIDAD PRIVATIVA NUMERO 05 CINCO, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO MARIA ESTHER DE LA AVENIDA GUADALUPE NUMERO 5058 CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE GUADALUPE DE ZAPOPAN, JALISCO.

CON VALOR DE \$1,790.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CITASE POSTORES, DOS TERCERAS PARTES, PRECIO DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 23 de marzo de 2011.
La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo
Rúbrica.

(R.- 323077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SEGUNDO ANUNCIO DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2007, promovido por Daniel Rivera Rodríguez, en su calidad de endosatario en procuración de Jorge Luis Abad Ribot en contra de Aldegunda Barrera López, se han señalado las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintiocho de abril de dos mil once, para que tenga verificativo el segundo anuncio de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, así como el precio base, consistente en: Descripción del bien: Casa ubicada en el Lote 27, Manzana 14, Zona 2, de la Colonia Ex Ejido de San Cristóbal Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con

una superficie de 149.00 metros cuadrados, y con el registro en la partida 75, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Precio de avalúo: \$ 505,000.00.

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días a partir del cinco de abril de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 319886)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Diligenciaría Non

EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL CAPITAL

Cumplimiento auto diecisiete marzo dos mil once dictado expediente 671/2007, juicio Ejecutivo Mercantil, promueve DALILA MUÑOZ HERNANDEZ CONTRA ARMANDO LANDERO ESTEVEZ, Convoquense postores mediante edictos tres veces termino nueve dias Remate Primera Publica Almoneda INMUEBLE LOTE NUMERO DOS MANZANA DOSCIENTOS DIECISIETE ZONA UNO SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO CIUDAD PREDIO 267621 POSTURA LEGAL CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE CUBRE dos terceras partes avaluo, audiencia remate DOCE HORAS VEINTIOCHO ABRIL DOS MIL ONCE desahogara diligencia terminos ley, autos disposición Secretaría, hagasele saber demandado liberara inmueble pagando integramente del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de costas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "INTOLERANCIA" Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTA CAPITAL,.

Ciudad Judicial, Pue., a 25 marzo 2011.

Diligenciaría

Lic. Lucero López Larios

Rúbrica.

(R.- 323387)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN AUTOS DEL CUADERNO AUXILIAR 67/1994, QUE SE INSTRUYO A ROMUALDO SANCHEZ MARTINEZ, POR LA COMISION DEL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: POR DESCONOCERSE LA IDENTIDAD Y EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO EL PROPIETARIO DEL BIEN RELACIONADO AL SUMARIO CONSISTENTE EN: UNA CAMIONETA FORD, AZUL, TIPO PICK UP, PLACAS DE CIRCULACION TR-41439, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL MISMO AL INTERESADO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Culiacán, Sin., a 2 de marzo de 2011.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Juan Carlos Amaya Gallardo

Rúbrica.

(R.- 323716)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: JUAN CARLOS AGUADO MADRIGAL Y EDUARDO RODRIGUEZ MORAN.

En el juicio de amparo 1190/2010-I, promovido por JORGE VELAZQUEZ VILLASEÑOR, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ROSA MARIA VILLASEÑOR BORDES, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco y del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil ordinario 127/2006, lo que se considera violatorio de los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a su interés conviene, dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 28 de marzo de 2011.

El Secretario

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 323220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, numero 158/2010, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a Luis Manuel González Magaña, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO. La totalidad del lote número 3 tres, de la manzana VI, ubicado en la calle Mariano Tercero, número 123 ciento veintitrés, del Fraccionamiento Jardines de Torremolinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente 20.00 metros con el lote número 4; al surponiente 20.00 metros con el lote número 2, al suroriente 8.00 metros con la calle de su ubicación y al norponiente 8.00 metros con el fondo legal, con una extensión superficial de 160.00 metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$934,500.00 novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 323648)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| | Fax: 35076 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc, México, D.F. |
| | C.P. 06500 |
| | México, D.F. |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., APOYOS INTEGRALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y PROMOTORA Y EDIFICADORA GARSAL, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1272/2010/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el diecisiete de enero de dos mil once, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre de dos mil diez, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CANTELLANO CARDEÑA IRENE, en contra de PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V., Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Imagen.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 323205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 208/2010-I, promovido por ENRIQUE BENIGNO MARTINEZ HERNANDEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; en virtud de que se señaló a usted QUIMICA M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercera perjudicada dentro del juicio de garantías en que se actúa, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de dos de febrero de dos mil once, se ordenó emplazarle, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "De las Autoridades señaladas como responsables reclamo la supuesta orden de detención que pretenden ejecutar en perjuicio del suscrito"; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2011.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado
Lic. Aurora Brown Castillo
Rúbrica.

(R.- 323232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1057/2009 PROMOVIDO POR RUBEN ANGEL VALDES RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA TODAS Y CADA UNAS DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 296/1995, PROMOVIDO POR ALFREDO ZAZUETA SAVIN, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR RAUL ESPERON BENITEZ EN CONTRA DE KENT ROGERS, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO KENT ROGERS, POR MEDIO DE EDICTOS A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 29 de noviembre de 2010.
 El Secretario del Juzgado Primero
 de Distrito en el Estado
Lic. Gregorio Angulo Bernal
 Rúbrica.

(R.- 323330)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1119/2008, relativo al Juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por G.G. GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO; mediante auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE 12 DE MAYO DE DOS MIL ONCE 2011, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Calle Malinalco, lote de terreno 1 uno, manzana 113 ciento trece, número oficial 101 ciento uno, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 17.00 metros con Calle Malinalco, AL SUR 17.00 metros con lote 2, AL ORIENTE 16.55 metros con Calle 14 y AL PONIENTE 16.85 metros con Avenida Cuauhtémoc, con una superficie de 283.90 metros cuadrados. Por lo que, a través de este edicto, se convocan postores para el remate en Primer Almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del inmueble valuado en \$2'190,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PUBLIQUESE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL ONCE (2011).- DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Janet García Berriozábal
 Rúbrica.

(R.- 323542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: JORGE MENCHACA PEREZ RULFO

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por sucesión a bienes de Andrea García Leal, por conducto de su albacea Humberto Orozco García, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuam registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el inmueble controvertido, siendo éste, el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", con una superficie aproximada de 2-67-48 (dos hectáreas, sesenta y siete Areas, cuarenta y ocho Centiareas), ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que se considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Jorge Menchaca Pérez Rulfo, por edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República."

Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 2011.

El Secretario

Lic. Julio Mata del Angel

Rúbrica.

(R.- 323650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 772/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Jesús Álvarez Vega y/o J. Jesús Albares Vega, frente a Jesús Montelongo Rico, en cuanto albacea provisional del extinto Alfredo Rodríguez Montelongo y/o Alfredo Rodríguez Montelongo, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

1.- Lote 29 veintinueve, Manzana 393 trescientos noventa y tres, Zona 1 uno, de la Localidad de San Isidro Itzicuaru, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, y que se registra a favor de Alfredo Rodríguez Montelongo, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 12.67 metros, con calle sin nombre; al SUR 6.87 metros, con terrenos expropiados por CORETT; al ESTE 20.00 metros, con solar número 30, y al SUROESTE 20.76 metros con solar número 38 treinta y ocho, con una superficie total de 195.24 m2.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$312,188.00 trescientos doce mil ciento ochenta y ocho pesos M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de abril del año 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 4 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 323661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día veintiocho 28 de Abril del año 2011 dos mil once, para la celebración de la Audiencia de Remate en su SEXTA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1'372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N., siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$405,150.00 cuatrocientos cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N., aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado

Puruándiro, Mich., a 4 de abril de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora
Rúbrica.

(R.- 323672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN
CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO

JORGE MAURICIO VILLAJUANA CORREA, PEDRO SUBIRIA DUARTE Y BIG ENTERPRISE NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE
DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1396/2009-V formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Rodrigo Rosel Peniche en su carácter de apoderado general judicial de Daniel Irabien Peniche parte quejosa, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales les surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se les hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "acto reclamado. La resolución incidental de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, emitida por la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán, en la cual dicha autoridad, ilegal e indebidamente reconoció la personalidad de apoderados de las personas morales

denominadas Cable y Comunicaciones de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable al licenciado Alejandro Zapata Hurtado así como a otros profesionistas. Dicha resolución incidental fue notificada el doce de noviembre del año dos mil nueve." Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, copia de la demanda de garantías y se les hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos y, que a esta fecha se encuentra fijada la audiencia constitucional para las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil once.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 322920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Secc. Amparos
Mesa IV
Amp. 559/2010
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINILLA (O) JOSE ANTONIO FERNANDEZ MENDINILLA (O) JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDIDILLA.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente 559/2010-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por LUIS FELIPE FRIAS CHAN, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Yucatán actualmente llamado Fiscal General en el Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto a JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINILLA (O) JOSE ANTONIO FERNANDEZ MENDINILLA (O) JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDIDILLA, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente:

"La resolución de fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, en la que dicha Autoridad confirma el no ejercicio de la acción penal derivado del expediente número 761/5ª./2008".

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a siete de diciembre de dos mil diez.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Macedo García
Rúbrica.

(R.- 322924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN
CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COLONIA SANTA PETRONILA.
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

JORGE MAURICIO VILLAJUANA CORREA, PEDRO SUBIRIA DUARTE Y BIG ENTERPRISE NETWORK,
SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 97/2010-V formado con motivo de la demanda de amparo demanda de amparo indirecto promovida por Diego Adán Chan Viana, en su carácter de apoderado de Daniel Irabien Peniche parte quejosa, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales les surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "acto reclamado. La resolución incidental de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, emitida por la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán, en la cual dicha autoridad, ilegal e indebidamente reconoció la personalidad de apoderado de la persona moral denominada Cable y Comunicaciones de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable, al licenciado Oscar Trejo Millán. Dicha resolución incidental fue notificada el día cinco de enero del año dos mil diez." Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, copia de la demanda de garantías y se les hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos y, que a esta fecha se encuentra fijada la audiencia constitucional para las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil once.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 322926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de Abril del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 584/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO en contra de JULIAN CASTILLO HERNANDEZ, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JULIAN CASTILLO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: Lote de terreno marcado con el numero 32 treinta y dos de la manzana numero 67 sesenta y siete, del Fraccionamiento Dos Ríos, Noveno Sector, ubicado en el municipio

de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 97.54 noventa y siete metros cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 6.33 seis metros treinta y tres centímetros a colindar con el lote 21 veintiuno; AL SUROESTE, mide 6.67 seis metros sesenta y siete centímetros a dar frente a la calle Río Ameca; AL SURESTE, mide 15.00 quince metros a colindar con lote 31 treinta y uno; AL NOROESTE mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 33 treinta y tres. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE, Río Panuco, AL SUROESTE, Río Verde y Río Ameca; AL SURESTE, Río Balsas; y AL NORESTE, Río Danubio. Y finca marcada con el número 142 ciento cuarenta y dos de la calle Río Ameca, en el citado Fraccionamiento.- En la inteligencia de que los datos de inscripción del referido inmueble son los siguientes: NUMERO 670, VOLUMEN 139, LIBRO 27, SECCION PRIMERA PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2007.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según el avalúo practicado por los peritos designados en autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$409,333.33 (CUATRO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaría de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 15 de marzo de 2011.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 323065)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 62499

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 1311/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CAMILO VILLARREAL ALVAREZ en contra de ARTURO GARCIA VILLARREAL, la Audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del bien inmueble embargado en autos, a la parte demandada ARTURO GARCIA VILLARREAL consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 305 TRESCIENTOS CINCO DE LA CALLE LUCERO DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO ESTRELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ANTES ESCOBEDO, NUEVO LEON; Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO ESTRELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ANTES ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO; AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTA A LA CALLE LUCERO; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 25 VEINTICINCO AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 27 VEINTISIETE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, HERCULES, AL SUROESTE, LUCERO; AL ORIENTE, AV. CONSTELACION Y AL NOROESTE, CAMINO DEL PASTIZAL. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 305 TRESCIENTOS CINCO DE LA CALLE LUCERO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de abril de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta,. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 18 de marzo de 2011.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 323654)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE RESGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS.

VALOR COMERCIAL \$ 4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN TREINTA POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 323682)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio MERCANTIL ORDINARIO, expediente 106/2011, promueve BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra MAYRA PAOLA NUÑO RAMIREZ por este conducto:

Se EMPLAZA parte demandada para que dentro término 30 días contados a partir última publicación conteste la demanda instaurada su contra, apercibida no hacerlo, se declarará precluido su derecho y se le notificará por Boletín Judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A) Declaración Judicial vencimiento anticipado Contrato Apertura Crédito Simple Interés y Garantía Hipotecaria toda vez parte acreditada dejó de pagar sus mensualidades a partir de julio de 2010, en virtud incumplimiento parte hoy demandada obligaciones contenidas en dicho documento.

b) Por cumplimiento forzoso pago de \$7,016.00 MN., por concepto capital vencido al día 30 de Noviembre de 2010, en términos del Contrato fundatorio y Estado de Cuenta Certificado acompañado con números al 30 de Noviembre de 2010.

c) Por cumplimiento forzoso pago de \$490,332.27 M.N. por concepto capital exigible adeudado en términos del contrato fundatorio y Estado de Cuenta certificado acompañado con números al 30 de Noviembre de 2010.

d) Por cumplimiento forzoso pago de \$23,359.16 M.N. concepto intereses ordinarios en términos del contrato fundatorio y Estado de cuenta certificado acompañado con números al 30 de Noviembre de 2010 más los que se signa generando hasta el día del pago.

e) Por cumplimiento forzoso pago de \$210.30 M.N. por concepto intereses moratorios generados y no pagados en términos del contrato fundatorio y estado de cuenta certificado acompañado con números al 30 de Noviembre de 2010, más los que se signa generando hasta el día del pago.

f) Por cumplimiento forzoso pago de \$1,236.43 M.N. concepto PRIMA DE SEGUROS generados y no pagados en términos del contrato fundatorio y Estado de Cuenta certificado acompañado con números al 30 de Noviembre de 2010, más la que se signa generando hasta el día del pago.

h) Por venta en pública subasta inmueble sujeto a garantía hipotecaria a efecto obtener pago sumas adeudadas.

i) Por pago gastos y costos originen motivo presente juicio.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y periódico público.

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 323701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ordinario Mercantil 22/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de María del Carmen Hidalgo Rodríguez, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: terreno urbano

ubicado en calle Bahía de Zihuatanejo 213, Condominio 9, Manzana 1, Lote 21, del Fraccionamiento Miramapolis, con superficie de 84.50 metros cuadrados, superficie construida de 64.52 metros cuadrados, referencia catastral 19-01-23-366-018, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 6.500 metros, con casa 33 y 34; al este, en 13.00 metros, con casa 22; al sur, en 6.500 metros, con calle Bahía de Zihuatanejo y al oeste, en 13.00 metros, con casa 20, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato siguiente: Finca 14936 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas del tres de mayo de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las nueve horas del tres de mayo de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 24 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el
Estado de Tamaulipas

Sara Judith Gudiño Martínez

Rúbrica.

(R.- 323712)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ordinario Mercantil 19/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de María del Carmen Martínez Compean, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca número 32770, ubicada en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, plaza Ceiba, número 1017, condominio 14, manzana 2, vivienda 17, Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", superficie 48.2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.080 metros con vivienda 16 del mismo condominio, al este: 4.350 metros con condominio número 16, al sur: 11.080 metros con vivienda 18 del mismo condominio, y al oeste: 4.350 con área común del mismo condominio, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato de registro siguiente:

Sección I, legajo 6-126, numero 6287 de catorce de julio de dos mil cuatro, cuyo valor asciende a la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$110,000.000 (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las once horas del dos de mayo de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles,

aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las once horas del dos de mayo de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 24 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos

Rúbrica.

(R.- 323714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1859/2010-III, promovido por Andrés, Oscar y César Alfredo, todos con apellidos Gerónimo Broca, por su propio derecho, contra los actos que reclaman del Juez Primero Penal de Primera Instancia, y Agente del Ministerio Público del Fuero Común de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, consistentes en la resolución dictada en el incidente de libertad por desvanecimiento de datos, así como la caución que les fue fijada para gozar de su libertad, dictados en la causa penal 129/2009; se ordenó emplazar por esta vía a la tercero perjudicada Gladys Ethel Prats Lázaro, según el auto de dos de diciembre de dos mil diez, que son del tenor literal siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a dos de diciembre de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de las constancias que integran la causa penal 129/2009 que el Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, autoridad señalada como responsable, acompañó a su informe justificado, se advierte como parte ofendida en el proceso penal de origen a Gladys Ethel Prats Lázaro; en consecuencia, con fundamento en el artículo 5º, fracción III inciso c) y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, téngase a la ante mencionada con el carácter de tercera perjudicada en el presente asunto... “

Haciéndole saber a la citada tercero perjudicada Gladys Ethel Prats Lázaro, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya sea por si misma, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo para correrle traslado; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo., a 28 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Ceidy Justina Dolores Estañol González

Rúbrica.

(R.- 323717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Anatalia del Carmen Rodríguez Ruiz.
Presente.

En cumplimiento al auto de quince de marzo de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 1887/2010, promovido por Carlos Enrique Magaña Ferrer, en su carácter de apoderado y representante legal de las Sociedades Mercantiles denominadas Astillero y Varadero Márquez, Sociedad Anónima de Capital Variable; Nemarza y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable; Marineros del Litoral, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Congeladora y Empacadora Márquez, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien por escrito presentado el veintitrés de diciembre de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de otras autoridades, que hizo consistir en:

“...ACTO RECLAMADO: En el juicio laboral 420/2009 que ANATALIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RUIZ sigue en contra de mis representadas; del ACTUARIO RECLAMO: el EMPLAZAMIENTO A JUICIO por practicarlo en desacato a los artículos 742, 743, 751 y 873 de la Ley Federal de Trabajo; De la JUNTA RECLAMO: La TRAMITACION INDEBIDA DEL PROCESO LABORAL; dado el mal emplazamiento, en violación a los artículos 752, 873 y 874 de la ley laboral; también le RECLAMO: el LAUDO dictado en desacato a los preceptos 840 fracciones IV y VI, 841 y 842 laborales; del PRESIDENTE RECLAMO: La EJECUCION del LAUDO; de la CAPITANIA Y/O CAPITAN DE PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, RECLAMO: la indebida detención y/o el no despacho de salida vía a la pesca de las embarcaciones “MARQUEZ XXI” y “MARQUEZ XXII”; y de la OFICINA LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL RECLAMO: La indebida inscripción de embargo sobre las embarcaciones “MARQUEZ XXI” y “MARQUEZ XXII” propiedad de mi representada NEMARZA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. ...”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de treinta de diciembre de dos mil diez, éste juzgado admitió la competencia planteada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se avoco al conocimiento de dicho asunto, y admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondientes a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de quince de marzo de dos mil diez, se señalaron las diez horas con nueve minutos del treinta y uno del presente mes y año, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la tercero perjudicada Anatalia del Carmen Rodríguez Ruiz, el quince de este propio mes, se ordenó emplazar a juicio a dicha tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio y proveído de quince de marzo del año en curso, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 323547)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados Arturo Alberto Hernández Chávez, Arturo Hernández Gómez, María Isabel Chávez Gutiérrez y Enrique Zamora García.

En el juicio de amparo 82/2011-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por JESUS OSCAR ACOSTA SAMANO, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo y, 17, segundo párrafo, constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcas al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de marzo de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
 Rúbrica.

(R.- 323546)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Quinto Civil Ciudad de Puebla. Autos 16 Noviembre 2010; 2 Diciembre 2010, 11 Enero y 9 Marzo 2011 ORDENA.

Publíquese 3 veces término 9 días Diario Oficial de la Federación, convoca postores primera pública almoneda de remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 267/2007, promueve Carlos Alfredo Castillo Vázquez, respecto una fracción de terreno denominado San Cristóbal, de San Jerónimo Caleras bajo el número 32841 inscrito en Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Puebla, siendo postura legal la que cubra 2/3 partes del precio del avalúo, osea \$424,266.66; señalándose las 12 horas del 6 de mayo de 2011.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

El Diligenciario
Lic. Lidia Caporal de Matías
 Rúbrica.

(R.- 323642)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/11/2010/R/06/062
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante Legal de Paalfer, S.A. de C.V., en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/11/2010/R/06/062, iniciado mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 303, denominada Egresos Presupuestales de la Partida 4101, "Subsidios a la Producción", Programa: Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios, es señalada su representada como presunta responsable de no haber presentado la evidencia documental justificativa y comprobatoria de las erogaciones que acreditaran el destino final de los recursos que recibió para el proyecto denominado "Modernización y Ampliación de una Planta Procesadora de Productos de Amaranto, para el equipamiento (adquisición de una máquina moldeadora)", por la cantidad de \$926,965.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios, (FOMAGRO), Subprograma de Agronegocios, en los términos y en las condiciones establecidos en las Reglas de Operación del citado Programa, publicadas en el D.O.F., el 2 de marzo de 2005; así como en el Convenio de Concertación del Subprograma de Agronegocios, folio número AGN-MX-100406-019-191006-318, del 30 de octubre de 2006 y el Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación del Subprograma de

Agronegocios, folio número AGN-MX-100406-019-191006-318, de 29 de diciembre de 2006; y de omitir la devolución de dichos recursos federales a la Tesorería de la Federación, así como de los productos financieros generados; contraviniendo los artículos 14, numerales 1, 2, 3 y 4, 15, fracciones I, II, III y IV, 22 fracción X y 43 fracción VIII de las Reglas de Operación del Programa del Fideicomiso de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios, publicadas en el D.O.F. el 2 de marzo de 2005; así como las cláusulas cuarta, séptima, numerales 1, 8, 11, 12 y 17, octava, numerales 1, 5 y 6 y novena, numerales 1, 2 y 4, del citado Convenio de Concertación y décima primera de su Convenio Modificadorio, por lo que ante la imposibilidad de la localización del domicilio de su representada, en acuerdo de fecha 15 de marzo de 2011, se determinó citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sito en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 323639)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica el acuerdo de RESOLUCION DE ABANDONO DE BIENES ASEGURADOS, de fecha 9 nueve de marzo de 2011 dos mil once, dictado en los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/099/2008, en virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa (90) días, a que hace alusión el artículo 182 A del Código Adjetivo de la materia y fuero, relativo a la manifestación que pudiera haber generado quien o quienes tuvieran interés jurídico y/o acreditaran la propiedad y procedencia lícita, en relación al aseguramiento decretado el día 25 veinticinco de mayo de 2008 dos mil ocho, y al no haber recibido manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los siguientes bienes: I. Camioneta Doble Cabina, Marca Lincoln Continental, Línea Lincolnmark LT 4x4, 4 Puertas, Modelo 2007, Color Blanco Perla Metálico, con Placas de Circulación TX48548-0 del Estado de Sinaloa, Serie 5LTPW18597FJ05370, Motor Hecho en México; II. Automóvil de la Marca Volkswagen, Línea Bora, 4 Puertas, Modelo 2007, Placas de Circulación VJR1104-0, Serie 3VWXJ 71KX7M108067, Motor Hecho en México; HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. Lo anterior con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM

Lic. Luis Alberto García Copado

Rúbrica.

(R.- 323689)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LOS AUTOS DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/020/2008 ANTES PGR/SIEDO/UEITA/107/2007, PREVIA ACREDITACION DE LA LEGITIMA PROPIEDAD PROCEDE LA DEVOLUCION DEL VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN TIPO BORA, NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 976VGN DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 3VWJG11K58M022071, MODELO DOS MIL OCHO, PARA LO CUAL DEBERAN ACUDIR A RECOGERLO A LAS OFICINAS SEDE DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA, SITO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD, EN UN PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Erick Yahir Gutiérrez Luna
Rúbrica.

(R.- 323691)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO.

En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/072/2008, actualmente PGR/SIEDO/UEITA/90/2008, mediante acuerdo de cuatro de agosto de dos mil ocho se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 2006, serie 3GNFK16T46G112601, placas de circulación 484UWD. En esa virtud, se ordenó notificar el aseguramiento señalado por medio de los presentes edictos, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente publicación, el citado vehículo, causará abandono en favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 14 de julio de 2010.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Isaac Daniel Arellanos Tapia
Rúbrica.

(R.- 323693)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
UEIORPIFAM/AP/09/2009
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada, por este medio le NOTIFICA al C. ADAN MENDEZ PULIDO, así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del 28 de enero del 2011, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/09/2009, por el cual se ORDENA LA DEVOLUCION de sus bienes consistentes en: 1. UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO, LA CUAL CUENTA CON UNA MEDALLA DE METAL EN COLOR AMARILLO. 2.- UNA CARTERA DE PIEL, COLOR NEGRO, 3.- 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES. 4.- DOS TELEFONOS CELULARES, EL PRIMERO DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO SPH-

M800, COLOR NEGRO, MARCA SPRINT, NUMERO DE FCC ID A3LSPHM800, CON BATERIA Y FUNDA EN COLOR NEGRO, Y EL SEGUNDO DE LA MARCA MOTOROLA, TIPO RADIO, COLOR NEGRO MODELO I485, CON NUMERO DE IMEI 001701554412750, CON BATERIA Y CHIP NUMERO SIM ID 000824352296300; En los términos de lo dispuesto en el artículo 41 del Código Penal Federal, en el cual refiere que: "Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales, que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello, en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se enajenarán en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si notificado, no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación, el producto de la venta se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previas las deducciones de los gastos ocasionados". Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde pondrá recoger sus bienes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 28 de enero de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la SIEDO

Lic. Jaime Rey López Salazar

Rúbrica.

(R.- 323680)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica al Titular Cotitular, Beneficiario y/o Quien o Quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2010 dos mil diez, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/221/2010, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente inmueble RANCHO conocido como EL ALAMO, sin número ubicado en la salida sureste del Poblado de Polotitlán en la carretera rumbo a la Ranchería de "El Alamo"; a 10 kilómetros de la caseta de Palmillas de la Carretera México-Querétaro, en el sentido de Palmillas-México del lado derecho en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, apercibidos de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno federal; lo anterior a lo dispuesto por el artículo 182-A y 182-B fracción II del Código Penal Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 2 de febrero de 2011.

La Agente del Ministerio Público Federal
adscrita a UEIORPIFAM

Lic. Isabel Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 323696)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica a HORTENCIA MARQUEZ URANGA y MIGUEL ANGEL ARRIOLA MARQUEZ así como a las personas morales denominadas, INMOBILIARIA EL PRENSON y SUPER EXPRES SAN MARCOS S.A. DE C.V., el acuerdo de fecha 03 tres de noviembre de 2010 dos mil diez, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/220/2010, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio de las cuentas bancarias siguientes: de HORTENCIA MARQUEZ URANGA la cuenta de HSBC: 4021556337 y de BANCO MERCANTIL DEL NORTE las cuentas: 625820342, 633041704, 130905882, 504216376, 504216385, 504216394, 506517376, 506517536, 506541915, 506681772, 506682126, 506682461, 510407278, 516046071, 622549660, 629272622, 726928686; de BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA la cuenta 50000314207; de MIGUEL ANGEL ARRIOLA MARQUEZ la cuenta de HSBC 4018034389; de INMOBILIARIA EL PRENSON la cuenta de BANCO MERCANTIL DEL NORTE 167553597; de SUPER EXPRES SAN MARCOS S.A. DE C.V. la cuenta de BANCO MERCANTIL DEL NORTE 621007718. En el mismo entendido se les notifica el aseguramiento decretado en el mismo acuerdo, respecto de todas las cuentas bancarias, así como de todas las tarjetas de crédito, débito y prepago, que consten en las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Casas de Cambio y Sociedades de Inversión que integran el sistema financiero Mexicano, así como las transacciones que se hayan realizado al extranjero por conducto de las cuentas en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiarios, fideicomisarios, fideicomitentes, firmantes y/o representantes legales, las personas físicas y morales mencionadas. Apercibidos de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 182 A, 182 B Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM

Lic. Lázaro Ramírez Carvajal

Rúbrica.

(R.- 323685)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/163/2010, triplicado de la UEIORPIFAM/AP/162/2010 y con fundamento el artículo 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A JAVIER HERIBERTO JIMENEZ MAGAÑA Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN(ES) TENGAN INTERES JURIDICO O SE CREAN CON DERECHO, la resolución de ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE NUMERARIO Y VEHICULO de 20 veinte de Enero de 2011 dos mil once, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/163/2010, mediante el cual se resolvió lo siguiente: En virtud de haber transcurrido con

exceso el término de noventa (90) días, a que hace alusión el artículo 182 A del Código Adjetivo de la materia y fuero, relativo a la manifestación que pudiera haber generado el C. JAVIER HERIBERTO JIMENEZ MAGAÑA, o cualquier interesado, en relación a los objetos asegurados, toda vez que, no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, a pesar de haber sido legalmente notificado y realizado el apercibimiento respectivo, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los siguientes objetos: 1.- NUMERARIO, consistente en la cantidad de USD\$786,010.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS 00/100); 2.- VEHICULO, MARCA FORD, TIPO MUSTANG, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1ZVFT82H855195842, MODELO 2005 Y CON NUMERO DE PLACAS JHK-19-45 DEL ESTADO DE JALISCO, HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado abandono.

CUMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F., a 21 de enero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la SIEDO

Lic. Luis Alberto Martínez Palma

Rúbrica.

(R.- 323687)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Secuestros

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero del mes de febrero de 2011 dos mil once, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciado Miguel Angel Pérez Díaz, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, informa a los interesados o que tengan derecho sobre ello, del Acuerdo de Aseguramiento Ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/026/2011, triplicado de la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEIS/588/2010, del siguiente bien inmueble ubicado en: Las Rosas número 704 (setecientos cuatro), colonia Reforma, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca. Lo anterior en debido cumplimiento a los artículos 181, 182 fracciones III, IV y último párrafo, 182 A, 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, Apartado A, incisos c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 y 28 de su Reglamento; artículos 1 fracción I, primer párrafo, 2 fracciones II y VIII, 3, 5, primer párrafo, 6, 7 y 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República. En atención a ello, se apercibe a los interesados o quien tenga derecho sobre el bien inmueble, a efecto de que no enajenen o graven los bienes; y de que en caso de no manifestar lo que a su Derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales (90 días

naturales), los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Igualmente se pone a disposición del interesado o a quien su derecho represente, el acuerdo de aseguramiento correspondiente, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300.

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Miguel Angel Pérez Díaz

Rúbrica.

(R.- 323688)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A Luis Felipe Juárez Blanco y/o Quien o Quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, la resolución de Abandono de numerario de 25 de febrero de 2011 dictado en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/092/2010 triplicado de la UEIORPIFAM/AP/024/2010, mediante el cual se resolvió lo siguiente: PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa (90) días, a que hace alusión el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la manifestación que pudiera haber generado Quien o Quienes Resulten Ser Los Propietarios y/o Quien o Quienes tengan interés jurídico o se crean con derecho, en relación al numerario asegurado, toda vez que, no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que la cantidad de USD\$264,340 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 USD), así como la cantidad de \$2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado abandono.- CUMPLASE.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la SIEDO

Lic. María Elizabeth Altamira Flores

Rúbrica.

(R.- 323694)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/03/2007 del diez de enero de dos mil siete; PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/359/2008 del veintitrés de octubre de dos mil ocho; PGR/SIEDO/UEIDCS/412/2009 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/255/2009 del 23 de noviembre del 2009, PGR/SIEDO/UEIDCS/073/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/515/2009 del diecinueve de enero del dos mil diez; 635/MPFEADS/00 del tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; 895/MPFEADS/99 del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve; PGR/SIEDO/UEIDCS/082/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/17/2010 del veintidós de enero del dos mil diez; PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/359/2008 del treinta y uno de octubre del dos mil ocho; PGR/SIEDO/UEIDCS/003/2006 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/270/2005 del nueve de diciembre del dos mil cinco; PGR/SIEDO/UEIDCS/145/2006 del seis de noviembre del dos mil seis; PGR/SIEDO/UEIDCS/048/2007 del veintiuno de marzo del dos mil siete; PGR/SIEDO/UEIDCS/444/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/161/2007 del tres de octubre del dos mil siete.

SE NOTIFICA AL INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Ministerial de los bienes: A) PGR/SIEDO/UEIDCS/03/2007 1.- Vehículo marca Ford Lobo, tipo camioneta pick up, gris, 1999, placas de circulación NH-10-990 del Estado de Michoacán, serie 1FTRX18L3XB80838, cabina y media, vidrios polarizados; 2.- Vehículo marca Ford, Focus ZX3, rojo y gris plata, 2003, sin placas de circulación serie 3FAFP31383R128237, dos puertas, con vidrios polarizados, con permiso provisional para circular 74/2006, expedido por el H. Ayuntamiento de Uruapan 2005-2007, Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, en Uruapan, a 5 de Octubre de 2006 a nombre de C. José Antonio Ruiz Barajas; 3.- Vehículo marca Chevrolet Silverado LS, tipo camioneta pick up, gris arena, 2005, sin placas de circulación, serie 1GCEC14T75Z172780, con permiso provisional para circular, tarjeta de circulación No. A-0187, a nombre de Fernando Cervantes Fernández Modelo; 4.- Vehículo marca Phymouth Vouyager, tipo camioneta minivan, blanco, 1996, placas de circulación 258-UES del Distrito Federal, serie 2P4GP4537TR790701 cinco puertas; 5.- Vehículo marca Chevrolet Cheyenne 2500, tipo camioneta pick up, azul claro, 1991, placas de circulación ND-82-01 del estado de Michoacán, serie 3GCEC30K0MM124692; B) PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/359/2008 1.- Vehículo marca Ford, Grand Marquis, gris, 1997, placas de circulación LXV-86-21, serie 2MELM75W0VX620944; 2.- Vehículo marca Pontiac, tipo Matiz, Blanco 2008, placas 744-VUU, serie KL2MJ61018C472589; 3.- Vehículo marca Dodge, tipo Nitro, gris, 2007, placas 300-UMD, serie ID8GT58K97W553909; 4.- Vehículo marca Nissan, tipo Altima, azul marino, 2005, placas LYB-69-61, serie 1N4AL11E35C224158; 5.- Vehículo Chevrolet, tipo Malibu, arena, 2008, placas 469-SCH, serie 1G1ZH577X8F170089; 6.- Vehículo Chevrolet, tipo Pick Up, blanco, 2004, placas 601-TYE, serie 1GCEK14T54Z202392; 7.- Vehículo marca Chevrolet, tipo Meriva, blanco, 2006, placas 530-UMC, serie 93CXE75236C151432; 8.- Vehículo marca Volkswagen, tipo Passat, gris, 2008, placas 248-VZV serie VVWFU73CX8E073968; 9.- Motocicleta marca Choper Factory, tipo Choper, gris, 2004, placas 5656 R, serie 4B7H846924S001913; C) PGR/SIEDO/UEIDCS/412/2009 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/255/2009, SE NOTIFICA a la C. MARIA DE JESUS AGUIRRE GUILLEN, MIGUEL ANGEL BERAZA VILLA, al INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Ministerial de los bienes: 1.- Vehículo Marca GMC, tipo Yukon DENALI, perla, 2009, sin placas de circulación, serie 1GKFK13269R204130, motor hecho en U.S.A; 2.- Vehículo Marca Chevrolet, tipo Traverse, plata, 2009, placas PHY-5620 del estado de Michoacán, serie 1GNER23D39S146665, motor hecho en U.S.A. D) PGR/SIEDO/UEIDCS/073/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/515/2009 1.- Vehículo marca Isuzu, tipo Rodeo, verde, 1993, placas de circulación MZU-13-30, del Estado de México, cuatro puertas, serie 4S2CG58V6P4311591, de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos. E) 635/MPFEADS/00 Numerario \$24, 370.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). F) 895/MPFEADS/99 SE NOTIFICA A MARIA EVA LOPEZ LERMA, INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Ministerial de Inmueble ubicado en la calle Internacional 755, Col. San José, esquina con la avenida Altamirano, Ciudad de Naco, Sonora, y su menaje: tres carritos de metal rojo, marca flexi, semiusados; un carrito de madera usado; un cable para luz, naranja, de aproximadamente seis metros; cubeta de plástico rosa; un zapapico usado con mango de madera; barreta; pala; un compresor usado portátil negro para ventilación de aire. G) PGR/SIEDO/UEIDCS/082/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/17/2010 Inmueble denominado "Rancho Las Majaditas", Poblado La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco; Vehículo marca DODGE, placas de circulación JG-26936 de Jalisco, serie 3B7JF26ZXXM566145; Vehículo marca Chrysler, tipo Jeep, placas JEZ-2491, de Jalisco, serie 1J8HR783X6C238454; Remolque (casa rodante), en forma ovalada negra 6347343, otra rectangular azul 1271098, y una rectangular plateada 295004; Semovientes consistentes en: a) 9 CABALLOS, 1. Uno negro, con mancha blanca en la frente y nariz. 2.- Uno blanco con pelo largo gris en el cuello en la parte superior, la cola presenta pelo gris que llega hasta la pata. 3.- Uno blanco, presenta manchas grises en las patas. 4.- Uno café con mancha blanca del hocico a la frente, y mancha blanca en la pata posterior derecha. 5.- Uno café

claro con mancha blanca en la frente y nariz, con pelo rubio en el cuello y cola. 6.- Uno blanco con las patas manchadas en negro. 7.- Uno negro con la cabeza en gris y ojos azules, con pelo negro. 8.- Uno café oscuro con mancha blanca a la altura de la frente, la nariz y las dos patas posteriores. 9.- Un macho (mulo) café oscuro, con hocico blanco, y cola negra. b) 9 Cabezas De Ganado Bovino, 7 siete adultos (6 hembras y 1 semental), así como 2 becerros machos. 1.- Uno café, del que se aprecia falta de pelo en parte lateral del lomo. 2.- Uno negro con manchas blancas. 3.- Uno jaspeado en negro, café y blanco. 4.- Uno negro. 5.- Uno negro y presenta mancha blanca en el hocico. 6.- Uno gris claro. 7.- Uno café con mancha blanca en la cara. 8.- Un becerro café claro. 9.- Un becerro gris. H) PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 antes PGR/SIEDO/UEIDCS/359/2008 a) Lo encontrado en el interior de la bodega ubicada Avenida poniente 140, número 649-a colonia Industrial vallejo, Azcapotzalco, México, Distrito Federal, consistente en: Un televisor marca Sony de veintinueve pulgadas; estatua con imagen de la santa muerte; base tubular; un mueble de metal cajonera; horno de microondas marca Sharp Carrusel, serie 144405, sin modelo visible, blanco; un frigobar marca General Electric, blanco; refrigerador marca "Whirlpool", modelo WRT14TKX blanco; lavadora marca Whirlpool, blanca, modelo Ultimate Care II, de 12 ciclos, 5 combinaciones de velocidades; dos bases de madera para cama; un baúl de madera caoba; un compresor de aire marca CBS, con capacidad de un cuarto de tonelada; un compresor gris marca Craftman de 150 PSI; capota de caseta de tractocamión de fibra de vidrio; dos teléfonos celulares, marca Nokia gris; un teléfono celular rojo, marca Pantech; dos radio comunicadores, marca Motorola, negros; un celular marca Nokia, negro y gris; máquina contadora marca CDM; contadora marca Calculating NES-DP339; escaladora marca Weslo; máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti; dos fundas para arma larga y un estuche para arma larga; catorce fornituras para cargadores; mesa con base de madera con tres sillas; mesa con base de plástico blanco con cinco sillas; tres tanques metálicos cilíndricos para combustible diesel; un juego de sala forrado de tela beige, compuesto de tres piezas: un sofá para tres personas, uno para dos personas y uno individual; cuatro hornos tipo eléctrico inductivo de crisol de fusión, marca Inducto-Therm, modelo P3ATEK forma cilíndrica; cuatro crisoles de acero, forma cilíndrica para hornos de inducción térmica; tractocamión marca KENWORTH, tipo 5ª rueda, blanco, con placas de circulación 095-CY8 del servicio público federal, serie F476624; tractocamión marca Kenworth Kenmex, tipo 5ª rueda verde, placas de circulación 986-DA5 del servicio público federal, identificación 137391; semiremolque marca Utility, tipo caja seca con termo king, de aluminio con placas de circulación 138-BV8 del servicio público federal, serie 1UYVS2489KT193019; camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Laredo 4x4, rojo, sin placas de circulación, identificación 1J4GZ58Y6RC277012; camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited 4x4, crema, con placa de circulación delantera MAM-16-88 del estado de México, serie 1J4GW68N5XC529320; camioneta marca Chevrolet, tipo redilas 3500, blanca, con placas de circulación KV-37-001 del estado de México, serie 3GBJC34RX4M104587; camioneta marca FORD, tipo F3500 XLT, blanco, con placas de circulación 894-DA8 del servicio público federal, serie AC3JYY79147; tractocamión marca KENWORTH, tipo 5ª rueda T2000, blanco, con placas de circulación 237-BY1 del servicio público federal, serie: 751688 DOD; tractocamión marca Freightliner, tipo 5ª rueda, guinda con beige, placas de circulación 963-CE7 del servicio público federal, serie 1FUJBBA842LK17611; montacargas marca Yale, amarillo, sin placas de circulación, con palanca de velocidades a los costados del tablero; semiremolque marca UTILITY, tipo caja seca con termo king, de aluminio, con placas de circulación 476-WB1 de servicio de carga, serie 1UYVS24824U188001; semirremolque marca American Trailers Inc, tipo caja refrigeradora con termo king, beige con guinda, placas de circulación 151-DV6 del servicio público federal, serie R04823K3045298; tractocamión marca Kenworth, tipo 5ª rueda T2000, blanca, con placas de circulación 392-EL5 del servicio público federal, identificación 781970DOD; camioneta marca Nissan, tipo plataforma, blanca, con placas de circulación KX-34-245 del estado de México serie 3N6DD25T09K004699; semirremolque sin marca, tipo tanque, amarillo, sin placas de circulación, capacidad para 20,000 litros; semirremolque marca Watson & Chalin, tipo tanque, color cromado, sin placas de circulación, modelo TA 250T04-15WSF, serial 01-9-2-318, con capacidad para 25,000 litros; motocicleta marca HARLEY DAVIDSON, tipo Heavy Weight, cromada, con placa de circulación posterior 5877-B particular del Distrito Federal, serie 5HD1HAZ453K831079; retroexcavadora con mano de chango, marca case, tipo 590 Super L, amarillo, sin placas de circulación, Modelo 590 Super L Produce, identificación JJG0211846; camioneta marca FORD, tipo F3500 XL Super Duty Triton, blanca, con caja seca amarilla, placas de circulación 88-75CE, identificación 3FDKF36L16MA30944; automóvil marca Lincoln, tipo continental, gris, con placas de circulación 745-VUD, particulares del Distrito Federal, serie 1LNFV97V3WY625163; camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban, gris con negro, sin placas de circulación, serie 3GCEC26K3PM129763; automóvil marca Chevrolet, Tipo Montecarlo SS, crema, placas de circulación HSK-6596 particulares del estado de Jalisco; vehículo naval, sin marca, sin tipo, con dos motores fuera de borda, marca Mercury, blanco con franja verde; vehículo naval, sin marca, sin tipo, con dos motores fuera de borda, marca Mercury, blanco con franja verde, sin número de serie; remolque de plataforma estructural de un eje para lancha, placas de circulación C-54-71 del distrito federal, serie 1MDAHR127A363170; remolque de plataforma estructural de un eje para lancha, placas de circulación C-54-70 particulares del distrito federal, serie 1MDAHR175A317248; camioneta marca Dodge, tipo Ram Charger SLT, verde, sin placas de circulación, en proceso de desvalijamiento, sin puertas, sin cofre, sin salpicaderas, sin facia, sin batería, motor incompleto, sin tablero, sin asientos, serie 3B7HD27Z3YM232687;

I) PGR/SIEDO/UEIDCS/003/2006 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/270/2005, Embarcación denominada "Estefany", matrícula 1401142624-4, con casco, superestructura, cubiertas y mamparos, construidas de plástico reforzado con fibra de vidrio, gris claro y en letras negras el nombre "Estefany", puerto de registro "Puerto Vallarta"; embarcación de nombre "Barracuda IV", sin matrícula de registro, casco, cubiertas y mamparos, construidas de plástico reforzado con fibra de vidrio, blanca. Las formas del casco son del tipo de una embarcación denominada BOAS, sin marca ni modelo visible, con medidas aproximadas de 10.00 metros de eslora máxima, 2.44 metros de manga máxima en la regala, 2.15 metros de manga en la línea de agua y 1.20 metros de puntal, con un calado medio de 0.30 metros y un desplazamiento en rosca de 1.5 toneladas métricas. J) PGR/SIEDO/UEIDCS/145/2006, Vehículo marca Honda, tipo Odyssey, blanco, 2006, sin placas de circulación, serie SKBRL388X6B801007; numerario de \$52,804.90 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.). K) PGR/SIEDO/UEIDCS/048/2007 Vehículo marca Dodge, Ram, tipo PICK UP, blanca, 2004, placas WC-50-157 del estado de Tamaulipas, serie 1D7HA18014J169382, doble cabina, cuatro puertas. L) PGR/SIEDO/UEIDCS/444/2010 derivada de la PGR/SIEDO/UEIDCS/161/2007 se notifica a MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ y/o ANA BERTHA MENDOZA FARIAS y/o REGINA GONZALEZ MARTINEZ y/o CARMEN JIMENEZ GOMEZ y/o ANDREA MARTINEZ LOPEZ y/o LORENA GONZALEZ DIAZ y/o ANA MENDOZA y/o al Interesado y/o Representante Legal, el Aseguramiento Ministerial de Inmueble ubicado en Calle Peñas 274, Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal; así como menaje hallado en el interior de éste: caja fuerte de acero, gris, sin marca visible, con cerradura de combinación de la marca Sargent And Greenleaf, de 80x70x140; mesa de exploración negra, metálica, con repisa inferior, medidas aproximadas 180x60x74 cm.; un escritorio elaborado en madera, diseño especial, blanco, con tres cajones, 4 enchufes en una pata, de 112x48x78 cm.; un escritorio elaborado en madera, diseño especial, oscuro, con dos cajones, de 115x50x84 cm.; tres sillones ejecutivos respaldo bajo, negros, con descansa brazos; dos mesas Pasteur, tipo banco, para instrumental médico, con ruedas; un juego de sala compuesto de tres piezas, sofá, Love Seat y sillón, tapizado en tela crema floreada; mesa con cubierta y base elaborada en madera, tipo rústico, medidas aproximadas 150x115x72 cm.; cuatro sillas de madera, tapizadas en tela tipo pliana, beige, con patas torneadas; un refrigerador marca Whirlpool, blanco, modelo 7ED0GTQXM00; un centro de lavado con lavadora y secadora integrada, blanco, modelo FLXG42MRES2; sala modular diseño especial, beige, con cojines, tapizada en tela Jacquard; un mueble para televisión tipo plataforma rectangular, cuatro cajones y repisas, de madera, color chocolate, de 210x60x45 cm.; un mueble de madera, color chocolate, para televisión tipo plataforma rectangular, con cuatro cajones y repisas, de 210x60x45 cm.; un centro de entretenimiento de madera color chocolate, con dos cajones, medidas aproximadas 80x45x80 cm.; dos muebles modulares cuadrados, giratorios, de madera color chocolate, diseño especial, medidas aproximadas 150x150x90 cm., con espacio para colgar ropa en costados opuestos y dos entrepaños en contrario, en su centro sobresale cubierta cuadrada de mármol; televisión marca Mitsubishi, negra, 35 pulgadas; cama tipo trineo matrimonial, de madera, verde agua, con dos buros. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. María Eugenia García Colín

Rúbrica.

Vo.Bo.

Fiscal de Unidad

Lic. Araceli Nava Chávez

Rúbrica.

(R.- 323698)

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2011
(pesos sin centavos)

| | | |
|--------------------------|---------------|---|
| ACTIVO | | |
| Mobiliario y equipo-Neto | | 1 |
| Suma el activo | | 1 |
| PASIVO | | |
| Suma el pasivo | | 0 |
| CAPITAL | | |
| Capital social | 134,956,179 | |
| Pérdidas acumuladas | (134,956,178) | |
| Suma el capital | | 1 |
| Suma el pasivo y capital | | 1 |

México, D.F., a 14 de febrero de 2011.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 323614)

AGROPECUARIA HUNGAROS, S.C. DE R.L.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Se publica en cumplimiento del artículo 242 y 247 de la Ley General de Sociedades mercantiles

| | | | |
|----------------------------------|------------|-----------|-----------|
| ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| CAJA Y BANCOS | 3,014.13 | | |
| TOTAL ACTIVO DISPONIBLE | | 3,014.13 | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| IVA ACREDITABLE | 14,957.16 | | |
| IDE POR RECUPERAR | 3,740.36 | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | 18,697.52 | |
| TOTAL ACTIVO | | | 21,711.65 |
| TOTAL PASIVO | | 0 | |
| CAPITAL CONTABLE | | | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 | | |
| RESULTADO DE EJ. ANTERIORES | -28,288.35 | | |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | | 21,711.65 | |
| TOTAL PASIVO+CAPITAL | | | 21,711.65 |

Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2010.

Liquidador

José Antonio Porras Carreón

Rúbrica.

(R.- 323649)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,373.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,746.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 4,119.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 5,492.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 8,238.00 |
| 1 | plana | \$ 10,984.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 16,476.00 |
| 2 | planas | \$ 21,968.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Economía
Centro Nacional de Metrología
Dirección General**

“2011, Año del Turismo en México”

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
PARA EL EJERCICIO 2011 Y ENERO DE 2012.**

HECTOR OCTAVIO NAVA JAIMES, Director General del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracción I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 25 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología publicado con fecha 1 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia publicado con fecha 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y 24 fracción II del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado con fecha 31 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, Artículo Segundo del Decreto por el que se reforma el artículo segundo del decreto por el que se establece el calendario oficial publicado con fecha 27 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los preceptos legales ya invocados, se consideran días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que atendiendo a las indicaciones normativas ya referidas y para otorgar la seguridad jurídica que ello requiere, esta entidad establece el período vacacional correspondiente a las fiestas de fin de año, siendo de carácter general aplicable para todo el personal del Centro Nacional de Metrología y procurando sea coincidente con el período vacacional escolar que al respecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a cuyo efecto se prevé que deberá quedar de guardia solamente el personal que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes considerando que permanecerán cerradas las instalaciones de la entidad y por tanto se suspenderán los servicios públicos que ésta presta, guardias que preferentemente deberán ser atendidas por el personal que no tenga derecho a vacaciones; además de que también se establecen los días en que se suspenderán las labores por disposición oficial o en consideración a que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de este Centro, en forma reiterada durante años anteriores, a efecto de preservar costumbres y tradiciones nacionales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
PARA EL EJERCICIO 2011 Y ENERO DE 2012**

ARTICULO 1.- El Centro Nacional de Metrología suspenderá sus labores durante el año 2011 y enero de 2012, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

- a) ABRIL: 21 y 22
- b) MAYO: 5
- c) SEPTIEMBRE: 16
- d) NOVIEMBRE: 2 y 21
- e) DICIEMBRE: 26 de diciembre de 2011 al 6 de enero de 2012

ARTICULO 2.- Los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el artículo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar no serán considerados como hábiles en los procedimientos en los que la Entidad actúe como autoridad, ni deberán ser considerados para la programación y realización de los servicios a cargo del Centro Nacional de Metrología.

ARTICULO 3.- Los titulares de las diversas unidades administrativas de la entidad, serán los responsables de asignar el personal que quedará de guardia y que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes acordes a la naturaleza del trabajo que así lo exija o a los compromisos ya contraídos que necesariamente deben ser cumplidos durante el período vacacional determinado en el inciso e) del artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los titulares de las unidades administrativas del Centro Nacional de Metrología proveerán todo lo que corresponda para informar oportunamente al Departamento de Recursos Humanos de la entidad, el personal que labore en calidad de guardia durante el período vacacional de fin de año, para la toma de nota correspondiente.

Municipio El Marqués, Qro., a 1 de abril de 2011.
Director General del Centro Nacional de Metrología
Dr. Héctor Octavio Nava Jaimes
Rúbrica.

(R.- 323646)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2011, PARA LA ENAJENACION
DE EQUIPO DE TELEFONIA MARCA ALCATEL
CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2011, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

| PARTIDA UNICA No. | DESCRIPCION DEL LOTE | PRECIO MINIMO DE AVALUO | DEPOSITO DE GARANTIA* |
|--------------------------|---|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | Equipo completo de conmutador Marca Alcatel | \$125,290.60 | \$12,529.06 |

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

| VENTA Y CONSULTA DE BASES | COSTO DE BASES | REGISTRO A LA LICITACION | APERTURA DE OFERTAS |
|--|---|---|---|
| Del 12 al 20 de abril de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. (en el Depto. de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) | \$1,000.00 pesos. Pago con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. | 26 de abril de 2011 de 10:00 a 10:30 Hrs. (sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.). | 26 de abril de 2011 a las 11:00 Hrs. (sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) |

| ACTO DE FALLO | INSPECCION DE LOS BIENES | PLAZO DE RETIRO | LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS |
|---|---|---|---|
| 26 de abril del 2011, a las 13:00 Hrs. (Sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) | Previo pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 7 de abril de 2011 | A partir del acto de fallo 5 días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. | Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Col. |

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida. Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, en días hábiles y horarios indicados. Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda la dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 Manzanillo, Col., a 12 de abril de 2011.
 Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Alejandro Di-Bella Vite
 Rúbrica.

(R.- 323666)

| | | | | | | | | | |
|--|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Administrativo-Financieros | | | | | | | | | |
| Gastos de Servicios Administrativos | (%) | ND |
| Productos de Explotación | | | | | | | | | |
| Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación | mes | ND |
| Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales | (%) | ND |

| Anexo 2.3 Indicadores Operativos | | | | | | |
|--|-----------------------------|------------|---------|-----------|-----------|--|
| Resultados Alcanzados 2010 (Zona Centro) | | | | | | |
| Concepto | Unidad de medida | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Productividad Laboral | | | | | | |
| Usuario/Trabajador de Operación (*) | Usuario/trabajador | 1,035.22 | 963.95 | 899.73 | 850.81 | |
| Ventas/Trabajador de Operación (*) | GWh/trabajador | 3.64 | 3.78 | 3.90 | 4.00 | |
| Ventas/Trabajador de Distribución (*) | GWh/trabajador | 3.76 | 3.90 | 4.03 | 4.14 | |
| Eficiencia operativa | | | | | | |
| Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base | (%) | 51.76 | 51.94 | 51.47 | 51.16 | |
| Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base | (%) | 35.77 | 35.76 | 35.75 | 35.69 | |
| Pérdidas de Energía Técnicas (***) | (%) | 13.39 | 13.39 | 13.18 | 12.94 | |
| Pérdidas de Energía No Técnicas (***) | (%) | 21.71 | 21.70 | 21.38 | 20.99 | |
| Calidad del servicio | | | | | | |
| Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (**) | Min./usuario | 433.85 | 443.94 | 467.52 | 480.52 | |
| Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes) | Inconformidad/1000 usuarios | ND | ND | ND | ND | |
| Administrativo-Financieros | | | | | | |
| Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación | (%) | ND | ND | ND | ND | |
| Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación | mes | ND | ND | ND | ND | |
| Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales | (%) | ND | ND | ND | ND | |

Atentamente
México, D.F., a 6 de abril de 2011.
Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortíz
Rúbrica.

(R.- 323707)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION****AVISO de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33 fracción VII, 34 fracción II y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 15 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o., 10 fracción X inciso G) y 12 del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del 2001, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO DE INSCRIPCION DE REVOCACION DE UN TITULO
DE OBTENTOR DE VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA**

Con fecha 10 de marzo de año en curso, este Registro inscribió en la Sección 1a., Libro 2o., Volumen 1o., Fojas 42, No. 37, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la Cancelación de Título de Obtentor 0010, correspondiente al género/especie "Chirimoya", con denominación "Cortes 1131", expedido a favor de "Enrique Alberto Cortés Silva", con motivo de la Resolución de Revocación C00.03.2221 del 01 de noviembre del 2010 emitida por la Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y Secretaria Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales, al no cubrirse durante cuatro años el pago del refrendo anual por la vigencia del título de obtentor; produciéndose la extinción de los derechos protegidos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal, y como consecuencia podrá ser aprovechada, para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por cualquier persona.

En México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil once.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a las solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondientes al mes de febrero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X y 12 del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES
DE TITULO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTES
AL MES DE FEBRERO DE 2011**

En México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías.**- Rúbrica.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz.**- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS**NOMBRE COMUN:** ALGODON**Género y especie:** *Gossypium hirsutum L.*

| NUM. EXPDTE. | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA PRESENTACION | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION | |
|--------------|------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|
| | | | | NACIONAL | EXTRANJERO |
| 1280 | DP 0920 B2RF | MONSANTO TECHNOLOGY LLC | 21/FEB/11 | 9/MAR/10 | 14/ABR/09 |
| 1281 | DP 0949 B2RF | MONSANTO TECHNOLOGY LLC | 21/FEB/11 | 30/MAR/10 | NO |

NOMBRE COMUN: CHAYOTE**Género y especie:** *Sechium edule (Jacq.) Sw.*

| NUM. EXPDTE. | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA PRESENTACION | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION | |
|--------------|------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|
| | | | | NACIONAL | EXTRANJERO |
| 1282 | CAMPIÑA | COLEGIO DE POSTGRADUADOS | 22/FEB/11 | NO | NO |
| 1283 | CAÑITAS | COLEGIO DE POSTGRADUADOS | 22/FEB/11 | NO | NO |
| 1284 | VENTLALI | COLEGIO DE POSTGRADUADOS | 22/FEB/11 | NO | NO |

NOMBRE COMUN: CHILE**Género y especie:** *Capsicum annuum L.*

| NUM. EXPDTE. | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA PRESENTACION | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION | |
|--------------|------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|------------|
| | | | | NACIONAL | EXTRANJERO |
| 1279 | HUMAYA | RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V. | 17/FEB/11 | 2/MAR/10 | 26/ABR/10 |

NOMBRE COMUN: MAIZ**Género y especie:** *Zea mays L.*

| NUM. EXPDTE. | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA PRESENTACION | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION | |
|--------------|------------------------|--|--------------------|-------------------------------------|------------|
| | | | | NACIONAL | EXTRANJERO |
| 1285 | JAGUAN | UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO | 23/FEB/11 | NO | NO |

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

| NUM. EXPDTE. | NOMBRE COMUN | GENERO/ESPECIE | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA DE EXPEDICION | NUMERO DE TITULO |
|--------------|--------------|------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| 828 | MANZANO | <i>Malus domestica Borkh</i> | NICOTER | BETTER3FRUIT, N. V. | 14/FEB/11 | 0594 |
| 827 | MANZANO | <i>Malus domestica Borkh</i> | NICOGREEN | BETTER3FRUIT, N. V. | 14/FEB/11 | 0595 |

| | | | | | | |
|-----|---------|----------------------------------|--------------|--|-----------|------|
| 863 | ALGODON | <i>Gossypium L.</i> | FM 966LL | COTTON SEED INTERNATIONAL PROPIETARY LIMITED (CAN 065 327 915) Y BAYER CROPSCIENCE AG. | 14/FEB/11 | 0596 |
| 852 | ALGODON | <i>Gossypium hirsutum L.</i> | DP 445 BG/RR | D&PL TECHNOLOGY HOLDING COMPANY, LLC. | 14/FEB/11 | 0597 |
| 893 | ALGODON | <i>Gossypium hirsutum L.</i> | DP 455 BG/RR | D&PL TECHNOLOGY HOLDING COMPANY, LLC. | 14/FEB/11 | 0598 |
| 924 | ALGODON | <i>Gossypium hirsutum L.</i> | DP 164 B2RF | D&PL TECHNOLOGY HOLDING COMPANY, LLC. | 14/FEB/11 | 0599 |
| 873 | FRIJOL | <i>Phaseolus vulgaris L.</i> | VALENTINO | SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC. | 14/FEB/11 | 0600 |
| 864 | ALGODON | <i>Gossypium L.</i> | FM 958LL | COTTON SEED INTERNATIONAL PROPIETARY LIMITED (ACN 065 327 915) Y BAYER CROPSCIENCE AG. | 14/FEB/11 | 0601 |
| 862 | ALGODON | <i>Gossypium L.</i> | FM 981LL | COTTON SEED INTERNATIONAL PROPIETARY LIMITED (ACN 065 327 915) Y BAYER CROPSCIENCE AG. | 14/FEB/11 | 0602 |
| 915 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH549 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0603 |
| 914 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH1572 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0604 |
| 913 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH585 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0605 |
| 912 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH1571 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0606 |
| 911 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH1181 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0607 |
| 910 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH1438 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0608 |
| 909 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | PH1539 | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC. | 14/FEB/11 | 0609 |

| | | | | | | |
|------|------------|---------------------------------|------------------|---|-----------|------|
| 1079 | TRIGO | <i>Triticum durum Desf.</i> | CEMEXI C2008 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS | 14/FEB/11 | 0610 |
| 1085 | TRIGO | <i>Triticum durum Desf.</i> | CIRNO C2008 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS | 14/FEB/11 | 0611 |
| 917 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> | JELLY | EUROPLANT PFLANZENZUCHT GMBH | 14/FEB/11 | 0612 |
| 890 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> | VERDI | SAKA PFLANZENZUCHT GBR | 14/FEB/11 | 0613 |
| 613 | AGUACATE | <i>Persea americana</i> | MENDEZ | CARLOS MENDEZ VEGA | 14/FEB/11 | 0614 |
| 989 | ROSA | <i>Rosa L.</i> | CROHIMAGI ORANGE | PREESMAN ROYALTY, B. V. | 28/FEB/11 | 0615 |
| 990 | ROSA | <i>Rosa L.</i> | CROHIMAGI | PREESMAN ROYALTY, B. V. | 28/FEB/11 | 0616 |
| 800 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum morifolium</i> | DANCHRYAT | DANZIGER DAN FLOWER FARM | 28/FEB/11 | 0617 |
| 856 | SOLIDAGO | <i>Solidago hybrid</i> | DANGOL22 | DANZIGER DAN FLOWER FARM | 28/FEB/11 | 0618 |
| 1030 | MAIZ | <i>Zea mays L.</i> | A-162 | AGRICOLA NUEVO SENDERO, S. P. R. DE R. L. | 28/FEB/11 | 0619 |
| 1031 | MAIZ | <i>Zea mays L.</i> | A-211 | AGRICOLA NUEVO SENDERO, S. P. R. DE R. L. | 28/FEB/11 | 0620 |
| 1032 | MAIZ | <i>Zea mays L.</i> | C-111 | AGRICOLA NUEVO SENDERO, S. P. R. DE R. L. | 28/FEB/11 | 0621 |
| 1033 | MAIZ | <i>Zea mays L.</i> | AS-1501 | AGRICOLA NUEVO SENDERO, S. P. R. DE R. L. | 28/FEB/11 | 0622 |

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

| NUM. EXPDTE. | NOMBRE COMUN | GENERO/ESPECIE | DENOMINACION PROPUESTA | SOLICITANTE | FECHA DE EXPEDICION | CONSTANCIA DE PRESENTACION |
|--------------|--------------|----------------------------------|------------------------|---|---------------------|----------------------------|
| 1069 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | 439 B | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V. | 14/FEB/11 | CP-384 |
| 1070 | SORGO | <i>Sorghum bicolor L. Moench</i> | 449 B | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V. | 14/FEB/11 | CP-385 |

| | | | | | | |
|------|----------------|---|-----------------------|---|-----------|--------|
| 1093 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat | ANASTASIA DARK GREEN | DELIFLOR CHRYSANTEN, B.V. | 14/FEB/11 | CP-386 |
| 1092 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat | DELIBALTICA | DELIFLOR ROYALTIES, B.V. | 14/FEB/11 | CP-387 |
| 1120 | TRIGO | <i>Triticum durum</i> Desf. | RSM-CHAPULTEPEC C2008 | RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 14/FEB/11 | CP-388 |
| 1121 | TRIGO | <i>Triticum durum</i> Desf. | RSM-IMPERIAL C2008 | RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. | 14/FEB/11 | CP-389 |
| 1084 | PIÑA | <i>Ananas comosus</i> L. Merr | DOLE-14 | DOLE FOOD COMPANY, INC. | 14/FEB/11 | CP-390 |
| 1063 | ROSA | <i>Rosa</i> L. | NIRPRLAC | LUX RIVIERA, S. R. L. | 14/FEB/11 | CP-391 |
| 1064 | ROSA | <i>Rosa</i> L. | NIRPYBLO | LUX RIVIERA, S. R. L. | 14/FEB/11 | CP-392 |
| 1066 | ROSA | <i>Rosa</i> L. | NIRPGREK | LUX RIVIERA, S. R. L. | 14/FEB/11 | CP-393 |
| 1068 | ROSA | <i>Rosa</i> L. | KRIBLANGES | LUX RIVIERA, S. R. L. | 14/FEB/11 | CP-394 |
| 1055 | ROSA | <i>Rosa</i> sp. | MEILACTOZ | MEILLAD INTERNATIONAL, S.A. | 14/FEB/11 | CP-395 |
| 1057 | AGUACATE | <i>Persea americana</i> Mill. | UC 3295 | THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA | 14/FEB/11 | CP-396 |
| 1077 | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq. | MAYAPAN | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS | 14/FEB/11 | CP-397 |
| 1135 | CHILE HABANERO | <i>Capsicum chinense</i> Jacq. | JAGUAR | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS | 14/FEB/11 | CP-398 |
| 1058 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> L. | FL2027 | SABRITAS, S. DE R. L. DE C. V. | 28/FEB/11 | CP-399 |
| 1061 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> L. | FL2055 | SABRITAS, S. DE R. L. DE C. V. | 28/FEB/11 | CP-400 |
| 1062 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> L. | FL2020 | SABRITAS, S. DE R. L. DE C. V. | 28/FEB/11 | CP-401 |
| 1060 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> L. | FL2263 | SABRITAS, S. DE R. L. DE C. V. | 28/FEB/11 | CP-402 |
| 1059 | PAPA | <i>Solanum tuberosum</i> L. | FL2101 | SABRITAS, S. DE R. L. DE C. V. | 28/FEB/11 | CP-403 |
| 1016 | PERA | <i>Pyrus communis</i> L. | CARMEN | C. R. A. UNITA DI RECERCA PER LA FRUTTICOLTURA FORLI | 28/FEB/11 | CP-404 |

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 9o., 32 y 33, fracción VIII, de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 10 "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", establece en su Estrategia 10.2 la ampliación de becas educativas para los estudiantes de menores recursos en todos los niveles.

Que por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", dispone en su Estrategia 2.8 la consolidación de los programas de becas existentes, mediante el establecimiento de un sistema integrado de becas con un padrón único de beneficiarios, la revisión de mecanismos para asignarlas y su ampliación a los grupos de población en situación de vulnerabilidad que aún no hayan sido beneficiados.

Que la Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la Educación Superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los educandos.

Que uno de los retos que enfrenta la Educación Superior en México es la exigencia de ampliar las oportunidades educativas para los alumnos de los sectores socioeconómicos más desprotegidos, por lo que el Gobierno Federal ha diseñado y puesto en marcha diversas acciones, entre las que destacan el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (OPORTUNIDADES) y el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), destinados a promover la cobertura educativa con equidad mediante la asignación de becas a estudiantes en situación socioeconómica adversa.

Que bajo ese contexto, en el marco de las políticas públicas instauradas se requiere contar con otras que complementen los esfuerzos, para lo cual el Programa de Becas para la Educación Superior se propone:

- a) Fomentar la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de sus potencialidades;
- b) Establecer programas de apoyo al desempeño y logro académico de los alumnos;
- c) Impulsar acciones para atender a los jóvenes con aptitudes sobresalientes;
- d) Promover la atención a las trayectorias académicas de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio;
- e) Apoyar la movilidad de los estudiantes del tipo superior dentro y fuera del país;
- f) Fortalecer los programas dirigidos a garantizar el cumplimiento del servicio social;
- g) Consolidar los programas que mejoren los índices de titulación y los proyectos de vinculación con el mercado laboral;
- h) Contribuir a mejorar la formación académica y profesional de los docentes de las instituciones públicas de educación superior, y
- i) Fomentar el interés por la ciencia y la investigación científica.

Que en este sentido, el Programa de Becas para la Educación Superior forma parte de los esfuerzos del PRONABES, en virtud de que comparte objetivos y contribuye al cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, enfocados a fortalecer la cobertura educativa y favorecer la formación de los estudiantes de educación superior.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 584 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR**

INDICE

- 1. Glosario**
- 2. Objetivos**
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
- 3. Lineamientos Generales**
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población Objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.4 Requisitos de elegibilidad
 - 3.5 Criterios de selección
 - 3.5.1 Criterios de selección generales
 - 3.5.2 Criterios de selección específicos para los diferentes tipos de becas
 - 3.6 Criterios de compatibilidad de Becas
 - 3.7 Montos y características de las becas
 - 3.8 Derechos y Obligaciones de los becarios
 - 3.8.1 Derechos
 - 3.8.2 Obligaciones
 - 3.9 Causas de terminación
 - 3.10 Causas de cancelación y suspensión
 - 3.11 Lineamientos Específicos
 - 3.11.1 Instancia Ejecutora
 - 3.11.2 Instancia Normativa
 - 3.11.3 Comité de Becas
 - 3.12 Coordinación Institucional
 - 3.13 Atribuciones y responsabilidades
- 4. Operación**
 - 4.1 Convocatorias
 - 4.2 Solicitudes
 - 4.3 Selección
 - 4.4 Notificación y publicación de resultados
 - 4.5 Generación y dispersión de pagos
 - 4.6 Comprobación de pagos
 - 4.7 Ejecución
 - 4.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 4.7.2 Cierre del Ejercicio
 - 4.7.3 Recursos No Devengados
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Contraloría Social

8. Quejas y denuncias

Transitorios

1. Glosario

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal: Organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

AEL: Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados).

Becas de Excelencia.- Apoyos económicos que se otorgarán a: (i) alumnos que cursen el primer año en algún plan de estudio en el nivel de licenciatura o de técnico superior universitario en instituciones públicas de educación superior del país y que hayan obtenido al término de sus estudios de bachillerato un promedio de 10 (diez) en el último ciclo escolar, así como a alumnos que se encuentren cursando su segundo año de estudios o los subsecuentes en alguna institución pública de educación superior del país en el nivel de licenciatura o de técnico superior universitario y que hayan obtenido un promedio de 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos, y (ii) alumnos inscritos en programas de licenciatura o de técnico superior universitario de alguna institución pública de educación superior del país que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su participación en algún concurso o evento similar, y que sean propuestos por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Becas de Movilidad.- Apoyos económicos que se otorgarán a alumnos que cursen estudios del tipo superior, así como docentes de educación superior que se encuentren inscritos en programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con el objeto de que puedan realizar sus estudios por periodos de tiempo de hasta un año, con posibilidad de renovación de acuerdo con las condiciones establecidas en el programa respectivo y la suficiencia presupuestal del ejercicio correspondiente. Estas becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él, así como el seguro médico que se proporcione a los alumnos y docentes durante la vigencia del apoyo económico.

Becas de Servicio Social.- Apoyos económicos que se otorgarán a alumnos que se encuentren cursando los dos últimos años de un programa de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una institución pública de educación superior del país y que estén inscritos en un programa de servicio social reconocido por ésta.

Becas de Titulación.- Apoyos económicos que se otorgarán a alumnos que hayan concluido sus estudios en alguna institución pública de educación superior del país y deban realizar su tesis profesional o cualquier otra actividad que los lleve a la titulación.

Becas de Vinculación.- Apoyos económicos que se otorgarán a alumnos que se encuentren cursando los dos últimos años en programas de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una institución pública de educación superior del país, con el propósito de que apliquen los conocimientos adquiridos y fortalezcan su formación profesional mediante prácticas, estancias o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

Becas de Superación Profesional.- Apoyos económicos que se otorgarán a los docentes de instituciones públicas de educación superior por un periodo de hasta un año, con posibilidad de renovación de acuerdo con las condiciones del programa respectivo, el desempeño académico del docente y la suficiencia presupuestal del ejercicio correspondiente, con el propósito de que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.

Becas de Capacitación.- Apoyos económicos que se otorgarán a alumnos y docentes del tipo superior, para que realicen actividades relacionadas con la ciencia y la investigación científica y que serán propuestos por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

CGUT.- Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CN-PRONABES.- Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas y Financiamiento de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CIEES.- Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

COPAES.- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.

CURP.- Clave Unica de Registro de Población.

DGESPE.- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

DGEST.- Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

DGESU.- Dirección General de Educación Superior Universitaria.

DGPYP.- Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGAPyRF.- Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGRI.- Dirección General de Relaciones Internacionales.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior en el país.

PRONABES.- Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

Programa.- Programa de Becas para la Educación Superior a que se refieren estos Lineamientos.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SES.- Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

UPEPE.- Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

2. Objetivos

2.1. Generales

- I. Promover el reconocimiento al desempeño y logro académico.
- II. Fortalecer los programas de movilidad tanto entre IPES como con instituciones del extranjero.
- III. Establecer condiciones que permitan una mayor equidad educativa y la conclusión oportuna de los estudios del tipo superior.
- IV. Fortalecer la vinculación entre las IPES y los sectores social y productivo.
- V. Lograr que un número creciente de estudiantes de educación superior cumplan oportuna y adecuadamente con su servicio social.
- VI. Mejorar los índices de titulación en el tipo superior.
- VII. Mejorar la formación académica y profesional de los docentes de las IPES.
- VIII. Fomentar el interés entre estudiantes y profesores por la ciencia y la investigación científica.

2.2. Específicos

- I. Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes del tipo superior que se distinguen por su desempeño escolar, su excelencia y sus logros académicos.
- II. Apoyar a quienes realizan su servicio social, se encuentren en vías de titulación o desean vincularse por razones profesionales con los sectores social o productivo.
- III. Apoyar la movilidad de los estudiantes y docentes del tipo superior, de conformidad con los programas impulsados, avalados y reconocidos por la SEP, tanto en el país como en el extranjero, para mejorar su formación profesional.
- IV. Contribuir al fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales de los docentes de las IPES.
- V. Apoyar a alumnos que deseen realizar actividades relacionadas con la ciencia y la investigación científica.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El Programa está dirigido, según la beca de que se trate a: (i) los alumnos y/o docentes de las IPES, y (ii) a los participantes en programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP.

3.2. Población objetivo

Becas de Excelencia.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos que cursen el primer año en algún plan de estudio en el nivel de licenciatura o de técnico superior universitario en alguna IPES, que hayan obtenido al término de sus estudios de bachillerato un promedio de 10 (diez) en el último ciclo escolar, así como a alumnos que se encuentren cursando su segundo año de estudios o los subsecuentes, en alguna IPES en el nivel de licenciatura o de técnico superior universitario y que hayan obtenido un promedio de 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos, y
- II) Alumnos inscritos en programas de licenciatura o de técnico superior universitario de alguna IPES que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su participación en algún concurso o evento similar, y que sean propuestos por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Becas de Movilidad.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos que cursen estudios del tipo superior y a docentes de IPES que se encuentren inscritos en programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP, con el objeto de que puedan realizar sus estudios por periodos de hasta un año, con posibilidad de renovación de acuerdo con las condiciones establecidas en el programa y la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

Estas becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él, así como el seguro médico que se proporcione a los alumnos y docentes por el tiempo de duración del apoyo.

Becas de Servicio Social.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos que se encuentren cursando los dos últimos años de un programa de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una IPES y que estén inscritos en un programa de servicio social reconocido por ésta.

Becas de Titulación.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos que hayan concluido sus estudios en alguna IPES y deban realizar su tesis profesional o cualquier otra actividad que los lleve a la titulación.

Becas de Vinculación.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos que se encuentren cursando los dos últimos años en programas de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una IPES, con el propósito de que apliquen los conocimientos adquiridos y fortalezcan su formación profesional mediante prácticas, estadias o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

Becas de Superación Profesional.-

Se otorgarán a:

- I) Docentes de IPES por un periodo de hasta un año, con posibilidad de renovación de acuerdo con las condiciones del programa respectivo, el desempeño académico del docente y la suficiencia presupuestal del ejercicio correspondiente, con el propósito de que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.

Becas de Capacitación.-

Se otorgarán a:

- I) Alumnos y docentes del tipo superior para que realicen actividades relacionadas con la ciencia y la investigación científica y que serán propuestos por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

3.3. Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa serán, según la beca de que se trate los alumnos y/o docentes del tipo superior que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en estos Lineamientos, y los participantes en programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP que cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos programas o en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan.

3.4. Requisitos de elegibilidad

Los requisitos para aspirar a una de las becas establecidas en el Programa son:

Becas de Excelencia

- a) Ser alumno regular de alguna IPES (no adeudar asignaturas de ciclos anteriores) y estar inscrito en algún programa de licenciatura o de técnico superior universitario.
- b) Haber obtenido al término de sus estudios de bachillerato un promedio de 10 (diez) en el último ciclo escolar, o haber obtenido un promedio de 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos, y
- c) Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico.

Becas de Movilidad

- a) Serán los establecidos en los respectivos programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP o en la o las convocatorias que al efecto se emitan.

Becas de Servicio Social

- a) Ser alumno regular de alguna IPES y estar inscrito en alguno de los dos últimos años de una licenciatura o en alguno de los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho).
- c) Haber cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social (definidos en el plan de estudios de las instituciones del subsistema en que esté inscrito).
- d) Haber sido aceptado para el desempeño del servicio social en alguno de los programas reconocidos por la IPES en la que el alumno curse sus estudios.
- e) Contar con un programa de actividades que el alumno desarrollará durante la realización del servicio social.
- f) Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico.

Becas de Titulación

- a) Haber cursado y aprobado el 100% de las asignaturas del programa de licenciatura o de técnico superior universitario en una IPES, excepto en aquellos planes de estudios en los que se requiera cursar alguna asignatura relacionada con el proceso de titulación.
- b) Haber concluido dichos estudios durante el año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.
- c) Que el tema de tesis haya sido aceptado por la IPES en la que el alumno haya cursado sus estudios o que dicha institución expida una carta en la que indique la aceptación del método de titulación elegido por el alumno.
- d) Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico.

Becas de Vinculación

- a) Ser alumno regular y estar cursando los dos últimos años de la licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho).
- c) Que el aspirante participe en programas de vinculación con el sector productivo o social, establecidos por la IPES en la que haya cursado sus estudios.
- d) Que la IPES en la cual se encuentre inscrito el alumno haya aceptado que éste realice la práctica, estadía o residencia profesional.
- e) Que la empresa o institución en la que el alumno realizará su estadía, práctica o residencia profesional lo haya aceptado para ese fin. La empresa o institución deberá estar dentro del ramo laboral de profesión y área de conocimiento del alumno.
- f) Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico.

Becas de Superación Profesional

- a) Ser docente activo de una IPES.
- b) No recibir apoyos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).
- c) Participar en programas de formación profesional, de capacitación profesional o de actualización, que contribuyan con su formación docente.
- d) Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico.

Becas de Capacitación

- a) Ser propuesto por alguna asociación o institución de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con la cual la SEP haya celebrado un instrumento jurídico para tal efecto, por haber cumplido los requisitos establecidos para ello.

3.5. Criterios de selección

Para la asignación de las becas se tomarán en consideración los criterios que se establecen a continuación:

3.5.1. Criterios de selección generales

- Desempeño académico del aspirante.
- Se dará preferencia a los estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocidos por el COPAES).

3.5.2. Criterios de selección específicos para los diferentes tipos de becas**Becas de Servicio Social**

- El servicio social que prestará el aspirante deberá ser preferentemente comunitario o relacionado con labores productivas o de asistencia social y tener relación con sus estudios profesionales.

Becas de Titulación

- Método de titulación elegido por el aspirante.

Becas de Vinculación

- Que la estadía, práctica o pasantía profesional permita al aspirante aplicar los conocimientos adquiridos y/o desarrollar una vocación emprendedora.
- La concordancia entre el área de conocimiento de la profesión del aspirante, el ramo laboral de la empresa y las actividades que estará desarrollando en su estadía, práctica o residencia profesional.
- Se dará prioridad a los aspirantes que participen en proyectos de práctica, estadía o residencia profesional que estén orientados hacia la mejora productiva y competitiva a través de la innovación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.

3.6. Criterios de Compatibilidad de Becas

Ninguna persona podrá recibir dos o más becas al amparo del Programa.

Los beneficiarios del PRONABES que soliciten una beca al amparo del Programa y la obtengan, deberán renunciar a los apoyos que reciben de aquél, a excepción de las becas de excelencia.

En caso de que una persona reciba dos o más becas incompatibles en términos de los dos párrafos anteriores, la CN-PRONABES cancelará o suspenderá la beca otorgada al amparo del Programa hasta que se defina lo procedente.

En todo caso la CN-PRONABES requerirá al becario la devolución de los montos que hubiere recibido por concepto de becas incompatibles o, en caso que la CN-PRONABES determine que el becario conserve una de dichas becas, se procederá a descontar de ésta los referidos montos.

3.7. Montos y características de las becas

| MODALIDAD DE BECA | MONTO TOTAL | FORMA DE PAGO |
|----------------------------|---|---|
| Becas de Excelencia | El previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo. | La prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo. |

| | | |
|--|---|---|
| Becas de Movilidad | Conforme a los requerimientos del programa impulsado, avalado o reconocido por la SEP de que se trate, o el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita. | De conformidad con el programa impulsado, avalado o reconocido por la SEP de que se trate, o la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita. |
| Becas de Servicio Social Becas de Titulación Becas de Vinculación Becas de Superación Profesional Becas de Capacitación | El previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo. | La prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo. |

3.8. Derechos y obligaciones de los Becarios

3.8.1. Derechos

Los becarios tendrán derecho a:

- a) Recibir por correo electrónico el comunicado por parte de la SEP sobre la asignación de la beca, excepto en los casos cuya asignación deba ser notificada al beneficiario conforme al programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o al instrumento jurídico de que se trate.
- b) Recibir el monto de la beca asignada con la periodicidad estipulada en la convocatoria, en el programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o en el instrumento jurídico respectivo, según sea el caso.
- c) Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades no especificadas en los presentes Lineamientos.

3.8.2. Obligaciones

Los becarios estarán obligados a:

- a) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en el inciso a) del apartado 3.10. de los presentes Lineamientos.
- b) En su caso, cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
- c) En su caso, asistir con regularidad a clases.
- d) En su caso, informar inmediatamente a la CN-PRONABES cuando suspenda o termine sus estudios o cuando obtenga su título profesional.
- e) Las demás que establezcan los presentes Lineamientos, las convocatorias, los programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP o los instrumentos jurídicos respectivos, según sea el caso, así como las disposiciones normativas aplicables.

3.9. Causas de terminación

Serán causas de terminación de las becas:

- a) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a la beca.
- b) En su caso, cuando el becario haya cumplido con el objeto de su beca.
- c) Cuando se haya cubierto al becario el monto total de la beca, conforme a las convocatorias o a los instrumentos jurídicos respectivos.
- d) Cuando el becario fallezca.

3.10. Causas de cancelación y suspensión

Serán causas de cancelación de las becas:

- a) Cuando el becario realice alguna declaración falsamente, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiere adjuntado a su solicitud. Una vez que la SEP tenga conocimiento de estos hechos, además de cancelar la beca presentará las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.
- b) Cuando el becario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.

Serán causas de suspensión de las becas:

- a) Cuando el beneficiario solicite su baja temporal como alumno.
- b) Cuando incumpla con cualquiera de sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad.

El pago podrá reanudarse, previa solicitud por escrito que el beneficiario dirija a la CN-PRONABES, una vez que se reincorpore a sus estudios o compruebe la causa que motivó su incumplimiento y éste haya sido subsanado.

Transcurrido un año de que se haya suspendido el pago de la beca, ésta será cancelada.

3.11. Lineamientos Específicos

3.11.1. Instancia Ejecutora

La SES a través de la CN-PRONABES.

3.11.2. Instancia Normativa

La SES fungirá como instancia normativa para interpretar estos Lineamientos, asimismo será la responsable de definir y resolver tanto los aspectos que regulan la ejecución del Programa, como las dudas que surjan de la interpretación del mismo y de resolver los casos no previstos en los mismos, para lo cual contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas de la SEP en el ámbito de sus respectivas competencias:

UPEPE, DGRI, DGAPyRF, DGESU, DGEST, DGESPE y CGUT.

3.11.3. Comité de Becas

El Comité de Becas estará integrado por un representante de las siguientes unidades administrativas adscritas a la SES: DGESU, DGEST, DGESPE Y CGUT y llevará a cabo las actividades previstas en el numeral 4.3 del presente Acuerdo.

3.12. Coordinación Institucional

La SEP podrá solicitar en cualquier momento a las IPES y a las asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con las que haya celebrado instrumentos jurídicos, que validen la información y la documentación que presenten los aspirantes con el propósito de verificar su veracidad y autenticidad.

3.13. Atribuciones y responsabilidades

Corresponderá a la SEP:

- a) Aportar oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en estos Lineamientos.
- b) Atender oportunamente las solicitudes de beca.
- c) Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de las becas.
- d) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación.
- e) Constituir el Comité de Becas a que se refiere el apartado 3.11.3. de estos Lineamientos.
- f) Realizar los demás actos que se establecen en estos Lineamientos.

Corresponderá a la CN-PRONABES:

- a) Vigilar, con la colaboración de las IPES y las asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los que la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos previstos en estos Lineamientos, que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones derivadas del Programa.
- b) Conformar la base de datos de los beneficiarios.
- c) Entregar el monto de las becas a los beneficiarios.
- d) Realizar los demás actos que se establecen en estos Lineamientos.

4. Operación

En la operación del Programa, la CN-PRONABES y los aspirantes a una beca se sujetarán a lo que a continuación se indica, excepto cuando la asignación de la beca se realice de conformidad con los programas de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la SEP o los instrumentos jurídicos que la SEP haya celebrado para tal efecto, en cuyo caso se estará a lo establecido en dichos programas o instrumentos jurídicos.

4.1. Convocatorias

La SEP difundirá el Programa y publicará las convocatorias que emita para la asignación de las becas en su página electrónica <http://becanetsuperior.sep.gob.mx> y en medios de comunicación, a través de boletines informativos, o por cualquier otro medio que considere idóneo.

Asimismo, la SEP procurará que las IPES, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, difundan el Programa y las citadas convocatorias.

4.2. Solicitudes

Los aspirantes deberán llenar la solicitud en la modalidad de beca requerida a través de la página electrónica de la SEP <http://becanetsuperior.sep.gob.mx>, adjuntando a la misma copia escaneada en formato jpg de los documentos que acrediten que reúnen los requisitos exigidos en estos Lineamientos según el tipo de beca de que se trate.

La SEP recibirá en línea las solicitudes de los aspirantes únicamente en las fechas establecidas en las convocatorias.

4.3. Selección

El Comité de Becas a que se refiere el apartado 3.11.3. de estos Lineamientos analizará las solicitudes presentadas para la obtención de las becas de excelencia, servicio social, titulación, vinculación, superación profesional, capacitación y, en su caso, movilidad y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en los periodos señalados en las convocatorias que se emitan, seleccionará a los becarios de entre aquellos aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo al tipo de beca y tomando en consideración los criterios de selección a que se refiere el apartado 3.5. de estos Lineamientos. En su caso, los beneficiarios de las becas serán seleccionados conforme al programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o al instrumento jurídico de que se trate.

4.4. Notificación y publicación de resultados

La asignación de las becas será notificada vía correo electrónico a cada beneficiario, excepto en los casos en que la asignación deba ser notificada al beneficiario conforme al programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o al instrumento jurídico de que se trate.

La lista de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP <http://becanetsuperior.sep.gob.mx>.

4.5. Generación y dispersión de pagos

Los montos de las becas se cubrirán conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, mediante los mecanismos y en las fechas que se establezcan en las convocatorias o conforme al programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o al instrumento jurídico de que se trate.

En caso de que los pagos se efectúen a través de cuenta bancaria, una vez que la CN-PRONABES notifique a los becarios, vía correo electrónico, la asignación de la beca, éstos deberán seguir las instrucciones que aquélla les proporcione para abrir una cuenta bancaria, para lo cual deberán presentar identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte u otra), un comprobante de domicilio y cualquier otro documento que dicha institución requiera para ese efecto.

En caso de que las becas se asignen y paguen a través de terceros, la SEP entregará a éstos los recursos respectivos mediante transferencias o depósitos a cuentas bancarias de las que sean titulares, de conformidad con los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.

La SEP realizará la dispersión de los pagos y las transferencias y depósitos antes referidos por conducto de la DGAPyRF.

4.6. Comprobación de pagos

Para la comprobación de pagos a becarios bastará el estado de cuenta detallado o la relación de pagos efectuados que emita la institución financiera respectiva debidamente firmado y/o sellado, excepto en los casos en que la comprobación de pagos deba realizarse conforme al programa de movilidad impulsado, avalado o reconocido por la SEP o al instrumento jurídico de que se trate.

4.7. Ejecución

4.7.1. Avances Físico-Financieros

La CN-PRONABES elaborará y a través de la DGPYP enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, indicando el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en estos Lineamientos, así como su contribución al cumplimiento de la meta del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, prevista en su Objetivo 2, "Becas educativas en educación superior para jóvenes cuyo ingreso familiar se ubica en los 4 deciles de ingreso más bajos". Asimismo, en los informes se deberá reportar el ejercicio de los subsidios, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, incluyendo el importe de los recursos. Los informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.7.2. Cierre de Ejercicio

El Programa se sujetará a la normatividad aplicable en materia de cierre del ejercicio programático presupuestal.

4.7.3. Recursos No Devengados

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

5. Auditoría, control y seguimiento

La SES y la CN-PRONABES verificaron que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que cumple con la normatividad que le resulta aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa podrán ser fiscalizados y auditados por la SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6. Evaluación

6.1. Interna

La CN-PRONABES y la UPEPE:

A.- Analizarán los parámetros establecidos para identificar la cobertura e impacto de las becas asignadas en ejecución del Programa, para elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad y obtener una evaluación del Programa y sus procesos.

B.- Evaluarán los resultados de Programa con base en los siguientes indicadores, mismos que revisarán y, en su caso, actualizarán a partir de la correspondiente matriz de indicadores y con base en el respectivo programa anual de evaluación:

| Indicador | Cálculo | Resultado | Periodicidad |
|---|--|--|--------------|
| Cobertura nacional | Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos | Porcentaje de aspirantes beneficiados a nivel nacional | Anual |
| Cobertura por Estado | Número de becas otorgadas por Estado/ Número de becas solicitadas que reunieron requisitos por Estado | Total de becas asignadas por Estado | Anual |
| Cobertura por modalidad de beca | Número de becas otorgadas por modalidad/Cantidad de propuestas de becas que reunieron requisitos por modalidad | Porcentaje de propuestas atendidas | Anual |
| Eficiencia nacional de utilización de los recursos del Programa | Recursos ejercidos en el periodo que se informa/Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa | Porcentaje de aprovechamiento de recursos | Anual |
| Matrícula beneficiada | Alumnos seleccionados como becarios/Alumnos inscritos en los planteles con cobertura | Porcentaje de cobertura | Anual |
| Perspectiva de género | Alumnos del sexo femenino seleccionados como becarios/Alumnos seleccionados como becarios | Porcentaje | Anual |

La SEP, a través de la CN-PRONABES, presentará un balance o evaluación cualitativa que reporte los resultados del Programa, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, mismo que difundirá a través de su página de Internet.

6.2. Externa

El Programa será evaluado de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social y demás normatividad aplicable.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Será responsabilidad de la CN-PRONABES concentrar la información relacionada con el Programa y proporcionarla para su análisis a la institución responsable de la evaluación externa, así como proporcionar a ésta todas las facilidades para la realización de la evaluación.

La SEP: (i) iniciará la evaluación externa de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación, a la SHCP y a la SFP; (ii) cubrirá el costo de las evaluaciones del Programa con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa. En los términos de las disposiciones aplicables, podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y (iii) difundirá a través de su página electrónica de Internet: la matriz de indicadores; sus metas y avances; todas las evaluaciones existentes del Programa, resaltando con claridad la evaluación más reciente; los datos generales del equipo evaluador; el periodo de análisis; las bases de datos e instrumentos del trabajo de campo realizado, así como un apartado específico en donde se establezcan los principales resultados de la evaluación y el plan de trabajo del programa para dar atención a los puntos señalados en el mismo. La difusión de los resultados de las evaluaciones deberá promoverse de la forma más accesible y comprensible para la sociedad, incluyendo en la página de Internet.

7. Transparencia

7.1. Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos Lineamientos, las convocatorias que se emitan al amparo de los mismos y, en su momento, el listado de los beneficiarios y el nombre de las instituciones en que se encuentran inscritos estarán disponibles en la página electrónica de la SEP <http://becanetsuperior.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el Programa.

La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o delegaciones, tratándose del Distrito Federal.

Asimismo, el Programa será difundido entre todos los subsistemas que conforman la educación superior, para que éstos, a su vez, lo difundan a todas las IPES del país.

Por su parte, la publicidad que, en su caso, se adquiriera para la difusión del Programa deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

La SFP podrá verificar lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Los becarios, las IPES, los gobiernos estatales y municipales y la población en general podrán dirigirse a la CN-PRONABES para aclarar dudas, formular comentarios y sugerencias y presentar quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa, al domicilio ubicado en José Antonio Torres número 661, segundo piso, colonia Ampliación Asturias, código postal 06890, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o a través de los teléfonos de TELSEP 3601 7599, y desde el interior del país Lada sin costo al 01800 2886688 o al correo electrónico: becassuperior@sep.gob.mx.

La CN-PRONABES atenderá las inconformidades que se presenten, realizará las investigaciones pertinentes y, en su caso, turnará al Organismo Interno de Control en la SEP las quejas que sean de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas", publicado el día 1 de diciembre del año 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en términos del Acuerdo número 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas, se concluirán conforme a lo previsto en los mismos.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-38 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Francisco Bojay, Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 54, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número CAJ/SA/593/01 de fecha 25 de septiembre de 2001, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-06-44.99 Ha., de terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para destinarlos a las instalaciones de los pozos números 12 y 14, los cuales suministran agua a la Central Termoeléctrica (C.T.) Francisco Pérez Ríos, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I, VI y VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12693, notificando a los ejidatarios afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación números DEH/EO/2008/0242 y DEH/EO/2008/0243, ambas de fecha 6 de octubre de 2008, recibidas el 8 del mismo mes y año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-06-38 Ha., de terrenos de riego, cuyos titulares son los siguientes ejidatarios:

| N O M B R E | PARCELA No. | SUPERFICIE HA. |
|----------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 1.- PAULIN REYES BENJAMÍN SERGIO | 811 | 0-03-94 |
| 2.- CRUZ REYES ALBERTO | 857 | <u>0-02-44</u> |
| | T O T A L | 0-06-38 HA. |

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 30 de agosto de 1923, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del mismo año y ejecutada el 30 de noviembre de 1929, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO BOJAY" o "SAN FRANCISCO DE LA CAL", Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, una superficie de 620-00-00 Has., para beneficiar a 62 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 10 de diciembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1936 y ejecutada el 4 de marzo de 1936, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, una superficie de 96-00-00 Has., para beneficiar a 12 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 3 de abril de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del mismo año y ejecutada el 26 de julio de 1940, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 62-44-00 Has., para los usos colectivos de 80 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 19 de agosto de 1964, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre del mismo año, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, una superficie de 82-25-65 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarla a la construcción de parte del vaso de la presa Endhó; por Resolución Presidencial de fecha 22 de octubre de 1965, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año y ejecutada el 5 de noviembre de 1968, se concedió por concepto de tercera ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de

Hidalgo, una superficie de 9-50-00 Has., para los usos colectivos de 73 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 25 de marzo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de abril del mismo año, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 8-26-34 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarla a formar parte del canal Bojay y su zona de protección. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 25 de octubre de 1998, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio del mismo año, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 8-97-29.56 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarla a formar parte del canal Dendhó y zonas federales respectivas; y por Sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 11 de junio de 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre del mismo año, y ejecutada el 25 de septiembre de 2002, se concedió por concepto de cuarta ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, una superficie de 7-02-93 Has., para los usos colectivos de 45 campesinos capacitados en materia agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Comisión Federal de Electricidad, con las instalaciones de los pozos números 12 y 14, los cuales suministran agua a la C.T. Francisco Pérez Ríos y, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, obtener para los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial 07-10-2555 de fecha 12 de octubre de 2010, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$570,347.10 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-06-38 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de \$36,388.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial que dotó de tierras al núcleo ejidal que nos ocupa, lo denomina como "SAN FRANCISCO BOJAY" o "SAN FRANCISCO DE LA CAL", es de aclararse que las acciones agrarias posteriores fueron resueltas como "SAN FRANCISCO BOJAY", asimismo, las Resoluciones Presidenciales de dotación de tierras y primera ampliación de ejidos, así como el primer Decreto de expropiación de los que ha sido objeto el núcleo agrario que nos ocupa, denominan al Municipio como Tula, sin embargo de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que el nombre actual del Municipio es Tula de Allende, por lo que el presente procedimiento de expropiación, deberá culminar como "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende.

SEGUNDO.- Que la superficie que se pretende expropiar para la instalación de los pozos números 12 y 14, es la idónea toda vez que los mismos forman parte integrante de la C.T. Francisco Pérez Ríos, garantizando en los procesos de enfriamiento, producción de agua desmineralizada y servicios generales, la producción de energía eléctrica, ya que representa el principal abastecedor y regulador de energía en el centro del país por su cercanía con las grandes industrias del Estado de México, Distrito Federal y las Ciudades de San Juan del Río, Tepeji del Río, Querétaro y Pachuca; propiciando con ello el desarrollo y proyección de estas ciudades y sus alrededores, suministrando energía eléctrica a 2'000,000 de usuarios. La C.T. Francisco Pérez Ríos, es una de las principales fuentes de energía eléctrica del país y forma parte del sistema interconectado nacional, integrándose a éste con las líneas de transmisión de 230 Kv., que suministra al área metropolitana y otras zonas, mediante las líneas de Tula-Aspasco I y II, Tula-Querétaro y Tula-Atenco, contando además con una sección de 400 Kv., con las líneas de transmisión Tula-Salamanca I y II, Tula-Poza Rica, Tula-Texcoco I y II y Tula-Victoria I y II, por lo que es una fuente principal de energía y regulación tanto en potencia como de tensión y de frecuencia, localizados en la propia red de alimentación de la Ciudad de México, que es el anillo doble de líneas de 400 Kilovoltios.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-06-38 Ha., de terrenos de riego de uso individual de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarlos a las instalaciones de los pozos números 12 y 14, los cuales suministran agua a la C.T. Francisco Pérez Ríos, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$36,388.00 por concepto de indemnización, misma que se pagará en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-38 Ha., (SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS) de riego de uso individual de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a las instalaciones de los pozos números 12 y 14, los cuales suministran agua a la C.T. Francisco Pérez Ríos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$36,388.00 (TREINTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión Federal de Electricidad haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN FRANCISCO BOJAY", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Quetzal, expediente número 739174, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739174, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739174, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL QUETZAL", CON UNA SUPERFICIE DE 189-82-35 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 28 DE MARZO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717617, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 27 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 07 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL TORRES
AL SUR: PREDIO "EL ALBA" DE EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ
AL ESTE: POBLADO LA LIBERTAD ANTES QUETZAL EDZNA MODULO II
AL OESTE: AMBROSIO LOPEZ CASTILLO Y OTROS

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717617, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 189-82-35 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 27 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 07 MINUTOS, 57 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL TORRES
AL SUR: PREDIO "EL ALBA" DE EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ
AL ESTE: POBLADO LA LIBERTAD ANTES QUETZAL EDZNA MODULO II
AL OESTE: AMBROSIO LOPEZ CASTILLO Y OTROS

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 189-82-35 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Salvador, expediente número 739175, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739175, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739175, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN SALVADOR", CON UNA SUPERFICIE DE 214-38-80 (DOSCIENAS CATORCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2004 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717618, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 45 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SAN JUANITO" DE JUAN LOPEZ LOPEZ

AL SUR: PREDIOS "LOS LAURELES" DE NORO OCAÑA CORDOVA, "SAN MIGUEL" DE MIGUEL GARCIA GUZMAN Y MANUEL GRAJALES

AL ESTE: RODOLFO GAMBOA PRIETO Y PREDIO "SANTA MARIA DE GUADALUPE" DE BENJAMIN GARCIA GUZMAN

AL OESTE: PREDIO "SAN JOSE" DE SALVADOR GARCIA METELIN Y CARLOS SUCHITE

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717618, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 214-38-80 (DOSCIENTAS CATORCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 02 MINUTOS, 45 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 08 MINUTOS, 18 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SAN JUANITO" DE JUAN LOPEZ LOPEZ

AL SUR: PREDIOS "LOS LAURELES" DE NORO OCAÑA CORDOVA, "SAN MIGUEL" DE MIGUEL GARCIA GUZMAN Y MANUEL GRAJALES

AL ESTE: RODOLFO GAMBOA PRIETO Y PREDIO "SANTA MARIA DE GUADALUPE" DE BENJAMIN GARCIA GUZMAN

AL OESTE: PREDIO "SAN JOSE" DE SALVADOR GARCIA METELIN Y CARLOS SUCHITE

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 214-38-80 (DOSCIENTAS CATORCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Candado, expediente número 739176, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739176, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739176, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CANDADO", CON UNA SUPERFICIE DE 58-69-76 (CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.-** QUE CON FECHA 12 DE MAYO DE 2004 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717619, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 00 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 11 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE MISS ACOSTA

AL SUR: LUIS F. PLIEGO FLORES Y EDGAR PLIEGO PEREZ

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: OTILIA GARCIA BARRAGAN Y JOSE RODRIGUEZ TALAVERA

CONSIDERANDOS

- I.-** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.-** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717619, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 58-69-76 (CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 00 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 11 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE MISS ACOSTA

AL SUR: LUIS F. PLIEGO FLORES Y EDGAR PLIEGO PEREZ

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: OTILIA GARCIA BARRAGAN Y JOSE RODRIGUEZ TALAVERA

- III.-** DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 58-69-76 (CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 739184, Municipio de Cajeme, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739184, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739184 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON UNA SUPERFICIE DE 01-24-49 (UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME DEL ESTADO DE SONORA.
- 2o.- QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717616, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 33 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 109 GRADOS, 57 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CALLE BASE
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL PRINCIPAL BAJO
AL ESTE: OLGA LIDIA LOPEZ PLACENCIA
AL OESTE: JOSE MARIA DELGADO ROMAN

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO,

ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717616, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-24-49 (UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 33 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 109 GRADOS, 57 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE BASE

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL PRINCIPAL BAJO

AL ESTE: OLGA LIDIA LOPEZ PLACENCIA

AL OESTE: JOSE MARIA DELGADO ROMAN

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-24-49 (UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Lote 45 A o Lote 45 Fracción A Polígono I, expediente número 739192, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739192, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739192, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 45 A O LOTE 45 FRACCION A POLIGONO I", CON UNA SUPERFICIE DE 15-49-56.9570 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

2o.- QUE CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717639, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 45 MINUTOS, 43 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 94 GRADOS, 09 MINUTOS, 49 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EULOGIO YGNOT CAMINO

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ZONA URBANA DEL POBLADO LAS PALMAS

AL ESTE: ZONA URBANA DEL POBLADO LAS PALMAS

AL OESTE: MAXIMINO SALINAS GARCIA Y GUSTAVO HERNANDEZ CARRASCO

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717639, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 15-49-56.9570 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 45 MINUTOS, 43 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 94 GRADOS, 09 MINUTOS, 49 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EULOGIO YGNOT CAMINO

AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA Y ZONA URBANA DEL POBLADO LAS PALMAS

AL ESTE: ZONA URBANA DEL POBLADO LAS PALMAS

AL OESTE: MAXIMINO SALINAS GARCIA Y GUSTAVO HERNANDEZ CARRASCO

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 15-49-56.9570 (QUINCE HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L008/2011, póliza de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Recep. de Doc. legal y Admtva. Prop. Téc. y Econ. | Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ. | Fallo |
|--------------------|---|-------------------------------|---|--|------------------------------|
| \$1,209.00 | abril 18 de 2011 | Abril 26 de 2011; 10:00 horas | Mayo 2 de 2011; 10:00 horas | Mayo 6 de 2011; 10:00 horas | Mayo 12 de 2011; 10:00 horas |
| Partida | Descripción | | | Cantidad inicial | Unidad de medida |
| 1 | Equipos de cómputo, equipos portátiles, impresoras, multifuncionales, plotters, scanners, torres duplicadoras (quemadores CD's) (contrato abierto). | | | 2,449 | Equipo |
| | Administración de garantía, sin costo para el Senado (equipos de cómputo, equipos portátiles, impresoras, scanners, multifuncionales, plotters). | | | 751 | Equipo |

- Calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega se hará en el primer piso, de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de abril de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: será en los edificios ocupados por la Cámara de Senadores. Plazo de entrega: de acuerdo a la cobertura establecida en las bases, durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo señalado en las bases.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: mensual, dentro de los 25 días posteriores a la recepción formal de los servicios, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 323810)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 Y 45 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PRESENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO: 430 15 55 Y FAX 430 16 77, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO EN HORARIO DE OFICINA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE EJECUCION DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS | FALLO |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|--------------------------|
| 00020007-001-11 | 12/04/2011 | 18/04/2011 10:00 HORAS | 18/04/2011 17:00 HORAS | 28/04/2011 10:00 HORAS | 4/05/2011 12:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION | LUGAR | PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO | FIRMA DEL CONTRATO |
|---------|--|--|--|--------------------------|
| 1 | CONSTRUCCION DE 400 BAÑOS ECONOMICOS DE 2.77 M ² A REALIZARSE EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y VIESCA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO B Y ANEXO 1. | DISTINTAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y VIESCA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 176 DIAS NATURALES DEL 9/05/2011 AL 31/10/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 9/05/2011 | 6/05/2011 11:00 HORAS |
| 2 | CONSTRUCCION DE 448 BAÑOS ECONOMICOS DE 2.77 M ² A REALIZARSE EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE PARRAS DE LA FUENTE, GENERAL CEPEDA, SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO B Y ANEXO 1. | DISTINTAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE PARRAS DE LA FUENTE, GENERAL CEPEDA, SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 176 DIAS NATURALES DEL 9/05/2011 AL 31/10/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 9/05/2011 | 6/05/2011 12:00 HORAS |

| No. DE LICITACION | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE EJECUCION DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS | FALLO |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|--------------------------|
| 00020007-002-11 | 12/04/2011 | 19/04/2011 10:00 HORAS | 19/04/2011 17:00 HORAS | 28/04/2011 17:00 HORAS | 4/05/2011 13:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION | LUGAR | PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO | FIRMA DEL CONTRATO |
|---------|--|--|---|--------------------------|
| UNICA | ADECUACION Y CONSTRUCCION DE 300 TECHOS DE MADERA DE PINO CON CUBIERTA IMPERMEABLE, QUE INCLUYE: DEMOLICION DEL TECHO EXISTENTE SIN RECUPERACION DE MATERIALES, COLOCACION DE POSTES METALICOS, CARGADOR PERIMETRAL Y SECUNDARIOS, ASI COMO LA COLOCACION DE LA CUBIERTA DE MADERA DE PINO SELLADA Y CANTEADA DE PRIMERA, ACABADO FINAL CON IMPERMEABILIZANTE, P.U.O.T, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LOS ANEXOS B Y 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A REALIZARSE EN 300 VIVIENDAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, FRANCISCO I. MADERO Y SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | DISTINTAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, FRANCISCO I. MADERO Y SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 176 DIAS NATURALES DEL 9/05/2011 AL 31/10/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 9/05/2011 | 6/05/2011 13:00 HORAS |

| No. DE LICITACION | FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | VISITA AL SITIO DE EJECUCION DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS | FALLO |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|--------------------------|
| 00020007-003-11 | 12/04/2011 | 20/04/2011 10:00 HORAS | 20/04/2011 17:00 HORAS | 29/04/2011 10:00 HORAS | 4/05/2011 14:00 HORAS |

| PARTIDA | DESCRIPCION | LUGAR | PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO | FIRMA DEL CONTRATO |
|---------|--|---|--|--------------------------|
| UNICA | AMPLIACION DE 500 VIVIENDAS, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL DE 9 METROS CUADRADOS, A REALIZARSE EN 15 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, VIESCA Y SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO B Y ANEXO 1 | DISTINTAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, VIESCA Y SAN BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 176 DIAS NATURALES DEL 9/05/2011 AL 31/10/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 9/05/2011 | 6/05/2011 14:00 HORAS |

- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN CompraNet, O BIEN, DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION FEDERAL DE “LA SEDESOL” EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTAS CONVOCATORIA Y HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2011 DE LUNES A VIERNES; EN HORARIOS DE OFICINA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, A EXCEPCION DE LA VISITA A LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN CompraNet.

SALTILLO, COAH., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COAHUILA
C. LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 323703)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
 DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
 DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 20001002-003-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 20001002-003-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plantilla vehicular, conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de la convocatoria. |
| Volumen de la licitación | Una partida. |
| Fecha de Publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 10:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 10:30 horas. |

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Chiapas, en el domicilio arriba especificado.
- La prestación de los servicios motivo de esta licitación se realizará en las instalaciones del licitante que resulte adjudicado y conforme a las especificaciones estipuladas en su correspondiente Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 EL COORDINADOR DE LA DELEGACION
LIC. SERGIO EDGAR CORTAZAR VILLAFUERTE
 RUBRICA.

(R.- 323697)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**Nos. 16101163-005-11 Y 16101163-006-11**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101163-005-11.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "Desazolve y formación de bordos del Río Xonecuila, séptima etapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla".

La junta de aclaraciones será en la oficina del área de infraestructura hidroagrícola y Rural de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas, del día 19 de abril de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas, del día 28 de abril de 2011.

El sitio de reunión para la visita a los sitios de la obra será en la oficina del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas, del día 19 de abril de 2011, siendo atendidos por el Ing. Mario Centeno Castro, con número telefónico 01222 2118318.

Licitación pública nacional número 16101163-006-11.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en: "Supervisión técnica y control de calidad de las obras de desazolve y formación de bordos del Río Xonecuila, séptima etapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 17:00 horas, del día 19 de abril de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 13:00 horas, del día 28 de abril de 2011.

El sitio de reunión para la visita a los sitios de los servicios relacionados con la obra pública será en la oficina del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas, del día 19 de abril de 2011, siendo atendidos por el Ing. Mario Centeno Castro, con número telefónico 01222 2118318.

La fecha de publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de abril de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de las convocatorias a las licitaciones en las oficinas del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

PUEBLA, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2011.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 323647)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL COAHUILA

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00065-N1-2011, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes en congruencia con los puntos 5.4 y 5.5 de la convocatoria a la licitación).

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante, la Dirección Local Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, en congruencia con los puntos 5.4 y 5.5 de esta convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en proyecto de modernización del canal La Becerra del kilómetro 5+880.00 al 21+857.00, que se llevará a cabo en el Proyecto de "Modernización del Riego Del Valle de Cuatrociénegas", para ejecutarse en Cuatrociénegas, Coahuila, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra será en el Hotel Marielena ubicado en la calle Presidente Carranza número 300 zona Centro, de la Ciudad de Cuatrociénegas, Coahuila, a las 11:00 horas, del día 18 de abril de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Gerardo Hernández Reyes, Subdirector de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias en la Dirección Local Coahuila, con número telefónico 01 (844) 413-03-59, extensiones 110 y 111.

La primera junta de aclaraciones será en las instalaciones de la Dirección Local Coahuila, a las 11:00 horas, del día 19 de abril de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las instalaciones de la Dirección Local Coahuila, a las 10:00 horas, del día 27 de abril de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de abril de 2011. Se informa que se encuentra exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en carretera 57 Central. 7.5 sin número, colonia El Saúz, Saltillo, Coahuila, código postal 25294, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAH., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR LOCAL COAHUILA
ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 323736)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SINALOA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, teléfono 01 667 7 58 81 00 extensión 62477, Culiacán, Sin., los días hábiles del 12 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N10-2011 (Expediente 14285; Procedimiento 13199)

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica en red básica mediante renovación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, km 3+000 al km 30+000, tramo y carretera Mazatlán-Culiacán, con una meta de 27.0 Kms., en el Estado de Sinaloa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 19 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril de 2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-009000994-N11-2011 (Expediente 14234; Procedimiento 13141)

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Conservación periódica en corredor mediante renovación y riego de sello premezclado, km 175+000 al km 184+000, tramo Lím. Nay./Sin.-Mazatlán, carretera Tepic-Mazatlán, con una meta de 9.0 Kms., en el Estado de Sinaloa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 19 de abril de 2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril de 2011, 11:30 horas. |

Licitación pública nacional número LO-009000994-N12-2011 (Expediente 14235; Procedimiento 13143)

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Mejoramiento de entronque a nivel "Pericos" en red básica, mediante la adecuación geométrica, km 44+731, tramo Culiacán-Guasave, carretera Culiacán-Los Mochis, en el Estado de Sinaloa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18 de abril de 2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 de abril de 2011, 13:00 horas. |

CULIACAN, SIN., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 323777)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes ubicado en, Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. Código postal 20290, teléfonos 1(449) 4543033, 4543034 y 4543030, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento de licitación número LO-009000973-N19-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Modernización del camino rural Cabecitas Tres Marías-San Pedro Cieneguilla del km 0+000 al 6+600 con una longitud de 6.6 km, y 7 m de ancho de corona, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 323793)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, colonia Del Bosque código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 51-3-48-70 extensión 17, de lunes a viernes, en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-003-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Modernización del cuerpo actual a una sección tipo bulevar mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, obra marginal, obra inducida, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento en el paso por San Martín Los Canseco. en el subtramo del km 48+000 al 49+000 del tramo La Y-Barranca Larga de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido, en el Estado de Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4/05/2011, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito; el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

OAXACA, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 323042)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Martes 12 de abril
12 12 12 12 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00009021-005-11, 00009021-007-11, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 00 y fax 01 614 380 12 26, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-005-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del camino Samachique-Batopilas tramo del km 0+000 al 65+000, subtramos a construir del km 23+064 al 25+064 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos y Señalamientos). |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 16/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

Licitación pública nacional número 00009021-007-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del camino Maguarichi-Erechuchique, tramo del km 0+000 al 40+980, subtramos a construir del km 37+990 al 35+000 (Terracerías y Obras de Drenaje). |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 14:30 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 16/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 11:30 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 323783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009083-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.43.65 o 54.82.43.21.

Licitación número 00009083-005-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "Dictamen técnico sobre el muestreo de las condiciones operativas en plazas de cobro de tramos carreteros concesionados para los años 2010-2011". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 12:00 horas. |

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 323779)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26 extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N32-2011

Código de expediente: 14675

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento del km 0+000 al 3+400, del camino: El Herrero-La Luz, Municipio de Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 323789)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Martes 12 de abril
12 12 12 12 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01-993 (3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-N15-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Modernización mediante pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado, y reparación de falla geológica en el camino: Cd. Pemex-Monte Grande, tramo a modernizar, del km 25+500 al 26+500, con longitud de 1.0 km y 7m de ancho de corona, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 9:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 9:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 10:00 Hrs. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"

ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO

RUBRICA.

(R.- 323791)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", carretera Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000 extensión 67479, del 12 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009650001-N64-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Reconstrucción de la subestructura y superestructura del PIV "Eugenio Garza Sada (IITSM)" km 288+800, tramo Córdoba -Fortín de las Flores, carretera México-Córdoba, en el Estado de Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2011, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 26 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de mayo de 2011, a las 14:00 horas. |

XALAPA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 323784)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009062-022-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de la Superficie de Rodamiento hasta el nivel de Pavimentación, Señalamiento Vertical y Horizontal del camino Xcan-chan tres Reyes-Tixcancal-Tizimín, subtramo: del km 0+000 al km 8+000 (8.0 km) en un ancho de corona de 7.0 metros, en los municipios de Chemax y Tizimín, en el Estado de Yucatán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011 |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos. |

MERIDA, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 323786)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009083-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00 extensiones 16024 y 16023.

Licitación número 00009083-006-11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Programa nacional estratégico de infraestructura carretera 2030”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No se realizará visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 11:00 horas. |

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 323795)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se publica en el Diario Oficial de la Federación el fallo siguiente.

| Nombre y domicilio de la convocante | Número de licitación | Descripción genérica de la obra | Fecha de fallo | Nombre y domicilio de los licitantes ganadores | Monto total del contrato adjudicado incluye IVA |
|--|-----------------------------|--|-----------------------|---|--|
| Dirección General de Carreteras Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F. | 00009001-201-10 | Modernización y ampliación de la Carretera No. 15, Estación Don-Nogales, tramo Navojoa-Ciudad Obregón, del km 161+000 al km 200+000 cuerpo izquierdo B, en el Estado de Sonora | 2-feb-2010 | Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36, piso 5, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. | \$370'079,670.95 |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 323780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N57-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico, inspección detallada y proyecto constructivo de modernización (ampliación) las estructuras localizadas en los kms. 137+060 Puente El Guácimo, 137+360 Puente La Ceiba, 138+689 Puente Playa Chiquita, 139+230 Puente La Chigua, 141+866 Puente Lechugal, 141+407 Puente EL Carrizo, 143+032 Puente Cola de Caballo y 143+471 Puente El Toloque de la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. de estados Tab./Camp. en el Estado de Tabasco. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/11, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N58-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 027+060 PIV (1V) a Terrenos de Cultivo, 027+850 PIV (1V) Cerro de Piedra-La Unión, 042+970 PIPR Paso de Escuela, 055+169 PIPR Sin Nombre, 055+350 PIPR Sin Nombre, 055+587 PIPR Sin Nombre, 055+700 PIPR sin Nombre, 056+004 PIPR sin Nombre y 056+490 PIPR Sin Nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 029+615 Puente sin nombre, 041+9001.83 Puente El Cortés y 061+149.50 Puente El Recibimiento de la carretera Acapulco-Huatulco, tramo Cerro de Piedra-San Marcos en el Estado de Guerrero. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/11, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/11, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N59-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 002+190 Puente Río La Sabana, 007+680 Puente Sin Nombre, 012+800 Puente Infiernillo, 019+385 Puente río Infiernillo y 020+650 Puente Río El Conchero de la carretera Libramiento Norte de Acapulco, tramo Entr. La Venta-Entr. Bajos del Ejido en el Estado de Guerrero. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/11, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/11, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/11, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N60-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Elaboración del proyecto ejecutivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 25 km en el tramo La Venta-Autopista México/Cuernavaca de la nueva carrera Arco Sur de la Ciudad de México, en el Distrito Federal. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/11, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/11, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/11, 13:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N61-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Elaboración del Proyecto ejecutivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 32 km en el tramo autopista Méx./Cuernavaca-Entronque Tenango de la Carretera Arco Sur de la Ciudad de México, en el Distrito Federal y Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25/04/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/11, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N62-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 23 km en el tramo entronque Tenango-Circuito Mexiquense de la nueva carretera Arco Sur de la Ciudad de México, en el Distrito Federal. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/11, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25/04/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/11, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N63-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 12 km del Ramal T.C. autopista Oaxaca/Tehuantepec-Jalapa del Marqués en el Estado de Oaxaca. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/11, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25/04/11, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/11, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N64-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Proyecto ejecutivo integral de camino troncal, entronques y estructuras, incluyendo vuelo fotográfico, restitución, anteproyectos fotogramétrico escala 1:2,000, en una longitud de 50 km de los Libramientos Ocotlán-La Barca-Vista Hermosa de la Carretera Federal 35 Santa Rosa-La Barca, en el Estado de Jalisco. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/11, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 25/04/11, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/11, 13:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N65-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | 1. Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, para la modernización de la carretera Lázaro Cárdenas-San Telmo, tramo Maruata-San Telmo, en una longitud aproximada de 60 km, en el Estado de Michoacán. Incluye.- 1) Programa de rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos, 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27/04/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4/05/11, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N66-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 30 km, en el Tramo Tamazulita-Entr. El Grullo de la Carretera Entronque Santa Cruz-Melaque, en el Estado de Jalisco |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/11, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27/04/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4/05/11, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N67-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 30 km, en el tramo Entr. El Grullo-Casimiro Castillo de la carretera entronque Santa Cruz-Melaque, en el Estado de Jalisco. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/11, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27/04/11, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4/05/11, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N68-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización a camino Tipo A-6 de 17 km, en el tramo Cuajimalpa-La Marquesa de la carretera Federal México-Toluca, en el Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/11, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 27/04/11, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4/05/11, 13:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N69-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 011+540 PIV (2V) Ensenada-San José, 012+248 Viaducto Doña Petra, 016+193 PIV (1V) Ensenada-La Rinconada, 017+515 PSV (2V) Ensenada-Terrenos de cultivo, 018+490 PSV (2V) Ensenada-Terrenos de cultivo, 018+910 PSV (2V) La Rinconada-Ensenada, 020+165 PIV (2V) Sin Nombre y 021+750 PIV (2V) sin Nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 018+195 Puente Colinas del Rey de la carretera Transpeninsular de Baja California tramo Libramiento de Ensenada en el Estado de Baja California. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 29/04/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28/04/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/05/11, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N70-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 002+287 Puente Río Blanco, 008+850 Puente Otapa, 013+560 Puente Mata de Jobo, 016+250 Puente La Campesina, 024+800 Puente Estanzuela y 065+000 Puente Tres Valles de la carretera La Tinaja-Cd.-Aleman, tramo La Tinaja-Santa Cruz en el Estado de Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 29/04/11, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28/04/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/05/11, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N71-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 057+100 PIPR Sin nombre, 057+540 PIV (2V) Sin Nombre, 058+220 PIPR Sin Nombre, 058+600 PIPR Sin Nombre, 060+400 PIPR Sin Nombre, 061+700 PIFC Sin Nombre y 063+500 PIPR Sin Nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 062+360 Puente Sin Nombre de la Carretera México-Cuautla, tramo Lím. de estados Méx./Mor.- Cuautla en el Estado de Morelos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 29/04/11, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28/04/11, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/05/11, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N72-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Seguimiento en obra a la aplicación del proyecto constructivo de la excavación de taludes y construcción de terraplenes y muros en 10 cortes, 3 terraplenes y 1 muro que se localizan entre el km 0+000 y 7+000 del Ramal a Avila Camacho y entre los Km 180+000 y 225+100 de la troncal México-Tuxpan, ambos subtramos en los estados de Puebla y Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 29/04/11, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28/04/11, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/05/11, 13:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N73-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de Cinco Túneles carreteros en par vial: túnel "Ahuacatitlán", km 0+750 de 900 m de longitud Aprox., Túnel "Calchihuapan", km 1+500 de 390 m de longitud Aprox., Túnel "Chichinautzin I" km 2+100 de 580 m de longitud Aprox., Túnel "Chichinautzin II", km 3+420 de 1,000 de longitud Aprox. y Túnel "El Bosque", km 4+560 de 290 m de longitud Aprox. que se localizan en el Libramiento Poniente de Cuernavaca, en el Estado de Morelos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 3/05/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 2/05/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 9/05/11, 10:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N74-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | 1. Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, para la modernización de la carretera federal No. 1, Loreto-Cd. Constitución, tramo Loreto-Cd. Insurgentes, en una longitud aproximada de 35 km, en el Estado de Baja California Sur. Incluye.- 1) Programa de rescate y reubicación de flora, 2) Programa de Rescate y reubicación de fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de conservación de suelos, 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 3/05/11, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 2/05/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 9/05/11, 11:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N75-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico, geológico-geofísico, incidencia de viento, riesgo sísmico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km. 217+400 Puente Presa Huites de la Carretera Choix-Baichivo, tramo eje Topolobampo chihuahua en el Estado de Chihuahua. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 3/05/11, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 2/05/11, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 9/05/11, 12:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

Licitación pública nacional LO-009000999-N76-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico, inspección detallada y proyecto constructivo de modernización (ampliación) de las estructuras localizadas en 010+300 Puente Laguna del 8, 024+500 Puente Las Garcitas y 048+900 Puente Vallehermoso de la carretera Lázaro Cárdenas-Polyuc, tramo Lázaro Cárdenas-Polyuc en el Estado de Quintana Roo. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 3/05/11, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 2/05/11, 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 9/05/11, 13:00 horas. |
| Medios que se utilizarán para su realización | Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 323781)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851, 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N12-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones mayores a vehículos y maquinaria pesada en Zona Chilpancingo, Gro. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 10:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 10:30 horas. |

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 323771)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TABASCO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86191 y 01 99 33 15 38 44, del 12 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número LO-009000984-T13-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Reconstrucción del puente "Frontera", km 73+000, tramo Villahermosa-Lím. Tab./Camp., carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen, en el Estado de Tabasco. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 29 de abril de 2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 28 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de mayo de 2011, 10:00 horas. |

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 323775)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

| Convocatoria |
|--------------|
| 06 |

| Fecha de publicación de la convocatoria |
|---|
| 31/03/2011 |

| Nota |
|------|
| 1 |

| No. de Registro en Diario Oficial |
|-----------------------------------|
| R.- 322728 |

| Ubicación del documento |
|--|
| Pagina 99 (cuarta sección) del Diario Oficial de la Federación |

| |
|---|
| La licitación publicada con el número LO-009000999-N50-2011, su número correcto es el LO-009000999-T51-2011 |
|---|

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
 RUBRICA.

(R.- 323798)**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-027100002-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 02010, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 2000-3000, extensión 5126, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | No. LA-027100002-N4-2011. |
| Objeto de la licitación | Contratación de los servicios de Implementación del Nuevo Portal Ciudadano www.gob.mx . |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 14:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
 RUBRICA.

(R.- 323664)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de Fideicomiso Público de Administración en la que el Fideicomitente es la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fiduciario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. denominado "Fideicomiso Angeles Verdes", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021000999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900, extensiones 5254-5252, los días del 7 al 25 de abril del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de patrullas, para la corporación Angeles Verdes. |
| Volumen a adquirir | 125 unidades. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011. |

ATENTAMENTE**MEXICO, D.F., A 6 DE ABRIL DE 2011.**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LUIS VIVES LOPEZ

RUBRICA.

JEFE DE LA UNIDAD DE LA CORPORACION

ANGELES VERDES

GUILLERMO E. RUIZ VELASCO Y HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 323663)**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la 2a. convocatoria de la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

2a. convocatoria de la licitación pública nacional para la "adquisición de equipo de administración para órganos de nueva creación"

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|
| 03110002-012-11 | \$1,500.00 | 18/04/2011 | 27/04/2011 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 6/05/2011 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------|----------|------------------|
| 1 | I450400294 | Reloj checador. | 84 | Pieza |
| 2 | I450400196 | Máquina escribir eléctrica. | 97 | Pieza |
| 3 | I450400294 | Reloj checador. | 65 | Pieza |
| 4 | I450400052 | Calefactor (para oficina). | 94 | Pieza |
| 5 | I450400132 | Extractor aire. | 94 | Pieza |

- Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B" de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, Distrito Federal, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta número 72228, de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento número 03110002-012-11 como anexo 10. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.
 - I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A" teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3030 y 3029, en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:30 a 18:30, así como a través del sistema "CompraNet" en su página: <http://compranet.gob.mx>.
 - II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A" teléfono 56-47-60-00, extensiones 3030 y 3029, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del recibo de compra que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo por partida completa, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - VI. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 5, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
 - VII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
 - VIII. Lugar de entrega: será en la dirección de almacenes, ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Iztapalapa, México, D.F.
 - IX. Plazo de entrega: de acuerdo al calendario incluido en el anexo "1" de las bases de licitación.
 - X. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y contrato original.
 - XI. Los interesados, deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos: **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3)** Ultima declaración fiscal anual de 2010. **4.-** Estados financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional; asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario, en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del acuerdo general 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio de fallo: la adjudicación de los contratos-pedidos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 323816)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE-RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164071-001/11**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164071-001/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta nacional en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Campos-Colima kilómetro 6.5 predio Tepalcates sin número, colonia Ejido de Campos, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfonos (01)314 337 6412, (01) 314 335 9395, (01) 314 335 9396. Extensión 111, los días de lunes a sábado de 8:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza integral a instalaciones de la Residencia General de Construcción III, Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo y Residencia de Obra de la Repotenciación de la C.T. Manzanillo Unidades 1 y 2. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 11:00 horas. |

ATENTAMENTE
 MANZANILLO, COL. A 7 DE ABRIL DE 2011.
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III, MANZANILLO
 RESIDENTE GENERAL
ING. ARTURO GUZMAN RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 323653)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164091-002-11 (LPN-002/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164091-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, colonia San Rafael, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5229-4400, extensiones 64031 y 64032, los días 12 al 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento a transporte pesado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA
 RUBRICA.

(R.- 323826)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

CALZADA LIC. HECTOR TERAN TERAN No. 1586, FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO
XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, B.C.

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales:

18164056-001-11, que ampara la contratación de servicio de vigilancia 2011 a favor de Asesoría Privada Empresarial, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 4) con domicilio en Ruta Independencia número 21103, colonia Parque Industrial Las Américas, Tijuana, B.C., código postal 22223, con monto de \$12'787,188.00 (doce millones setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 17 de febrero de 2011.

18164056-002-11, que ampara la adquisición de aisladores de aislamiento de suspensión y aisladores poliméricos de suspensión para líneas de transmisión a favor de Servicios y Suministros Eléctricos Ziselec, S.A. de C.V., (partidas 1 a la 23) con domicilio en calle Anáhuac número 55, colonia Arenal, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15600, México, D.F., con monto de \$583,505.45 (quinientos ochenta y tres mil quinientos cinco dólares americanos 45/100). Emitido el día 16 de marzo de 2011.

MEXICALI, B.C., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 323325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**(18164178-033/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164178-033/11, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Cd. Satélite, código postal 53100, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 52 29 44 00, extensión 27092, los días de lunes a viernes del 8 al 19 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | 18164178-033/11 y designado por CompraNet (LA-018TOQ997-N76-2011). |
| Objetivo de la licitación | Servicio de mantenimiento a subestaciones. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/abril/2011. |
| Visita al sitio | 14 y 15 de abril de 2011, 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 18/abril/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/abril/2011, 10:00 horas. |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. RAUL PENICHE CANTO

RUBRICA.

(R.- 323720)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de:

| Procedimiento | | Cantidad | U.M. | Descripción | Junta de aclaraciones | Apertura de proposiciones | Emisión de fallo |
|----------------------------------|-----------------|----------|-------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Licitación pública nacional | 18164032-030-11 | 12 | Pzas. | Equipo compacto de medición | 20/04/2011 10:00 horas. | 29/04/2011 10:00 horas. | 12/05/2011 13:00 horas. |
| | 18164032-031-11 | 13 | Serv. | Servicio de Vigilancia Zona Tlaxcala | 19/04/2011 12:00 horas. | 29/04/2011 12:00 horas. | 16/05/2011 12:00 horas. |
| | 18164032-032-11 | 1 | Serv. | Mantenimiento transformador de potencia | 25/04/2011 12:00 horas. | 4/05/2011 10:00 horas. | 16/05/2011 13:00 horas. |
| Licitación pública internacional | 18164032-033-11 | 7 | Pzas. | Equipo terminal óptico | 25/04/2011 10:00 horas. | 4/05/2011 12:00 horas. | 18/05/2011 14:00 horas. |
| | 18164032-034-11 | 107,640 | Mts. | Fleje de acero y grapa | 26/04/2011 | 6/05/2011 | 23/05/2011 |
| | | 58,502 | Pzas. | | 12:00 horas. | 10:00 horas. | 14:00 horas. |

Las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 12 de abril de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de estas licitaciones es: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de los fallos.

PUEBLA, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 323634)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-007/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación | | Volumen de obra |
|--|---|---|
| Construcción de obras por aportaciones, de líneas y redes de distribución, del Area de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla | | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| No. de la licitación | | Fecha de publicación en CompraNet |
| LO-018TOQ030-N23-2011 | | 7/04/11 |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 10:00 horas del 12/04/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla | 10:00 horas del 14/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla | 10:00 horas del 26/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla |
| Texto de la convocatoria | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx | |

| Objeto de la licitación | | Volumen de obra |
|---|---|---|
| Construcción de Obras para Atender Solicitudes del Servicio de Energía Eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo | | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| No. de la licitación | | Fecha de publicación en CompraNet |
| LO-018TOQ030-N24-2011 | | 7/04/11 |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 10:00 horas del 12/04/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tula, ubicadas en carretera Tula-San Marcos k.m. 1.5, colonia San Lorenzo, Tula, Estado de Hidalgo | 10:00 horas del 15/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla | 13:00 horas del 26/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla |
| Texto de la convocatoria | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx | |

| Objeto de la licitación | | Volumen de obra | |
|---|---|--|---|
| Construcción de Obras con o sin aportación, modificación de salida CTO. ANC 4350 Acuitlapilco de Aéreo a Subterráneo en el área de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala | | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| No. de la licitación | | Fecha de publicación en CompraNet | |
| LO-018TOQ030-N25-2011 | | 7/04/11 | |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | | |
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | | Presentación y apertura de proposiciones |
| 10:00 horas del 13/04/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala | 12:00 horas del 15/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla | | 10:00 horas del 27/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla |
| Texto de la convocatoria | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx | | |

| Objeto de la licitación | | Volumen de obra | |
|---|---|--|---|
| Construcción de Obras con o sin aportación en diferentes poblaciones del Area Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala | | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| No. de la licitación | | Fecha de publicación en CompraNet | |
| LO-018TOQ030-N26-2011 | | 7/04/11 | |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | | |
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | | Presentación y apertura de proposiciones |
| 10:00 horas del 13/04/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala | 10:00 horas del 19/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla | | 10:00 horas del 29/04/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla |
| Texto de la convocatoria | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx | | |

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 7 DE ABRIL DE 2011.
 ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
 RUBRICA.

(R.-323710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados mixta número DGN/10/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 12 al 19 de abril del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-018TOQ020-I66-2011. |
| Objetivo de la licitación | Adquisición de estaciones de trabajo. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/abril/2011, 10:00 horas. |

MONTERREY, N.L., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 323725)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 LA-018TOQ015-T34-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2 LA-018TOQ015-T34-2011 (18164039-007-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Poste fibra de vidrio. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 4 de mayo de 2011, 10:00 horas. |
| Emisión del fallo | 11 de mayo de 2011, 14:00 horas. |
| Plazo para suscribir contrato | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación | Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 323741)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 LA-018TOQ015-T35-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00 extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 LA-018TOQ015-T35-2011 (18164039-008-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Cables y alambres. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 12 de mayo de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de mayo de 2011, 10:00 horas. |
| Emisión del fallo | 30 de mayo de 2011, 13:00 horas. |
| Plazo para suscribir contrato | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo. |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación | Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 323743)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
AVISO MODIFICATORIO

| No. de convocatoria | Fecha de publicación convocatoria | No. de registro en Diario Oficial | No. de licitación | No. de nota |
|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------|
| 003 | 1/03/2011 | R.- 321426 | 18164092-003-11 | 01 |

Nota número 1: licitación número 18164092-003-11 "Diseño, ingeniería, suministro e instalación del tanque de agua de respaldo del sistema contra incendios de la Central Húmeros II, en el C.G. Los Húmeros, Puebla"

| | Dice | Debe decir |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Fecha de publicación en CompraNet | 1/03/2011. | 29/03/2011 |
| Junta de aclaraciones | 17/03/2011, 13:00 horas. | 15/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 17/03/2011, 11:00 horas. | 15/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/03/2011, 10:00 horas. | 2/05/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 12 DE MARZO DE 2011.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD
RUBRICA.

(R.- 323637)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 006/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales.

No. de licitación: 18575008-506-11.
Descripción general de la obra: Rehabilitación y/o construcción de cuadros de maniobras y caminos de acceso para instalaciones de producción y pozos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Área Altamira.
Plazo de ejecución: 561 días naturales.
Alcances de la contratación: rehabilitar y construir caminos de acceso a instalaciones y cuadros de maniobras, para dar cumplimiento en forma oportuna a los programas de perforación, terminación, reparación y operación de pozos e instalaciones en los diferentes campos, sectores y/o áreas que integran el Activo Integral Poza Rica-Altamira.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 11 de mayo de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 18 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

No. de licitación: 18575008-507-11.
Descripción general de la obra: Rehabilitación general a instalaciones de producción del Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Altamira.
Plazo de ejecución: 561 días naturales.
Alcances de la contratación: rehabilitación general de instalaciones de producción, corrección de anomalías mediante las obras mecánica, civil, eléctrica y prevención de corrosión, incluye la extracción, carga, transporte, limpieza interior y destrucción térmica de materiales aceitosos contenidos en diferentes tanques, cárcamos, canales y presas metálicas y el mantenimiento a líneas de proceso y calles perimetrales en el interior de las instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 8 de mayo de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 19 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.

No. de licitación: 18575008-508-11.
Descripción general de la obra: Rehabilitación, construcción y/o mantenimiento de pararrayos y sistemas de tierra en instalaciones de producción del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Área Altamira.
Plazo de ejecución: 559 días naturales.
Alcances de la contratación: medir, evaluar, diagnosticar y construir sistemas de tierra física y pararrayos para proteger las instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira en el Área Altamira.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 10 de mayo de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 20 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.

No. de licitación: 18575008-509-11.
Descripción general de la obra: Sustitución de ductos con incidencia de fugas en el Activo Integral Poza Rica, Altamira, Área Altamira.

Plazo de ejecución: 553 días naturales.
Alcances de la contratación: sustitución total de ductos de diferentes diámetros utilizando tubería metálica y mantenimiento correctivo a ductos mediante cambio de secciones, en derechos de vía que se encuentran alojados en áreas urbanas, suburbanas, industriales y rurales, contemplando cruces con vías de comunicación y en cuerpos de agua, incluye instalación de señalamientos.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 18 de mayo de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 26 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 323278)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L003-N8-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensiones 51062 y 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 12 al 25 abril de 2011.

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de construcción: impermeabilizantes y solventes a través de pedido abierto. | | |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. | | |
| Presupuesto mínimo y máximo | Mínimo: \$960,000.00 M.N. | Máximo: \$2'400,000.00 M.N. | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. | | |
| Visita al sitio | No aplica. | | |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011 | 13:30 horas | Sala de licitaciones tercer nivel edificio complementario uno |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2011 | 9:00 horas | |
| Notificación de fallo | 20/05/2011 | 12:00 horas | |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 323684)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-520-11.

| Descripción general de la contratación | Plazo estimado de ejecución de los trabajos | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones |
|---|---|--|
| "Servicio de mantenimiento a unidades de control superficial que operan en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos en los activos de la División Norte" | Variable | Lugar: sala de juntas No. 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 26 de abril de 2011. Hora: 10:00 horas |

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas son moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de la licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. JAVIER ALVAREZ MAYA
 RUBRICA.

(R.- 323778)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-521-11.

| Descripción general de la contratación | Plazo estimado de ejecución de los trabajos | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones |
|--|---|--|
| "Trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante, con ácido y espuma en pozos petroleros de los Activos Integrales Aceite Terciario del Golfo, Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte" | Variable | Lugar: sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 19 de abril de 2011. Hora: 10:00 horas |

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, el día y hora de la fecha establecida para la presentación de documentos para la Precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
 RUBRICA.

(R.- 323683)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 506

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-506-11.

| Descripción general de la contratación | Plazo de ejecución de los trabajos | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones |
|---|------------------------------------|--|
| Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina, Paquete B (U.O. Litoral de Tabasco) | 1,205 días naturales | Lugar: sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada Fecha: 19 de abril de 2011 Hora: 11:00 horas. |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 20265, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación de documentos requeridos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 323521)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 509

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo el TLC No. 18575050-509-11.

| Descripción general de la contratación | Plazo de ejecución de los trabajos | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones |
|--|------------------------------------|--|
| Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, Paquete E | 847 días naturales | Lugar: sala de licitaciones Popolná II ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 14 de abril de 2011 Hora: 11:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20267, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS DIVISION MARINA
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 323767)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-521-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción, Carga y Amarre de una Plataforma de Perforación tipo octápodo denominada XUX-A, para ser instalada en el Campo XUX, perteneciente al Programa Estratégico de Gas, componente Crudo Ligero Marino, del Activo Integral Litoral de Tabasco", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

| | |
|---|------------------------------|
| Visita al sitio de los servicios | No hay visita al sitio |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2011 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de Proposiciones | 18/05/2011 a las 10:00 horas |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 31/05/2011 a las 16:30 horas |
| Fecha estimada para formalizar el contrato | 15/06/2011 |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 420 días naturales |

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Administrador del Proyecto.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.Pemex.com> menú licitaciones, submenú Licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia. Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.-Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido del 2001 a la fecha, como contratista principal de uno o varios proyectos de plataformas marinas.
 - c) Ingresos por ventas de operación igual o superior a \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 323686)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-522-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción, carga y amarre de una plataforma de perforación tipo Octápodo denominada XUX-B, para ser instalada en el Campo XUX, perteneciente al Programa Estratégico de Gas, componente Crudo Ligero Marino, del Activo Integral Litoral de Tabasco", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

| | |
|---|-------------------------------|
| Visita al sitio de los servicios | No hay visita al sitio. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2011 a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/05/2011 a las 10:00 horas. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 6/06/2011 a las 17:00 horas. |
| Fecha estimada para formalizar el contrato | 21/06/2011. |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 420 días naturales. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia. Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido del 2001 a la fecha, como contratista principal de uno o varios proyectos de plataformas marinas.
 - c) Ingresos por ventas de operación igual o superior a \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 323677)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

| | |
|---------------------|--|
| Convocatoria | Fecha de publicación de la convocatoria |
| 510 | 3/03/2011 |
| Nota | No. de registro en Diario Oficial |
| 1 | R.- 321572 |

| |
|--------------------------|
| No. de licitación |
| 18575110-510-11 |

| |
|---|
| Ubicación del documento |
| Convocatoria |
| Descripción |
| Obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Oriente del Activo Integral Burgos |

| |
|---|
| Dice: |
| Presentación y apertura de proposiciones 30/03/11, 9:00 horas, Sala 2 |

| |
|---|
| Debe decir: |
| Presentación y apertura de proposiciones 14/04/11, 9:00 horas, Sala 1 |

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS
RAFAEL DELGADO GUILLERMO
 RUBRICA

(R.- 323766)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-004-11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-004-11, para la contratación del servicio consistente en: Reconfiguración de 2 bombas centrífugas de la marca Byron Jackson para la Estación de bombeo No. 7 de San Martín Texmelucan.

| | |
|-----------------------------|--|
| Fundamento legal | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y Artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). |
| Pueden participar | Proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. |
| No pueden participar | Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC. |

| | |
|----------------------------|--|
| Lugar de Entrega | Conforme lo establecido en las bases de la licitación. |
| Plazo de Entrega | 70 (setenta) días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. |
| Condiciones de pago | 20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el comprobante de recepción del área receptora de los Bienes, en el cual se asentará la fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. |

Bases de licitación:

| | |
|---|--|
| Consulta | Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica. |
| Costo de las bases | \$3,295.00 M.N. incluido el IVA. |
| Forma de pago | El pago deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta Convenio CIE 6712-6 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: A nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación. |
| Fecha y hora límite para adquirirlas | 26 de abril de 2011 a las 16:00 horas. |

Cronograma de la licitación:

| Evento | Fecha y hora |
|--|--|
| Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración) | 18 de abril de 2011 a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración) | 26 de abril de 2011 a las 10:00 horas. |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas. | 6 de mayo de 2011 a las 10:00 horas. |
| Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas. | 11 de mayo de 2011 a las 10:00 horas. |
| Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311. | |

Aspectos generales:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Idioma(s) | Español. |
| Moneda de cotización | Pesos Mexicanos. |

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 323761)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 002/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, fracción I de los artículos 50 y 53 de su Reglamento y al artículo 15 y 16 de la disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18577007-007-11, en la modalidad de contrato abierto plurianual con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de los bienes muebles consistentes en "Acido sulfúrico al 98% en peso, periodo 2011-2013", para los Complejos Procesadores de Gas; Matapionche, Cactus, Nuevo Pemex, Poza Rica y Ciudad Pemex. |
| Costo de las bases | \$2,197.00. |
| Plazo para adquirir las bases | A partir del 12 de abril al 1o. de mayo de 2011. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración) | 19 de abril de 2011 a las 10:30 horas. |
| Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración) | 26 de abril de 2011 a las 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2 de mayo de 2011 a las 16:30 horas. |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [http: www.pemex.com](http://www.pemex.com) de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de PGPB, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta alta, del edificio anexo a la sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensión 30463, en días hábiles, en el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas "D", ubicada en el domicilio de la convocante; para entrega de preguntas y respuestas deberá presentar el manifiesto en el que expresa su interés en participar en la licitación.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las disposiciones administrativas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 323804)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONVOCATORIA CI-CS-LPM-001-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo las reservas permanente y transitoria de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los trabajos | Visita a las instalaciones |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|---|----------------------------|
| 18578013-501-11 | \$3,000.00 | 26/04/2011 | Tratamiento químico de agua de enfriamiento base dióxido de cloro como biocida oxidante | 20/04/2011 10:00 horas |

| Junta de aclaraciones | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio |
|---------------------------|---|------------------------------|--|-----------------|
| 20/04/2011 11:00 horas | N/A | N/A | 2/05/2011 13:00 horas | 23/05/2011 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza el Departamento de Obra Pública ubicado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01 extensiones 35-529, 35-549, 35-185, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- Para recibir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario: 8:00 a 14:30 horas.

El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$3,000.00 (tres mil pesos M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:

a) A través del sistema de pago en banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicado en carretera costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano y/o dólar americano
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 323772)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CB-LPM-002-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los bienes | Visita a las instalaciones |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 18578013-502-11 | \$2,500.00 | 19/04/2011 | Ladrillos refractarios | N/A |

| Junta de aclaraciones | Entrega de documentos para etapa de precalificación | Resultado de precalificación | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de Inicio |
|---------------------------|---|------------------------------|--|-----------------|
| 19/04/2011 10:00 horas | N/A | N/A | 26/04/2011 10:00 horas | 17/05/2011 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación, o en la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sita en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-235 y 35-186, los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- Para recibir las bases de la licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante, los días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

El costo de adquisición de las bases de la licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:

- A través del sistema de pago en banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 sin colonia, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
 - El plazo de entrega de los bienes será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
 - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 323773)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 004-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y III y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial fuera de la cobertura de los tratados para el suministro, capacitación y puesta en marcha de sistema de monitoreo de emisiones con tecnología extractiva sobre base seca de acuerdo a la norma NOM-085-SEMARNAT-1994 y en la licitación pública internacional diferenciada Bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y Bajo la reserva transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México Chile, para la adquisición de válvulas de seguridad para la planta de etileno del Complejo Petroquímico Morelos de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación | Cantidad |
|-------------------|---|----------|
| 18578019-504-11 | Suministro, capacitación y puesta en marcha de Sistema de Monitoreo de Emisiones con Tecnología Extractiva Sobre Base Seca de Acuerdo a la Norma NOM-085-SEMARNAT-1994. | 1 pieza |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| \$955.61 M.N. | 25/04/2011 | 25/04/2011 10:00 horas | 06/05/2011 10:00 horas |

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación | Cantidad |
|-------------------|---|-----------|
| 18578019-505-11 | Válvulas de seguridad para la planta de Etileno del Complejo Petroquímico. (Diferentes diámetros de entrada y salida) | 79 piezas |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| \$955.61 M.N. | 20/04/2011 | 20/04/2011 10:00 horas | 2/05/2011 10:00 horas |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, Allende S/R, Código Postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0152025868, con Clabe interbancaria No. 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el Domicilio de la Convocante en el horario comprendido de las 8:30 horas a las 14:00 horas en días hábiles, en: Ejido Pajaritos S/N, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago solo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de Caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-504-11 será de 127 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-505-11 el plazo de entrega para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 52, 53, 54 y 55, será de 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato. Para las partidas: 1, 2, 13, 14, 15, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 33, 36, 46, 47, 50 y 51, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- Para la licitación número 18578019-505-11, se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases
- Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 323770)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 PPQ-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4O002-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47 extensión 20748 y fax 01(921) 211-10-05 (+184490 número Identificador de usuario), de lunes a viernes (días Hábiles) de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-018T4O002-N12-2011:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio técnico y soporte para la cuantificación de inventarios en tanques de almacenamiento de terminales externas y centros embarcadores autorizados (CEAS). |
| Presupuesto de licitación | Mínimo \$1'386,000.00 M.N. Máximo \$3'465,000.00 M.N. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011 10:00 horas. |

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
 RUBRICA.

(R.- 323758)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 005/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LPN-S-RMH-018-11, LPN-S-RMH-019-11, LPN-S-RMH-020-11, LPN-S-RMH-021-11, LPN-S-RMH-022-11, LPN-S-RMH-023-11 para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases:

Licitación: LPN-S-RMH-018-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Licitación: LPN-S-RMH-019-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Licitación: LPN-S-RMH-020-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Licitación: LPN-S-RMH-021-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Licitación: LPN-S-RMH-022-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Licitación: LPN-S-RMH-023-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100M.N.) (incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: LPN-S-RMH-018-11; 29 de abril de 2011

Licitación: LPN-S-RMH-019-11; 29 de abril de 2011

Licitación: LPN-S-RMH-020-11; 29 de abril de 2011

Licitación: LPN-S-RMH-021-11; 29 de abril de 2011

Licitación: LPN-S-RMH-022-11; 02 de mayo de 2011

Licitación: LPN-S-RMH-023-11; 02 de mayo de 2011

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1RN634002, número de licitación: LPN-S-RMH-018-11

| Descripción de la licitación nacional | | |
|---|--|---|
| Manejo, transporte y retiro de diversos residuos peligrosos y de manejo especial proveniente del proceso de refinación, localizados en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 18 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 2 de mayo de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 2 al 6 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 6 de mayo de 2011 14:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas Areas en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1RN634003, número de licitación: LPN-S-RMH-019-11

| Descripción de la licitación nacional | | |
|--|--|---|
| Rehabilitación de motor de inducción eléctrico, tipo horizontal, de 22 polos, 3 fases, 60 hz, 7500 kw, 13800 v, Marca Ansaldo, No. Económ. GB-3101, en el Complejo Hidrodesulfuradora de Residuales (HDR) de la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 18 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 2 de mayo de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 2 al 6 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 6 de mayo de 2011 14:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en el Complejo H.D.R. sector No. 10 de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días naturales.

Número de procedimiento: P1RN634004, número de licitación: LPN-S-RMH-020-11

| Descripción de la licitación nacional | | |
|---|--|---|
| Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los Sistemas de Detección de Humo instalados en la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 18 de abril de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 2 de mayo de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 2 al 6 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 6 de mayo de 2011 15:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas Areas en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1RN634005, número de licitación: LPN-S-RMH-021-11

| Descripción de la licitación nacional | | |
|---|--|---|
| Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los Analizadores de Oxígeno instalados en la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 25 de abril de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 18 de abril de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 2 de mayo de 2011 13:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 2 al 6 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 6 de mayo de 2011 15:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas Areas en el interior en la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634017, número de licitación: LPN-S-RMH-022-11

| Descripción de la licitación nacional | | |
|---|--|---|
| Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas de los Sistemas de Control Antisurge y de Velocidad de la Marca Compressor Controls Corporation instalados en la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 20 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 4 de mayo de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 4 al 9 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 9 de mayo de 2011 14:00 horas | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas Areas en el interior en la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634018, número de licitación: LPN-S-RMH-023-11

| Descripción de la licitación nacional Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas de los Sistemas de Control Distribuido Marca Honeywell instalados en la refinería "Miguel Hidalgo" | | |
|---|--|---|
| Evento | Fecha y hora | Lugar |
| Junta de aclaraciones | 27 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Visita a las instalaciones | 20 de abril de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Presentación y apertura de propuestas | 4 de mayo de 2011 9:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Análisis y evaluación de las propuestas | Del 4 al 9 de mayo de 2011 | Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Fallo | 9 de mayo de 2011 14:00 horas | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 10 días posteriores al fallo | Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo" |

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas Areas en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, taponos auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 12 DE ABRIL DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 323760)

PEMEX REFINACION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
 LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
 PRESENCIAL
 CONVOCATORIA 014/11**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número RMAD-LPI-OP-038-2011, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3). Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público, reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para las adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1TIO13001, licitación número RMAD-LPI-OP-038-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ingeniería, procura, construcción, caracterización, pruebas y puesta en servicio de una caldera nueva con una capacidad de generación continua de vapor de 200 Ton./Hr., a una presión de 42 kg/cm ² y una temperatura de 375°C para las instalaciones de fuerza y servicios principales de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, para aumentar la seguridad y confiabilidad operacional, disminuir los costos de mantenimiento por paros no programados, incremento del valor de los activos y aumento de la eficiencia en la generación de vapor. |
| Visita a sitio de realización de los trabajos | 15/04/2011, 9:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 9:00 horas |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 23/05/2011, 9:00 horas |
| Plazo de ejecución: | 548 días naturales |
| Capital Contable requerido | \$166'000,000.00 |

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>, en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de abril de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 323631)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P1LI566005
CONVOCATORIA 014-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, P1LI566005, para la contratación de Cable de energía medio voltaje, 15kv, XLP+PVC, 133% Nivel aislamiento, calibre 750 MCM, para usarse en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Reglas para la celebración de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, con los cuales se considere un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República y los estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México - AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE). Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Chile (TLC México Chile).

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 50 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---|-------------------------|--|
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 9:00 horas | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas |
| Visita a las instalaciones. | (No aplica) | |
| Presentación y apertura de propuestas | 27/04/2011, 9:00 horas | |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones. | (No aplica) | |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 27/04/2011 A 4/05/2011 | |
| Ofertas subsecuentes de descuentos y negociación de precios | (No aplica) | |
| Fallo | 6/05/2011, 14:00 horas | |
| Plazo para suscripción del contrato | 20/05/2011, 10:00 horas | |

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o Dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de abril de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 323764)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 018/2011
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696031, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696031

| Descripción |
|--|
| "Restauración general de las válvulas automáticas marca Masoneilan de la Planta Reductora de Viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso para obtener productos dentro de estándares de calidad" |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---------------------------------------|--------------------------|--|
| Junta de aclaraciones | 26.04.2011 13:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 6.05.2011 13:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo | 17.05.2011 15:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato | 27.05.2011 14:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de \$1,274.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 5 de mayo de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 323776)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES Nos. P1LI593027 y P1LI602029
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-016/2011

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales: No. P1LI593027 para la adquisición de "Válvulas de Relevo" y en la licitación pública internacional No. P1LI602029 para la adquisición de "Boquilla para Monitor", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos. No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 DAC,s

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, Col. Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$ 1,000.00 Pesos (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF– Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI593027:

| Eventos | Fecha (s) y hora | Lugar |
|--|--|---|
| Junta de aclaraciones | 19 de abril de 2011 a las 9:00 horas | Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "Domicilio de la Convocante" |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de abril de 2011 a las 10:00 horas | |
| Fallo | 13 de abril de 2011 a las 14:00 horas | Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "Domicilio de la Convocante" |
| Plazo para suscripción del contrato | Máximo 20 de mayo de 2011 de 8:00 a 14:00 horas | |

Cronograma de la licitación P1LI602029:

| Eventos | Fecha (s) y hora | Lugar |
|-----------------------|---|---|
| Junta de aclaraciones | 19 de abril de 2011 a las 9:00 horas | Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "Domicilio de la Convocante" |

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Presentación y apertura de propuestas | 3 de mayo de 2011 a las 9:00 horas | |
| Fallo | 13 de mayo de 2011 a las 14:00 horas | Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "Domicilio de la Convocante" |
| Plazo para suscripción del contrato | Máximo 20 de mayo de 2011 de 8:00 a 14:00 horas | |

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 323763)

PETROLEOS MEXICANOS
 HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Domicilio de la convocante: avenida "B" entre calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Ver.

| No. de licitación |
|-------------------|
| 18572013-011-10 |

| Fecha de emisión del fallo |
|----------------------------|
| 26/01/11 |

Partidas 1, 2 y 15: la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de rayos "X", ultrasonido y revelado de las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán y Villahermosa, durante el periodo 2011", se adjudican a la compañía "Ingeniería al Servicio de la Salud, S.A. de C.V.", por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, satisfacer las características técnicas solicitadas y presentar una oferta global con precios razonables y convenientes para la institución, de acuerdo al presupuesto interno y a la evaluación técnico-económica efectuada por las áreas usuarias; adjudicándosele un contrato con un presupuesto de \$5'682,279.34 (cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.); con una vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2011; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Partidas 3, 4, 12 y 14: la contratación de servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de inhaloterapia, incubadoras, monitoreo y electrocoagulación de las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán y Villahermosa, durante el periodo 2011", se adjudican a la compañía "Servicios Biomédicos y Asociados, S.A. de C.V.", por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, satisfacer las características técnicas solicitadas y presentar la oferta global con precios razonables y convenientes para la institución, de acuerdo al presupuesto interno y a la evaluación técnico-económica efectuada por las áreas usuarias; adjudicándosele un contrato con un presupuesto de \$3'083,169.37 (tres millones ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.); con una vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2011; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Partidas 5 y 13: la contratación de servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de otorrinolaringología y rehabilitación física de las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán y Villahermosa, durante el periodo 2011”, se adjudican a la compañía “Ingenieros Biomédicos Asociados, S.A. de C.V.”, por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, satisfacer las características técnicas solicitadas y presentar la oferta global con precios razonables y convenientes para la institución, de acuerdo al presupuesto interno y a la evaluación técnico-económica efectuada por las áreas usuarias; adjudicándosele un contrato con un presupuesto de \$1'433,797.53 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.); con una vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2011; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Partidas 6, 7 y 8: la contratación de servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de esterilizadores, unidades dentales y lámparas y mesas de cirugía de las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán y Villahermosa, durante el periodo 2011”, se adjudican a la compañía “Soluciones Hospitalarias Integrales, S.A. de C.V.”, por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, satisfacer las características técnicas solicitadas y presentar una oferta global con precios razonables y convenientes para la institución, de acuerdo al presupuesto interno y a la evaluación técnico-económica efectuada por las áreas usuarias; adjudicándosele un contrato con un presupuesto de \$3'494,237.37 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.); con una vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2011; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Partidas 9, 10 y 11: la contratación de servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de equipos de laboratorio clínico y patológico, microscopía y oftalmología de las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán durante el periodo 2011”, se adjudican a la compañía “Axel Instruments de México, S.A. de C.V.”, por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, satisfacer las características técnicas solicitadas y presentar una oferta global con precios razonables y convenientes para la institución, de acuerdo al presupuesto interno y a la evaluación técnico-económica efectuada por las áreas usuarias; adjudicándosele un contrato con un presupuesto de \$3'977,340.55 (tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 55/100 M.N.); con una vigencia del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2011; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Domicilio de la convocante: avenida “B” entre calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Ver.

| No. de licitación |
|-------------------|
| 18572013-013-10 |

| Fecha de emisión del fallo |
|----------------------------|
| 17/02/11 |

Partidas 1 y 3: el “servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Minatitlán y la Clínica Hospital Coatzacoalcos”, se adjudican a la compañía “Servicios Expresstra, S.A. de C.V.”, por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentando la oferta más económica con precios unitarios aceptables, para cada uno de los conceptos correspondientes al Hospital Regional y a la Clínica Hospital Coatzacoalcos; adjudicándosele un contrato con un presupuesto mínimo de \$3'897,504.96 (tres millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), y un presupuesto máximo de \$9'743,762.40 (nueve millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

Partida 2: el “Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital General El Plan”, se adjudica a la compañía “Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.”, por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentando la oferta más económica con precios unitarios aceptables, para cada uno de los conceptos correspondientes al Hospital General El Plan; adjudicándosele un contrato con un presupuesto mínimo de \$534,992.32 (quinientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.), y un presupuesto máximo de \$1'337,480.80 (un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

MINATITLAN, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ

RUBRICA.

(R.- 323732)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N25-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Modernización del sistema contra incendio de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara, Jal. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15/04/2011, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 10:00 horas. |

Número de licitación: LO-009JZL001-N26-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Supervisión técnica y administrativa de la obra: modernización del sistema contra incendio de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 09:00 horas. |

Número de licitación: LO-009JZL001-N27-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Modernización del sistema contra incendio de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 12:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 323708)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-009JOU001-I13-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 8 al 20 de abril de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de bienes informáticos para plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 323774)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU016-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800 extensión 5220 y fax 01921 2115800 extensión 5206, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--------------------------------|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento a inmuebles. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 11:00 horas. |

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION|
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 323768)

SERVICIO POSTAL MEXICANO**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 extensiones 45215 y 45216, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Material de limpieza y material de operación. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2011 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2011 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FERNANDO AGUSTIN CULEBRO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 323756)**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012NBD001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50043854 extensión 1482 y fax 27892000 extensión 1454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de preparación e impartición de cursos de capacitación. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 10:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 10:00:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA

(R.- 323690)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales siguientes: nacional número LA-012NCA001-N17-2011 para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 2011 segunda vuelta, internacional número LA-012NCA001-I18-2011 para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 2011 segunda vuelta, nacional número LA-012NCA001-N19-2011 para la adquisición de materiales accesorios y suministros médicos 2011 segunda vuelta, e internacional número LA-012NCA001-I20-2011 para la adquisición de materiales accesorios y suministros médicos 2011 segunda vuelta, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, código postal 14080, teléfono 55730846, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012NCA001-N17-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Medicinas y productos farmacéuticos 2011 Segunda Vuelta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No programada |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 11:00 horas. |

Licitación pública internacional número LA-012NCA001-I18-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Medicinas y productos farmacéuticos 2011 Segunda Vuelta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011 |
| Junta de aclaraciones | 25/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No programada |
| Presentación y apertura de proposiciones | 3/05/2011, 11:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-012NCA001-N19-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales accesorios y suministros médicos 2011 segunda vuelta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 18:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No programada |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 18:00 horas. |

Licitación pública internacional número LA-012NCA001-I20-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales Accesorios y Suministros Médicos 2011 Segunda Vuelta. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 25/04/2011, 18:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No programada |
| Presentación y apertura de proposiciones | 3/05/2011, 18:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M. EN C. CARLOS GERARDO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 323762)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 12260001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-0479 y fax 5520-9900 extensión 213, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública mixta nacional, número 12260001-002-11

| | |
|---|----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Ropa hospitalaria. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 3/05/2011, 10:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada el día 22 de marzo de 2011, por la C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora, con cargo de Directora de Administración y Finanzas, emitido por la SHCP, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional números 12260001-003-11, 12260001-004-11 y 12260001-005-11, bajo la cobertura de los capítulos de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-0479 y fax 5520-9900 extensión 213, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública mixta internacional, número 12260001-003-11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública mixta internacional, número 12260001-004-11

| | |
|---|----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Medicamentos. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 12/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/04/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública mixta internacional, número 12260001-005-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Material, accesorios y suministros médicos. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 13/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
 RUBRICA.

(R.- 323692)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CDI

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006AYB013-N1-2011 RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-006AYB013-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101-F-SUR, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELEFONOS 7221670530 Y 7221670528 EXTENSION 6183 Y FAX EXTENSION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

| | |
|---|--|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SUPERVISION GERENCIAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CARRETERAS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN VARIAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 12/04/2011, 00:00:00 HORAS. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 18/04/2011, 10:00:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26/04/2011, 9:00:00 HORAS. |

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-006AYB013-N2-2011

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-006AYB013-N2-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F SUR, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELEFONOS 7221670530 7221670528 EXTENSION 6183 Y FAX EXTENSION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

| | |
|---|---|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SUPERVISION EXTERNA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CARRETERAS, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS EL ESTADO DE MEXICO. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 12/04/2011, 00:00:00 HORAS. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 18/04/2011, 12:00:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26/04/2011, 13:00:00 HORAS. |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRILL

RUBRICA.

(R.- 323699)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número NA-012NHK003-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2329, los días del 8 al 19 de abril 2011, respectivamente, dentro del horario comprendido entre las 9:30 a las 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | NA-012NHK003-N4-2011. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de vales mediante vale electrónico (tarjetas). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011 a las 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011 a las 10:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 323750)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN
CONVOCATORIA 003
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN031-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, del 12 al 21 de abril de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación pública nacional mixta, número LA-019GYN031-N8-2011 | Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de fumigación y desinfección patógena en la CMF Mérida, unidades de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán. |
| Especificaciones del servicio | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 21/04/2011 a las 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011 a las 10:00 horas. |

MERIDA, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA
RUBRICA.

(R.- 323616)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA SENCILLA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para su consulta tanto en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>; como en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número 00637161-004-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y electromecánicos en diferentes centros de trabajo de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Cantidad mínima: 2134 equipos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2011 a las 10:00 horas. |
| Visita a las instalaciones | La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios es optativa para el participante y las podrá realizar por su cuenta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo a la junta de aclaraciones, de lunes a viernes, de 9:00 a las 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2011 a las 10:00 horas. |
| Lugar de los eventos | Sala de licitaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50200. |

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 323803)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLOS

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., notifica: fallo de la licitación pública internacional **00637052-018-10**, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico, de reactivos para laboratorio, y consumibles para equipo de esterilización, de fecha 8 de febrero de 2011 por un monto total adjudicado de \$217'976,328.77. Licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., avenida Sagitario número 3623, Fraccionamiento la Calma, código postal 45070, Zapopan, Jalisco, 8 partidas, monto: \$732,665.34; Biodist, S.A. de C.V., Sebastian del Piombo número 65, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., 1 partida, monto: \$6'561,192.00; Corporación Rabiotec, S.A. de C.V., Juan Sánchez Azcona número 1628, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 3 partidas, monto: \$2'414,342.80; Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V., Miguel N. Lira número 292, colonia Villa de Cortés, Delegación Benito Juárez, código postal 03530, México, D.F., 10 partidas, monto: \$283,451.34; Distribuidora de Productos Quirúrgicos, S.A. de C.V., Sur 69-B número 121, colonia Prado, Delegación Iztapalapa, código postal 09480, México, D.F., 6 partidas, monto: \$87'905,316.20; Edwards Lifesciences, S.A. de C.V., avenida Santa Fe 505 oficina 203, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, México, D.F., 1 partida, monto: \$359,460.80; Equiver, S.A. de C.V., Parastitla número 5, colonia Santa Ines, Delegación Azcapotzalco, código postal 02140, México, D.F., 1 partida, monto: \$65'765,736.00; Francisco García López, S.A. de C.V., Cerro del Crestón número 60, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, México, D.F., 4 partidas, monto: \$97,101.51; Grupo Ulten, S.A. de C.V., Guanajuato número 69, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, D.F., 1 partida, monto: \$222,172.48; Guerbet Mexicana, S.A. de C.V., Medellín número 338 1er. piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., 4 partidas, monto: \$7'162,592.83; Juama, S.A. de C.V., Corregidora número 380, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14410, México, D.F., 1 partida, monto: \$1'135,268.80; Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V., bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 7354, colonia Rinconada Coapa, 1ra. Sección, Delegación Tlalpan, código postal 14330, México, D.F., 1 partida, monto: \$659,879.92; Mallinckrodt Medical, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 863, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., 1 partida, monto \$3'711,401.44; Medical Dimegar, S.A. de C.V., Floresta número 168, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02080, México, D.F., 10 partidas, monto: \$1'069,520.00; Ralca, S.A. de C.V., Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, código postal 53370, Estado de México, 1 partida, monto \$1'678,960.80; Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11 piso 5, colonia Centro Urbano, Huixquilucan, código postal 52760, Estado de México, 1 partida, monto \$6'540,660.00; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., Oriente número 227-2, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, código postal 08500, México, D.F., 1 partida, monto \$653,736.10; Sistemas Integrales de Diagnóstico, S.A. de C.V., Magdalena número 114, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 1 partida, monto: \$17'400,000.00; Sistemas Integrales de Laboratorios Medis, S.A. de C.V., avenida Irrigación 69, colonia San Pablito, Chiconcuac, código postal 56272, Estado de México, 1 partida, monto: \$11'750,220.00 y, Smith & Nephew, S.A. de C.V., Patricio Sanz número 442, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., 1 partida, monto: \$1'872,650.41. Fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN013-I1-2011**, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico, de reactivos para laboratorio, y consumibles para equipo de esterilización, de fecha 15 de marzo de 2011 por un monto total adjudicado de \$101'030,355.44. Licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., avenida Sagitario número 3623, Fraccionamiento La Calma, código postal 45070, Zapopan, Jalisco, 3 partidas, monto: \$1'172,168.40; Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra número 555, 1er. piso, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., 3 partidas, monto: \$72'246,549.28; Mallinckrodt Medical, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 863 pisos 15 y 16, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., 1 partida, monto \$1'988,741.12; Promedici, S.A. de C.V., Correggio número 42, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, código postal 03710, México, D.F., 5 partidas, monto: \$23'711,662.08 y, Tecnologías Avanzadas de Diagnóstico, S.A. de C.V., Hegel número 207-1, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., 1 partida, monto: \$1'911,234.56.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 323674)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637092-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35 y fax 01-492-92-3-09-24, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Mantenimiento integral a edificios de la nueva sede Delegacional y a la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 134, Fresnillo, Zac. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 14:00 horas. |

GUADALUPE, ZAC., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY

RUBRICA.

(R.- 323644)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 37 y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la licitación 00641214-001-11, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001-11

| | |
|---|----------------------------------|
| Número de licitación | 00641214-001-11. |
| Carácter de la licitación | Publica nacional. |
| Descripción de la licitación | Prótesis y órtesis. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 126 máximo 316. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/11, 10:00 horas. |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. RODOLFO MAÑON FLORES

RUBRICA.

(R.- 323625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001/11.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | 00641217-001-11. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Reestructuración de la cimentación de los cuerpos que conforman el conjunto del Hospital General Regional No. 196, ubicado en Av. Central s/n (Carlos Hank González) esq. Av. Piedad colonia San Agustín 3a. Sección, C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Superficie de reestructuración: 15 322.18 m ² |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/abril/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/abril/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/abril/2011, 10:00 horas. |

- Los eventos correspondientes a la licitación, se realizará, en la Sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calle 4 número 25 Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones correspondiente a la Licitación, será en la Oficina de Conservación del Hospital General Regional número 196 ubicado en avenida Central sin número (Carlos Hank González) esquina avenida Piedad colonia San Agustín 3a. Sección, código postal 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calle 4 número 25, Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 323619)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracciones I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 002/11.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | 00641217-002-11. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Trabajos de servicio de mantenimiento integral al Hospital General de Zona No. 68. |
| Volumen a adquirir | Trabajos de sustitución de acabados en pisos y muros, pintura de plafones, instalaciones de alumbrado y fuerza, en 2,319.00 m ² . |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Junta de aclaraciones | 25/abril/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20/abril/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/mayo/2011, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. de licitación | 00641217-003-11. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Trabajos de Servicio de mantenimiento integral al Hospital General de Zona No. 76. |
| Volumen a adquirir | Trabajos de sustitución de acabados en pisos y muros, pintura de plafones, instalaciones de alumbrado y fuerza, en 3,311.00 m ² . |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Junta de aclaraciones | 25/abril/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20/abril/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/mayo/2011, 11:00 horas. |

- Los eventos correspondientes a las licitaciones, se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla, código postal 54020.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones correspondiente a la licitación número 00641217-002-11, será en: la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona número 68, ubicado en kilómetro 17.5 Antigua carretera México-Pachuca, colonia Tulpetlac, código postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones correspondiente a la licitación 00641217-003-11, será: la Oficina de Conservación del Hospital General Regional número 76, ubicado en kilómetro 12.5 Antigua carretera México-Pachuca, colonia Xalostoc, código postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla, código postal 54020, teléfono y fax 5378-2414 o 5378-5665, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 323620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes de Inversión, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 31 de marzo de 2011.

Resumen de convocatoria: 002

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-019GYR007-N11-2011. |
| Carácter de la Licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de bienes de inversión: Torre de Enfriamiento Motobomba Tipo Centrífuga. |
| Volumen a adquirir | 4 Equipos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 20/04/2011 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 11:00 horas. |

- La visita de las Instalaciones será: el Hospital General número 1 Cuernavaca, Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, en la fecha y hora mencionados en el recuadro anterior.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida PLAN de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA MOR., A 12 DE ABRIL 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 323621)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR002-N19-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Para la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación. |
| Volumen a adquirir | 917 Preseas de reconocimientos, 917 fistoles, 737 monedas de plata. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril del 2011 a las 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril del 2011 a las 9:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 323695)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Martes 12 de abril
2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

| | | |
|---|--|--------------|
| Número de licitación | LA-019GYR002-N20-2011. | |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. | |
| Descripción de la licitación | Para la adquisición: pintura; herramienta menor; ferretería (tornillos y rondanas; bandas y baleros) | |
| Volumen a adquirir | Descripción | Volumen |
| | Pintura | 2,800 litros |
| | Herramienta menor | 4,200 piezas |
| | Bandas y baleros | 1,750 piezas |
| | Ferretería (tornillos y rondanas, etc.) | 5,000 cajas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011 | |
| Junta de aclaraciones | 20 de abril de 2011 a las 11:00 horas. | |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. | |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2011 a las 11:00 horas. | |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 323622)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, fax extensión 4592, a partir del 7 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación 06820002-001-11 | Contratación de los servicios de red interna. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
 RUBRICA.

(R.- 323702)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 12 de abril de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170 extensión 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Monitoreo 2011 de flora y fauna marinos en la zona norte del puerto de Veracruz. |
| Volumen de la obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/abril/2011. |
| Visita de obra | 19/abril/2011, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 19/abril/2011, 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/abril/2011, 10:00 horas. |

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
 RUBRICA.

(R.- 323651)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-021W3J001-I12-2011, segunda convocatoria, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Licitación pública internacional abierta, relativa a la contratación de una empresa que proporcione los servicios de planeación, administración y contratación de medios publicitarios tradicionales y tradicionales con plataforma OnLine, para las campañas publicitarias institucionales y cooperativas del Consejo en el Mercado Internacional. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 323765)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1240 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|----------------------------------|
| No. de licitación | LA-011E00999-N6-2011. |
| Objeto de la licitación | Servicios de impresión. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/04/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ERNESTO MORENO LOPEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 323730)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional pública mixta número 11151003-004-11, se encuentra disponible para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, 4o. piso, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 12 al 18 de abril de 2011, con el siguiente horario de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación No. 11151003-004-11 | Servicios especializados de transportación turística terrestre de personas, en recorridos programados y especiales del turismo cultural INAH a distintos estados de la República Mexicana. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/11. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/11 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/11 a las 13:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL 2011.

COORDINADOR NACIONAL

LIC. CARLOS REYES DE LA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 323805)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

INAH - COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N8-2011, INAH OP MNI 002/2011 – LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 12 de abril al jueves 21 de abril de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Trabajos de restauración y de mantenimiento en el Museo Nacional de las Intervenciones. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 12:00 horas en el Museo Nacional de las Intervenciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 323706)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
 DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101036-012-11 y 16101036-013-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20), los días del 12 al 20 de abril del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Coordinación supervisión y control relativo a la obra del desazolve y limpieza parcial del Túnel Emisor Poniente, en su tramo Valle Dorado al portal de salida (Perinorte), municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Coordinación, supervisión y control relativo a la obra de reparación y sellado de fugas de agua por el exterior en tuberías de concreto de diámetro interior 2510 mm (99"), de los acueductos del Sistema Cutzamala, Estado de México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE
ING. RAMIRO GUTIERREZ WOOD
 RUBRICA.

(R.- 323746)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número CONANP/LPN-LA-016F0016151008-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 2757, colonia Parques de San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-4147698, del 7 al 14 de abril, en el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza y fumigación de oficinas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 11:00 horas. |

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTORA REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 323618)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CONANP/LPN-16151005-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Aquiles Serdán número 180, planta alta, esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01(662) 2134254 y 2139028, del 12 al 21 de abril, en el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicios de limpieza y vigilancia. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 21/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 12:00 horas. |

HERMOSILLO, SON., A 4 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

BIOL. CARLOS CASTILLO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 323613)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000 extensión 51640 y fax 59051000, extensión 51678, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional LA-008B00001-I14-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Adquisición de sustancias químicas”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública internacional LA-008B00001-I15-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | “Adquisición de material de laboratorio”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 11/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/04/2011, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 14:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.

POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANA MARIA VARGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 323822)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N34-2011, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este órgano desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 12 al 21 de abril de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales:

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LO-909004999-N34-2011. |
| Descripción de la licitación | Rehabilitación del colector de la calle Sur 12 y las calles Oriente 259, Ignacio Zaragoza a Lumbrera del Interceptor con tuberías de polietileno corrugado y concreto reforzado con junta hermética con recubrimiento interior a 360°. de polietileno alta densidad de 2.5 mm de espesor, con 30, 76, 107 122 cms de diámetro, en la Delegación Iztacalco, D.F. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 10:00 horas. |

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
 RUBRICA.

(R.- 323812)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002**RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Río Sinaloa y Avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1962, extensión 2116, y fax 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

| No. licitación | Publicación en CompraNet | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 32100001-003-11 APAZU-CESPM-2011-001 LP | 12-abril-2011 | 19-abril-2011 a las 8:30 Hrs. | 19-abril-2011 a las 13:00 Hrs. | 25-abril-2011 a las 8:00 Hrs. |

| Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Fecha de inicio |
|--|--------------------|-----------------|
| Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Sol del Amanecer 1era. Etapa, en la Ciudad de Mexicali, Baja California | 60 D.N. | 16-mayo-2011 |

| Volumen de obra |
|-------------------------------|
| Se detalla en la convocatoria |

| No. licitación | Publicación en CompraNet | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 32100001-004-11 APAZU-CESPM-2011-002 LP | 12-abril-2011 | 19-abril-2011 a las 8:30 Hrs. | 19-abril-2011 a las 14:30 Hrs. | 25-abril-2011 a las 14:30 Hrs. |

| Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Fecha de inicio |
|---|--------------------|-----------------|
| Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Las Palmeras 1era. Etapa, en la Ciudad de Mexicali, Baja California | 60 D.N. | 16-mayo-2011 |

| Volumen de obra |
|-------------------------------|
| Se detalla en la convocatoria |

| No. licitación | Publicación en CompraNet | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 32100001-005-11 APAZU-CESPM-2011-005 LP | 12-abril-2011 | 19-abril-2011 a las 8:30 Hrs. | 19-abril-2011 a las 16:00 Hrs. | 25-abril-2011 a las 16:30 Hrs. |

| Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Fecha de inicio |
|--|--------------------|-----------------|
| Reposición de línea de agua potable por Calles 9, 10 y 11 entre Av. Ignacio Aldama y Av. Vicente Guerrero en el poblado Guadalupe Victoria (Km. 43), en el Valle de Mexicali | 60 D.N. | 16-mayo-2011 |

| Volumen de obra |
|-------------------------------|
| Se detalla en la convocatoria |

| No. licitación | Publicación en CompraNet | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 32100001-006-11 APAZU-CESPM-2011-009 LP | 12-abril-2011 | 19-abril-2011 a las 8:30 Hrs. | 19-abril-2011 a las 17:30 Hrs. | 25-abril-2011 a las 18:30 Hrs. |

| Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Fecha de inicio |
|--|--------------------|-----------------|
| Reposición de línea de agua potable de asbesto cemento por carretera San Luis entre Calz. Gómez Morín y Calz. Venustiano Carranza, en Mexicali, B.C. | 80 D.N. | 16-mayo-2011 |

| Volumen de obra |
|-------------------------------|
| Se detalla en la convocatoria |

| No. licitación | Publicación en CompraNet | Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 32100001-007-11 APAZU-CESPM-2011-013 LP | 12-abril-2011 | 19-abril-2011 a las 8:30 Hrs. | 19-abril-2011 a las 19:00 Hrs. | 26-abril-2011 a las 10:00 Hrs. |

| Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Fecha de inicio |
|---|--------------------|-----------------|
| Reposición de tuberías de alcantarillado sanitario de ABS, barro y concreto de diferentes diámetros en la colonia Cuauhtémoc, en Mexicali, B.C. | 90 D.N. | 16-mayo-2011 |

| Volumen de obra |
|-------------------------------|
| Se detalla en la convocatoria |

Nota: estas licitaciones se están licitando con plazos reducidos de acuerdo al artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESP
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 323658)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 04

| No. de licitación | Descripción general |
|----------------------|---|
| CESPE-BC-2011-ADQ-04 | Suministro de 12,000 medidores tipo chorro múltiple roscado, para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada |

| No. de concurso | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas y apertura técnica | Apertura económica | Fallo adjudicación |
|----------------------|---------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| CESPE-BC-2011-ADQ-04 | 20-04-2011 12:00 horas | 27-04-2011 10:00 horas | 28-04-2011 10:00 horas | 29-04-2011 10:00 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | Suministro de 7,200 medidores de agua fría de ½ x 5/8 con designación de 1.5 m³ por hora de gasto nominal, cuerpo de bronce tipo chorro múltiple roscado, transmisión magnética, herméticamente sellado, lectura directa en metros cúbicos, incluye: conexiones, tuerca y niple. El niple debe tener una longitud 1 ¾ y la unión entre empaque y niple debe ser liso con empaques de neopreno, que dichos medidores cumplan con la NOM-012-SCFI-1994 | 7,200 | Pieza |

| | | | |
|---|---|-------|-------|
| 2 | Suministro de 4,800 medidores de agua fría de ½ x 5/8 con designación de 1.5 m³ por hora de gasto nominal, cuerpo sintético tipo chorro múltiple roscado, transmisión magnética, herméticamente sellado, lectura directa en metros cúbicos, incluye: conexiones, tuerca y niple. El niple debe tener una longitud 1 ¾ y la unión entre empaque y niple debe ser liso con empaques de neopreno, que dichos medidores cumplan con la NOM-012-SCFI-1994 | 4,800 | Pieza |
|---|---|-------|-------|

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85 y 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 18 de abril de 2011. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en oficinas centrales sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas; asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del organismo, sita en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Las entregas se harán en parcialidades en los meses de mayo, julio y noviembre del año 2011, el lugar de la entrega del suministro será: en el almacén general de la CESPE, ubicado en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo de 30 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de los medidores es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación, el licitante que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de medidores a más tardar dentro de los 20 días naturales, siguientes a la notificación de fallo.

ENSENADA, B.C., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 323723)

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN CONVOCATORIA 003/2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 003/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página oficial de Municipio www.zapotlan.gob.mx/licitaciones o bien, en avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, teléfono 341-5752508, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de licitación | Camionetas tipo pick up equipadas como vehiculo auto patrulla. |
| Volumen adquirir | 5 piezas. |
| Fecha de publicación en compraNet | No se publicara. |
| Junta de aclaraciones | 28 de abril del 2011. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2 de mayo del 2011. |

CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL., A 5 DE ABRIL DE 2011.

ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

L.C. BERTHA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 323675)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 43305002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Obras Públicas, avenida Paseo de las Palmas esquina Corregidora, sin número, colonia Valentín Gómez Farías (antiguo Hospital Regional), código postal 48320, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 01 (322)-22-5-27-48, los días del 12/04/11 al 19/04/11 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 43305002-001-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Remodelación y rehabilitación de malecón centro. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 13:00 horas. |

PUERTO VALLARTA, JAL., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. VICTOR HUGO FERNANDEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 323533)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 001

Martes 12 de abril
2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 32110002-001-11 | \$0.00 | 11/04/2011 | 11/04/2011 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 18/04/2011 11:00 horas | 18/04/2011 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------|----------|------------------|
| 1 | I180000000 | Equipo de computación | 146 | Equipo |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 559 8824, los días a de lunes viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 3:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, ubicado en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de abril del 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, calzada Anáhuac, número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de abril del 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, calzada Anáhuac, número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP.
- Calzada Anáhuac número 427 Ex-ejido Zacatecas Mexicali, Baja California., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 3:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: 100% a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 5 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 323820)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29080001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central sin número, colonia Valle de Anáhuac, Sección A, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 12 al 27 de abril de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 29080001-002-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de papelería, material de cómputo y material higiénico. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/04/2011, 11:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 10:00 horas. Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec. |

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO
 RUBRICA.

(R.- 323700)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47001002-001-11, cuya convocatoria es la número 01-2011, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22, 23 y 27, extensiones 123 y 233; fax (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación No. 47001002-001-11 | Pavimentación de calles en la colonia Benito Juárez (calles: Emilio M. González y Camino al Puente Quebrado), a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado público), en Tepic, Nayarit. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/04/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 12:00 horas. |

TEPIC, NAY., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA
 RUBRICA.

(R.- 323722)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXV AYUNTAMIENTO DE RUIZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. RUIZ-XXV-CDI-001/11

Martes 12 de abril
10:12 AM

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 primer párrafo y artículo 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

Convoca

A todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra, relativo a los trabajos que se describen a continuación:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para venta de bases | Visita al lugar de la obra o de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|--|----------------------------|--|
| RUIZ-XXV-CDI-001/11 | \$12,500.00 | 16/abril/11 14:00 horas | 16/abril/11 10:00 horas | 18/abril/11 14:00 horas | 25/abril/11 10:00 horas |

| Descripción de los trabajos | Plazo de ejecución | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--|--------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| - Modernización y ampliación del camino Puerta de Platanares-Cordón del Jilguero-El Refugio, tramo del km 0+000 al 9+260, subtramo a modernizar del km 3+100 al 5+280; en el Municipio de Ruiz | 214 días naturales | 9/mayo/11 | 8/diciembre/11 | \$6'000,000.00 |

- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, en el horario y fecha señalados.
- * Origen de los recursos: Ramo 06.- (PIBAI).- Programa de Infraestructura Básica Para la Atención de los Pueblos Indígenas (oficio número DNAY-149/2011).
- * Información general de la licitación:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, ubicadas en esquina avenida Juárez y Artículo 123, colonia Centro, código postal 63600, Ruiz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de martes a sábado, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Municipio de Ruiz, Nayarit, el que deberá presentar en caja de la Tesorería Municipal, este pago no es reembolsable.
- * Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética en la dirección citada, por lo cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día en que se efectúe la junta de aclaraciones, presentando en original y copia, su recibo de pago.
- * Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruiz, Nayarit.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación, indicando que cumplirán con lo estipulado en las bases de la licitación y anexos además el número y descripción.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2010 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.
 - 6.- Copia simple del comprobante del pago expedido por la convocante.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.
- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta siete días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.
- * Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será, dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- * No se permitirá la subcontratación de trabajos.
- * Las personas interesadas podrán asistir a los distintos actos durante el proceso de la presente licitación, sólo en calidad de observadora, previamente registrando su participación, en la dirección que se señala para la consulta y venta de bases.
- * Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido, se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.
- Anticipos: se otorgara un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.
- Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas.

RUIZ, NAY., A 12 DE ABRIL DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. XXV AYUNTAMIENTO DE RUIZ; NAYARIT
JOSE MARTIN MEJIA SORIA
RUBRICA.

(R.- 323726)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a empresas contratistas mexicanas y los demás países interesadas en participar en la licitación de carácter nacional y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Periodo de ejecución | | Capital contable requerido |
|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|--|----------------------|----------------|----------------------------|
| | | | | Inicio | Término | |
| No. NAY-PMSI-PI-NAY-008/11 | 14/abril/2011 | 14/abril/2011 10:00 horas | 21/abril/2011 10:00 horas | 25/abril/2011 | 22/agosto/2011 | \$3'000,000.00 |

| Descripción general de los trabajos |
|---|
| Modernización y ampliación del camino E.C. Km 6+200 (El Jicote-Salazares)-Vado del Cora (Estación Pani)-Colonia Vado del Cora, tramo: del km 3+800, subtramos a modernizar: del km 0+000 al 3+000 (a nivel pavimento) y del km 3+000 al 3+800 (empedrado) |

- * Ubicación de los trabajos: Santiago Ixcuintla, Nayarit.
- * El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el horario y fecha señalados.
- * Fuente de financiamiento: Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2011, en su modalidad de: Proyectos Estratégicos.
- * Información general de la licitación:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, siete días ante de la apertura técnica en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit. ubicadas en calle 1a. Corregidora sin número esquina Amado Nervo (altos), colonia Centro, código postal 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit, teléfono (323)-23-5-22-36, de lunes a viernes, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas.
- * La adquisición de bases, no tiene costo de inscripción.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de las oficinas de COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicadas en calle 1a. Corregidora sin número esquina Amado Nervo (altos).
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.
 6. Presentar constancia de registro en el Padrón de Contratistas 2011 del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta seis días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las bases de la licitación al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento el contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- * No se permitirá la subcontratación de trabajos.
- * Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe del contrato.
- * Sin tener por objeto limitar el número de participantes, esta licitación reducirá los plazos a no menos de tres días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

SANTIAGO IXCUINTLA, NAY., A 12 DE ABRIL DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT
SERGIO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 323627)

H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| NAYAR-NAY-VI-05-009/2011-LPN | \$10,000.00 | 15/04/2011 | 25/04/2011 6:00 HORAS | 25/04/2011 14:00 HORAS | 3/05/2011 14:00 HORAS | \$6'000,000.00 |

| CLAVE | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | FECHA DE INICIO | DURACION |
|-------|---|-----------------|---------------------|
| 001 | CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE HIGUERA GORDA, SAN PABLO Y LAS HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR | 9/05/2011 | 120 DIAS CALENDARIO |

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA DE 28 DE MARZO DE 2011 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE LOS OFICIOS DNAY-0163/2011. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, TELEFONOS (319) 233-28-90, EN JESUS MARIA, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LOS RECUADROS, EN LA SALA DE JUNTAS DE H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, UBICADA EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, EN JESUS MARIA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- LOS LICITANTES A QUIEN SE LES ADJUDIQUEN LOS CONTRATOS, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LAS OBRAS.
- LOS LICITANTES QUE RESULTE ADJUDICADOS DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
 2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.
 3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION,

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.

4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
 5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
 6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
 9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS SERAN: LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 10% DE LA ASIGNACION APROBADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 12 DE ABRIL DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OCTAVIO LOPEZ DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 323645)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

JEFATURA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Jefatura de Licitaciones, sita en calle México sin número entre Hidalgo y Benito Juárez, colonia Centro, en la localidad de Valle de Banderas, Nayarit, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, teléfono 01(329) 291 18 70 extensión 620, con el Arq. Gerardo Zepeda Rodríguez.

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | 47314001-001-11. |
| Descripción de la licitación | Arrendamiento de servicios para proyecto playas limpias del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril de 2011. |
| Visita a lugar(es) | 18 de abril de 2011 a las 10:00 horas, partiendo de la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado. |
| Junta de aclaraciones | 18 de abril de 2011 a las 14:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado. |

VALLE DE BANDERAS, NAY., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL
 MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
ING. JAIME ARTURO LARIOS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 323669)

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. MAG-LP/SDSH/2011/AE/212/0087/0418-01

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número MAG-LP/SDSH/2011/AE/212/0087/0418-01, para la contratación de la obra construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

| Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones | Fecha del fallo |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 15/04/2011 | 18/04/2011 14:00 horas | 18/04/2011 10:00 horas | 26/04/2011 10:00 horas | 27/04/11 10:00 horas |

| Oficio de autorización | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------|--|-----------------|--------------------|
| SDSH/2011/AE/212/0087/0418 | Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Cuauhtémoc | 29/04/2011 | 90 días |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio Ayotoxco de Guerrero, Pue., teléfono (01) 233-33-10600, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Ayotoxco de Guerrero, Pue.

- Ubicación de la obra: Cuauhtémoc (Tlacuilolostoc), Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2011, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2010.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el salón de Cabildos de la Presidencia del Municipio de Ayotoxco de Guerrero ubicado en Benito Juárez número 02, colonia Centro, Ayotoxco de Guerrero, Pue.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a según lo establece el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AYOTOXCO DE GUERRERO, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA

PROFR. ANTONIO BONILLA GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 323721)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono y fax 01 444 128-4647 o 01 444 198-3300, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-003-11.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción del techado Centro Cultural en la cabecera municipal de Matehuala, S.L.P. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril del 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18 de abril del 2011, 9:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de abril del 2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril del 2011, 9:00 horas. |

Convocatoria pública nacional número 53007001-004-11.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción Casa de la Cultura Tipo en la cabecera municipal de Matehuala, S.L.P. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12 de abril del 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18 de abril del 2011, 11:30 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 15 de abril del 2011, 12:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril del 2011, 11:30 horas. |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO

RUBRICA.

(R.- 323718)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Sierra Leona número 101, colonia Lomas, 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|-------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Adquisición de mobiliario y equipo. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2011, 10:00 horas. |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 323719)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax. 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LO-926008990-N5-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Suministro e instalación de 2,070 micromedidores volumétricos para agua potable de 13 mm. De diámetro, para un gasto permanente de 1.5 M3/H y un gasto Sobre carga de 3 M3/H, completo con sus tubos de entrada y salida roscados Npt (1/2), cuerpo fabricado totalmente en plástico, que cumpla con la norma ISO04064 clase C, en localidades varias, municipios varios, en el Estado de Sonora. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 13/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 10:00 horas. |

HERMOSILLO, SON., A 12 DE ABRIL DE 2011.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 323665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel/Fax 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LO-926008990-N6-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de línea de conducción consistente en 2,000 metros con tubería PVC de 6" de diámetro y 3 válvulas de admisión y expulsión de 1" de diámetro, y red de agua potable consistente en 6,465 ml de tubería PVC de 3" de diámetro y 6,553 ml de tubería PVC de 4" de diámetro y 2,626 ml de tubería PVC de 6" de diámetro incluye 28 cajas de operación de válvulas y 1,000 tomas domiciliarias en la localidad de paredoncito, municipio de Benito Juárez en el Estado de Sonora. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 6/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 13/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/04/2011, 12:00 horas. |

HERMOSILLO, SON., A 12 DE ABRIL DE 2011.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 323667)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I5-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18 extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-926014991-I5-2011. |
| Descripción de la licitación | Equipo de cómputo y mobiliario. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 26/04/2011, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Se especifica en la convocatoria de licitación. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 3/05/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 323737)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 55319001-004-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de infraestructura sanitaria de 60" ø en calle París entre Ejército Nacional y 400, y Calle 400 entre París y Kino, 1801 ml (3ra. Etapa), en Ciudad Obregón, Sonora. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 14:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 11:00 horas. |

Número de licitación: 55319001-005-11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación del colector sanitario de 36" en la calle Guerrero entre California y Durango con una longitud de 394 ml, en Ciudad Obregón, Sonora. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 12:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2011, 12:00 horas. |

Número de licitación: 55319001-006-11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de infraestructura hidráulica 4", 6" 14" y 16" en calle Galeana entre Coahuila y Michoacán, y rehabilitación de infraestructura sanitaria de 8" y 18" en calle Galeana entre Coahuila y Michoacán, en Ciudad Obregón, Sonora. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 20/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 20/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2/05/2011, 11:00 horas. |

CAJEME, SON., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
 RUBRICA.

(R.- 323660)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25, del 12 al 19 de abril del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | 56130002-002-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de equipo de bombeo vertical (proyecto F8CEAS01). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 9:00 horas. |

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 323733)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25, del 12 al 19 de abril del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | 56130002-003-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de tubería sanitaria de PVC incluye: reposición de pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F8CEAS20 y F8CEAS23). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 9:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 11:00 horas. |

| | |
|-------------------------------------|--|
| No. de la licitación | 56130002-004-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de tubería sanitaria de PVC incluye: reposición de pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F8CEAS21 y F8CEAS22). |

| | |
|---|--------------------------------|
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 13:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | 56130002-005-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de tubería sanitaria de PVC incluye: reposición de pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyecto.- F8CEAS24). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 10:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 15:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | 56130002-006-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de tubería sanitaria de PVC incluye: reposición de pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F8CEAS28 y F8CEAS29). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| No. de la licitación | 56130002-007-11 |
| Descripción de la licitación | Reposición de tubería sanitaria de PVC incluye: reposición de pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F8CEAS30, F8CEAS31 y F8CEAS32). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 11:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 11:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de la licitación | 56130002-008-11. |
| Descripción de la licitación | Reposición de 1 equipo de bombeo tipo vertical trifásico (proyecto.- F8CEAS33). |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 18/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/04/2011, 13:00 horas. |

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 323735)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57308001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sexta entre González y Morelos sin número, colonia Zona Centro, código postal 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01 868 8108077 y fax 01 868 8120859, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15: 00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de Estación de Transferencia Este. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 13:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/04/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 9:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57308001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sexta entre González y Morelos sin número, colonia Zona Centro, código postal 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01 868 8108077 y fax 01 868 8120859, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de Edificio de Seguridad Publica. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 12/04/2011. |
| Junta de aclaraciones | 19/04/2011, 14:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 19/04/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/04/2011, 11:00 horas. |

MATAMOROS, TAMPS., A 12 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JUAN GUILLERMO LAGUNA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 323742)

H. AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional FISM-APAZU-BUCTZOTZ-01-2011-LP cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consultar en la Calle 21 número 104 x 20 y 22 Palacio Municipal, Buctzotz, Yucatán teléfono 991 91 14071, los días del 12 al 21 de abril de 2011 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: FISM-APAZU-BUCTZOTZ-01-2011-LP

| | |
|--|--|
| Descripción de licitación | Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la localidad de Buctzotz, Yucatán. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Junta de aclaraciones | 21 de abril de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 21 de abril de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 26 de abril de 2011, 11:00 horas. |

BUCTZOTZ, YUC., A 12 DE ABRIL DE 2011.
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE BUCTZOTZ, YUCATAN
C. PROFRA. MARGARITA SANCHEZ MEDRANO
 RUBRICA.

(R.- 323740)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION